

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA RADICADO 2020-00007 DTE. DONALDO CORREA MARTÍNEZ Y LINETH MARÍA GÓMEZ GUERRA

Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

Lun 26/10/2020 8:20 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** everaldojimeneztapia@hotmail.com <everaldojimeneztapia@hotmail.com>; notificaciones.co@zurich.com <notificaciones.co@zurich.com> 4 archivos adjuntos (12 MB)

4. CONTESTACION DDA RCC 2020-007 (DONALDO CORREA CONTRA BERLINAS).pdf; ANEXOS CONTESTACION 2020-7.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2020-007.pdf; ANEXOS LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2020-7.pdf;

Señores

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ESD.

En mi calidad de apoderado de TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR , en aplicación al decreto 806 de 2020 adjunto para su trámite dentro del proceso de referencia:

1. CONTESTACIÓN DEMANDA Y ANEXOS
2. LLAMAMIENTO GARANTÍA Y ANEXOS.

Cordial saludo,

Gerardo Alexis Pinzón Rivera

Dirección General

APLEGAL S.A.S

Calle 99 # 49 – 78 Of: 602 B. La Castellana

Teléfonos: 4570026 - 3108167163

Bogota D.C.

Libre de virus. www.avg.com

Señor
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO : **CONTESTACION DEMANDA**
RADICADO : 2020-007.
DEMANDANTE: DONALDO CORREA MARTINEZ.
DEMANDADO : EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR Y OTRO.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR**, domiciliada en la ciudad de Bogota .DC., identificada con NIT número 860.015.624-1, representada legalmente por el Dr. Javier Areniz Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía número 13.361.724 expedida en Ocaña , en su calidad de parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar contestación en el término legal a la demanda incoada por el apoderado de la parte demandante, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO No.1.1. : **ES CIERTO.**

AL HECHO No.1.2: **ES CIERTO**, debiendo **ACLARAR Y COMPLEMENTAR** este hecho. respecto de la circunstancia que la colisión se produce por la invasión del carril realizada por el vehículo de placas WCX198, de clase Camion, conducido por el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, quien por su conducta imprudente al invadir el carril del vehículo de placas WFQ539, afiliado a la empresa demandada, produce la colisión, lo cual se determina en forma clara en el croquis del Informe Policial de Accidente de Tránsito.

AL HECHO No. 1.3: **ES CIERTO**, debiendo **ACLARAR Y COMPLEMENTAR** en el sentido que de acuerdo con el croquis de este y según la posición final de los vehículos, se determinó como hipótesis del accidente de accidente de Transito “**NO ASEGURAR LA CARGA**”, invocada respecto del vehículo de placas WCX198.

AL HECHO No.1.4.: **ES CIERTO.**

AL HECHO No.1.5.: **NO ME CONSTA**, ya que este hecho es una situación que no tiene conocimiento la parte demandada y no debía porque conocerla, lo cual debe ser objeto de acreditación probatoria.

AL HECHO No. 1.6.: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada, lo cual debe ser objeto de acreditación probatoria.

AL HECHO No. 1.7.: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada, lo cual debe ser objeto de acreditación probatoria.

AL HECHO No. 1.8.: **ES CIERTO.**

AL HECHO No. 1.9.: **NO ES CIERTO**, la empresa demandada esta habilitada para la prestación de servicio en diferentes rutas.

AL HECHO No. 1.10: **ES PARCIALMENTE CIERTO**, en ocasiones existen desviaciones de rutas dadas condiciones de la vía, lo cual generalmente se comunica por parte del conductor.

AL HECHO No.1.11: **NO ES CIERTO**, las alternativas de rutas no obedecen a las conductas determinadas por el demandante “altamente imprudente, irresponsable y negligente”, lo cual obedece a apreciación subjetiva e imaginaria del apoderado, con el objetivo de tratar de encasillar, la conducta dentro de su pretensión o teoría jurídica. Lo cierto es que en ocasiones existen cambios de ruta, por todo lo contrario, son precisamente por situaciones especiales de la vía, que obligan a tal desvío.

AL HECHO No. 1.12.: **ES CIERTO.**

AL HECHO No. 1.13.: **ES CIERTO.**

AL HECHO No. 1.14: **ES CIERTO.**

AL HECHO No. 1.15: **ES CIERTO**, pero se debe **ACLARAR** que el resultado de la invalidez del 30.80% corresponde a un total de varios **ITEMS**, en el cual el **ROL LABORAL 6.50%**.

AL HECHO No. 1. 16.: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada.

AL HECHO No. 1. 17: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada.

AL HECHO No. 1.18: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada.

AL HECHO No. 1.19: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento y no tiene por qué conocerlo, la parte demandada.

AL HECHO No. 1.20: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento de la parte demandada.

AL HECHO No. 1.21: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento de la parte demandada.

AL HECHO No. 1.22: **NO ME CONSTA**, en razón a que este hecho no es de conocimiento de la parte demandada.

A LA ESTIMACION DE PERJUICIOS.

Me opongo a la estimación realizada, la cual no obedece a la realidad y proporcionalidad del daño supuestamente causado, tal como se infiere de las pruebas allegadas con la demanda, en consecuencia en el evento de ser probadas las pretensiones a favor de la demandante, se debe dar aplicación al artículo 206 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:

1. Inicialmente es de advertir que los **PERJUICIOS INMATERIALES** reclamados (**PERJUICIOS MORALES – DAÑO A LA VIDA EN RELACION**)

no se estiman juramentadamente, ya que estos se determinan de acuerdo con el arbitrio judicial del juez a la luz de los precedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia.

2. De acuerdo a lo determinado, la estimación juramentada debe cumplir con los siguientes presupuestos:
 - i) Deberá estimarlo razonadamente.
 - ii) Deberá estimarlo bajo juramento en la demanda.
 - iii) Deberá discriminar cada uno de sus conceptos.

Nuestra posición de desacuerdo de la estimación juramentada, está en el punto de la razonabilidad para la acreditación del daño material pretendido, si bien es cierto se allego documento de "formulario de dictamen para la calificación para la capacidad laboral y ocupacional", este por si solo, no determina la existencia del perjuicio material, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respecto de la Perdida de Capacidad Laboral

- 1.1. El documento allegado determina que hubo una pérdida de acuerdo a en su **ROL LABORAL, del 6.5 %** y este documento por si solo, no determina que efectivamente en esta proporción o en la proporción de la perdida total, el señor DONALDO CORREA MARTINEZ, se haya afectado en su actividad laboral, y que el mismo le haya causado un detrimento patrimonial, de no recibir sus ingresos de acuerdo a su actividad económica, de acuerdo a las reglas de conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

2. Respecto de la determinación del Lucro Cesante:

- 2.1. Para la determinación del lucro cesante, si bien es cierto se utilizan formulas, para ello se debe acreditar mediante dictámenes con perito experto que lo determine y no corresponde al apoderado el cual no tiene la idoneidad para esta tarea, de acuerdo a las reglas de conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.
- 2.2. Las pruebas allegas, no son idóneas para acreditar en forma cierta la afectación del daño en la modalidad de lucro cesante, no tiene razonabilidad acreditar este daño con documentos –PERDIDA CAPACIDAD LABORAL- , que no tiene fuerza probatoria de este perjuicio, pues este documento por si solo, no acredita la perdida de utilidad o beneficio económico de acuerdo a la actividad profesional de la víctima, se requiere de otras pruebas que son las conducentes para acreditar este supuesto perjuicio.
- 2.3. La formula utilizada no se tiene en cuenta que la perdida de capacidad, no supero el porcentaje para invalidez y por tanto se trata de una afectación parcial, del rol laboral, del 6.5% , que no se tiene en cuenta esta proporcionalidad en la formula enunciada.

A LAS PRETENSIONES

Desde este momento procesal me opongo a cada una de ellas en forma expresa y concreta, así:

Respecto de la Pretensión 2.1.: No es procedente ya que no se dan los presupuestos legales para la declaración de la responsabilidad civil de acuerdo a las excepciones propuestas.

Respecto de la Pretensión 2.2.: No es procedente ya que no se dan los presupuestos legales para la declaración de la responsabilidad civil y por la falta de pruebas conducentes, pertinentes y útil que acrediten los perjuicios discriminados en este numeral, de conformidad a las excepciones propuestas.

Mi representada no está en la obligación legal de soportar las reclamaciones de perjuicios a favor del señor **DONALDO CORREA MARTINEZ**, conforme se expone en las excepciones de mérito formuladas, las que solicito se acojan.

FORMULACION DE EXCEPCIONES DE MERITO

1. CAUSA EXTRAÑA: EL HECHO DE UN TERCERO COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

Tal como es sabido, para la declaratoria de responsabilidad civil, deben existir tres elementos esenciales:

- i) Una conducta
- ii) Un daño
- iii) Una relación de causalidad.

De acuerdo a los hechos, está acreditada la colisión entre los vehículos de placas WCX198 y WFQ539, según el Informe Policial de Accidente de Tránsito y a partir de este, debemos analizar las causas del mismo, en consecuencia; debemos analizar a partir del daño, la conducta y relación de causalidad, para determinar la responsabilidad civil de las lesiones del señor DONALDO CORREA MARTINEZ.

Es claro de acuerdo con nuestra normatividad que la obligación de la empresa de transporte de personas es conducirlas sanas y salvas a su lugar de destino (art.982 C.Co.), sin embargo; es claro que esta obligación no es absoluta y se deberán tener en cuenta las limitaciones y exoneraciones legales.

La jurisprudencia constante de nuestra Corte Suprema de Justicia ha enfatizado que el sistema de responsabilidad contemplado en nuestro ordenamiento civil, el siguiente tratamiento a estos temas:

“desde un principio el artículo 2341 del Código Civil se encarga de iniciar el estudio del tema a partir del Título XXXIV del Código Civil, bajo la denominación de `responsabilidad común por los delitos y las culpas`, o sea, la que tiene como su fuente el dolo o las diversas clases de `culpas`, desarrollo con el que destaca como elemento esencial el postulado de la culpabilidad, situación que **como es natural acepta salvedades que se construyen cuando se presentan hechos diferentes a los que normalmente tienen ocurrencia, como serían la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima**”.

Tratándose del ejercicio de **actividades peligrosas**, la Sala en desarrollo de lo previsto en el artículo 2356 del Código Civil, tiene decantado que la responsabilidad se juzga al abrigo de la “(...) presunción de culpabilidad (...)” . **Cualquier exoneración, por tanto, debe plantearse en el terreno de la causalidad, mediante la prueba de un elemento extraño (fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima)**.

Es claro que nuestra jurisprudencia como la doctrina, en materia de actividades peligrosas, se determinan los eximentes de responsabilidad:

- i) Fuerza mayor o caso fortuito,
- ii) Hecho de un tercero
- iii) Culpa exclusiva de la víctima

En nuestro caso, es claro que procede el eximente de responsabilidad por el **HECHO DE UN TERCERO**, en este evento, la conducta del conductor del vehículo de placas WCX198, que fue la conducta determinante y relacionada en la causa del daño alegado por el demandante.

Está demostrado que la vía por la que circulaban los vehículos corresponde a la siguiente descripción: CALZADA- DOS CARRILES DE SENTIDO CONTRARIO - CURVA - en el croquis del Informe Policial del Accidente de Tránsito, revalidado por la prueba pericial _ RECONSTRUCCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO – la cual se allega con este escrito, quedo claramente determinado que el vehículo de placas WCX198, de clase Camión, conducido por el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, por un acto de IMPERICIA en el manejo, al llegar a la curva perdió el control del mismo, invadiendo el carril del vehículo de placas WFQ539, colisionando contra este y provocando las lesiones al señor DONALDO CORREA MARTINEZ, quien como es sabido se transportaba como pasajero en el anterior vehículo.

De acuerdo con lo anterior; el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, conductor del vehículo de Placas WCX198, debió cumplir con lo determinado en las reglas establecidas de conducción de vehículos en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito (CNT), así:

“. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y

debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito” (art. 55 CNT)

“Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.” Art. 61 CNT).

“Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad. (Art. 74 CNT).

De acuerdo a lo anterior , se puede concluir que la conducta determinante, para la ocurrencia del accidente de tránsito, no le es imputable al conductor de la buseta WFQ539, al cual no le asiste reproche alguno en su conducta que genere nexo causal con el daño reclamado, tal como se determinó en el acápite de los hechos de esta contestación, respaldado por el material probatorio – INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO y DICTAMEN PERICIAL - , se acredita que la causa de los daños reclamados es la infracción de la normas de tránsito y la IMPERICIA en el Manejo, por la perdida de control e invasión de carril, por parte del señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ , conductor del vehículo de Placas WCX198, configurándose el HECHO DE UN TERCERO.

2. INEXISTENCIA DEL DAÑO MATERIAL.

La pérdida de capacidad laboral por el señor DONALDO CORREA MARTINEZ, ya que se debe distinguir entre el dictamen de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional y otro aspecto diferente es la determinación del lucro cesante por esta causa, para lo cual se debía acreditar que tales circunstancias con pruebas conducentes le causo una pérdida o utilidad de acuerdo a su ocupación, lo cual no existe.

En este sentido ha sido explícita la jurisprudencia, al señalar que

“dentro del concepto de y la configuración de la responsabilidad civil, es el daño un elemento primordial y el único común a todas las circunstancias, cuya trascendencia fija el ordenamiento, de ahí que no se habla de responsabilidad sin demostración del daño y que el punto de partida de toda consideración en la materia tanto teórica como empírica, sea la enunciación, establecimiento y determinación de aquel ante cuya falta resulta inficosa cualquier acción indemnizatoria”.

Es claro que la tasación de los perjuicios ocasionados por lesiones personales, en especial el lucro cesante, es necesario, analizar detenidamente cada una de sus consecuencias a fin de establecer las repercusiones que puede tener en su productividad. La lesión que suprime o modifica la capacidad productiva de una persona origina lucro cesante, o de lo contrario no y en este caso a pesar del informe, este por si solo no genera la inproductividad de la víctima.

Nuestra Jurisprudencia y doctrina existe un acuerdo respecto de las características del daño, y en este sentido se han establecido 3 requisitos, a saber:

1. Cierto
2. Personal
3. Ilícito o antijurídico.

Para el autor BUSTAMANTE ALSINA, op. Cit. Pag. 238, sostiene que no es suficiente un daño cualquiera para que el autor se vea obligado a repararlo;

“este daño debe ser cierto, subsistente, personal del reclamante y afectar un interés legítimo del damnificado. Subsistente significa, que el daño no debe haber desaparecido en el momento en que debe ser resarcido”

El requisito de la certidumbre del daño hace referencia a que el juez de la causa tenga evidente certeza que el daño produjo o producirá una afectación o detrimento en el patrimonio de quien lo alega, lo cual es contrario a la posibilidad, conjetural o hipotético, como ocurre en este caso.

3. LIMTES DE PERJUICIOS MORALES

Lo anterior, en atención a que, en la jurisdicción civil colombiana, la tasación de la indemnización por los perjuicios morales causados, según el criterio prudente del juez, de conformidad con criterios de razonabilidad y el análisis que haga de las pruebas recaudadas en el proceso. Es un tratamiento distinto al adoptado por el Consejo de Estado. Esta corporación ha creado baremos de obligatoria aplicación, para los jueces y tribunales administrativos.

En materia civil, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia se ha resistido a adoptar baremos, pues ha considerado que corresponde al juez, en cada caso concreto, en ejercicio de su arbitrium iudicis, fijar el valor de la indemnización, según la gravedad del daño y la intensidad del sufrimiento de la persona que lo padece.

Por cierto, que las pautas de la jurisprudencia en torno a la tasación de perjuicios extrapatrimoniales, con fundamento el prudente arbitrio del juez, fueron acogidas expresamente por el artículo 25 del Código General del Proceso, en cuyo inciso final se previó que cuando se reclame indemnización por esos conceptos, «se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda».

Y aunque tal regla está prevista para la cuantía de los procesos, en general, permite ver que el sistema procesal es reacio a aceptar pretensiones de indemnización inmaterial por montos exagerados, a voluntad de las partes, ya que así se generan distorsiones en las instancias y recursos que razonablemente deben tener los trámites judiciales.

4. FALTA DE PRUEBA DE DAÑO MATERIAL.

Es deber de la demandante acreditar su daño material, no se aportó con la demanda prueba alguna que acredite el mismo, para lo cual se requieren experticias técnicas de debieron aportarse con la demanda de conformidad con el artículo 167 del C.G.P., que reunieran las características de conducencia, pertinencia y utilidad.

Es claro que para la tasación del lucro cesante se debe partir de acreditar:

- i) La falta de productividad
- ii) Su tasación con una prueba conducente, por persona idónea que maneje en forma técnica dicha tasación.

Lo cual no existe como prueba.

5. APLICACIÓN DE LA TASACION DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 206 DEL C.G.P.

Por la exagerada tasación de la estimación de perjuicios, ruego al señor juez se aplique lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

6. FALTA DE PRUEBA DE PERJUICIO MORAL NO RECLAMADOS POR LA VÍCTIMA DIRECTA.

La pretensión de daño moral a las personas diferentes a la víctima directa, constituyen un perjuicio subjetivo, no se clasifican dentro de la objetividad del perjuicio que recae sobre la víctima directa, por tanto, estos perjuicios subjetivos deben acreditarse.

7. EXCEPCION GENERICA

De conformidad con lo previsto en la normatividad procesal civil, ruego al señor Juez declarar probadas las anteriores excepciones y/o cualquier otra que resulte acreditada dentro del proceso aun cuando corresponda a un nomen juris diferente al utilizado, que determine que mis representados no están obligados a atender las peticiones de la demanda.

PRUEBAS

Para acreditar procesalmente los hechos y circunstancias jurídicas que fundamentan las excepciones propuestas, comedidamente me permito solicitar al Señor Juez tener en cuenta y decretar las siguientes:

1. DOCUMENTALES

Se aporta la constancia de afiliaciones al sistema de seguridad social de la parte demandante.

- 1.1. Reporte de la Seguridad social en salud del señor DONALDO CORREA MARTINEZ.

2. PRUEBA PERICIAL – INFORME TECNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO. INFORME No. 151215910.

De conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código General del Proceso, se allega PRUEBA PERICIAL DE RECONSTRUCCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Realizado mediante INFORME No. 200925845 Suscrito por el señor ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO, como INGENIERO FORENSE y DIEGO LOPEZ, FISICO FORENSE, de la firma IRS VIAL.

3. INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señor Juez decretar el interrogatorio de parte, que realizare a la parte demandante dentro de las ritualidades legales, sobre los hechos de la demanda.

4. TESTIMONIAL.

Sírvase citar al señor LUIS ALBERTO MIRANDA ROBLES, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.190.071 quien le consta los hechos de la demanda y su contestación, como conductor del vehículo de placas WFQ539, el cual podrá ser citado en la carrera 68D No. 15-15 de esta ciudad.

5. OFICIOS

Se sirva oficiar a las siguientes entidades para obtener información relacionado con los hechos de la demanda y su contestación así:

- 5.1. Se sirva oficiar a la EPS NUEVA EPS SA., para que se sirva informar el salario base de cotización del señor DONALDO CORREA MARTINEZ cedula No. 72.000.550, desde el año 2018 hasta la fecha.
- 5.2. Se sirva oficiar a la ALCALDIA DE SOLEDAD / ATLANTICO, con el fin que se sirvan informar y enviar una relación con la vigencia de cada uno de los contratos de prestación de servicios celebrados con el señor DONALDO CORREA MARTINEZ, identificado con cedula No. 72.000.550, durante el periodo del año 2018.
- 5.3. Se sirva oficiar a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA / ATLANTICO, con el fin que se sirvan informar y enviar una relación con la vigencia de cada uno de los contratos de prestación de servicios celebrados con el señor DONALDO CORREA MARTINEZ, identificado con cedula No. 72.000.550, durante el periodo del año 2018.

ANEXOS

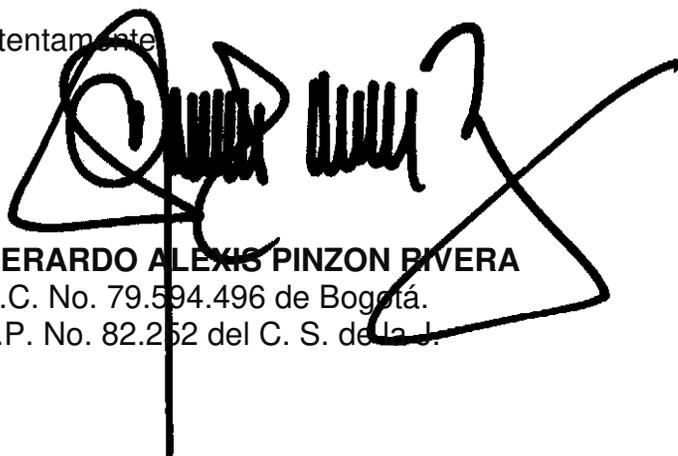
1. Lo mencionado en el acápite de prueba documental y pericial.
2. Poder especial amplio y suficiente.
3. Certificado de existencia y representación legal BERLINASTUR S.A.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y los demandados las recibirán en las direcciones que aparecen en la demanda.

El suscrito en la calle 99 No. 49- 78 oficina 602, Barrio La Castellana de la ciudad de Bogota y/o en la secretaria de su despacho, email: direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gerardo Alexis Pinzon Rivera', with a large, sweeping flourish extending to the right.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C.C. No. 79.594.496 de Bogotá.
T.P. No. 82.252 del C. S. de la J.



Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

PODER

1 mensaje

Alirio Corva Martinez <alirioc@berlinasdelfonce.com>
Para: Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

2 de octubre de 2020, 14:50

Señor

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**E.S.D.**

REF. : PODER

PROCESO No. : 2020-007

ASUNTO : VERBAL

DEMANDANTE : DONALDO CORREA MARTINEZ Y OTRA.

DEMANDADO : TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.
Y OTROS.

JAVIER EMIRO ARENIZ GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 13.361.724 de Ocaña, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal de la compañía **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR**, por medio del presente escrito, en aplicación del Art. 5 del decreto 806 de 2020, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, portador de la tarjeta profesional No. 82.252 del C. S. de la J., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.594.496 expedida en Bogotá, con correo electrónico: direcciongeneral@asistenciayproteccion.com, para que en mi nombre y representación de la sociedad que represento, proceda a notificarse de la demanda de la referencia, dar contestación proponga excepciones de mérito y previas, llame en garantía, denuncie el pleito, presente recursos ordinarios y extraordinarios, interponga nulidades e incidentes, aporte y solicite pruebas, participe en ellas y en general utilice todos los recursos legales tendientes a acatar el mandato conferido.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al bien y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JAVIER EMIRO ARENIZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL**TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLIANTUR****NIT 860.015.624-1.**

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Usted autoriza para que las direcciones de correo electrónico y los datos personales incluidos en sus mensajes de correo electrónico puedan ser introducidos en las bases de datos de Berlinastur S.A., para tramitar el asunto de su mensaje y para que sean tratados de acuerdo con las finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.berlinasdelfonce.com. Como titular de la información Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir sus datos personales y revocar la autorización enviando un correo a protecciondatos@berlinasdelfonce.com

“Nos acogemos al artículo primero de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 que adiciona a la Ley 679 de 2001. Art. 16 la lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras, agua, energía y recursos forestales.”

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A
BERLINASTUR S.A.
Sigla: BERLINASTUR
Nit: 860.015.624-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00017797
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 D No. 15-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alirioc@berlinasdelfonce.com
Teléfono comercial 1: 7435050
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 D No. 15-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alirioc@berlinasdelfonce.com
Teléfono para notificación 1: 7435050
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 2064, Notaría 7 Bogotá del 5 de junio de 1967, inscrita el 10 de junio de 1967, bajo el No. 72378, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada: "EMPRESA DE TRANSPORTES BERLINAS DEL FONCE, LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 4.705 Notaría 27 de Bogotá del 19 de mayo de 1.988, inscrita el 2 de junio de 1.988, bajo el No. 237.560 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "EMPRESA DE TRANSPORTES BERLINAS DEL FONCE S.A." (pudiendo usar la sigla) "TRANSBERLINAS S.A." por el de: "TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A." que como abreviatura podrá figurar con la forma enunciativa de: "BERLINASTUR S.A.".

Que por E.P. No. 4.106 de la Notaría 27 de Bogotá del 11 de junio de 1.986, inscrita el 18 de junio de 1.986, bajo el No. 192237 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: "EMPRESA DE TRANSPORTES BERLINAS DEL FONCE S.A." (pudiendo usar la sigla) "TRANSBERLINAS S.A.".

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 5 de junio de 2057.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Que mediante Inscripción No. 02441156 de fecha 28 de Marzo de 2019 del libro IX, se registró la Resolución No. 02298 de fecha 12 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

junio de 2002, expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: 1. La explotación y administración del servicio público del transporte terrestre de pasajeros, carga y paquetes, dentro del país o fuera de él, en vehículos de su propiedad, o vinculados a la compañía mediante contrato y que cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 2. Dedicarse profesionalmente al ejercicio y actividades mercantiles turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediaria entre los viajeros y prestatarios de los servicios, poniendo los bienes y servicios turísticos a disposición (sic) de quienes deseen utilizarlos. En consecuencia, podrá programar, organizar, promover, vender y operar turismo nacional e internacional. 3. Hacer ex presos de transporte a entidades docentes, empresariales y oficiales, y los servicios especiales determinados y clasificados por el instituto nacional de transporte (intra) y la corporación nacional de turismo. 4. Comprar, vender, e importar vehículos automotores para la industria del transporte y el turismo, repuestos combustible, lubricantes, accesorios y demás artículos relacionados con las actividades anteriores. 5. La explotación de talleres para arreglo, reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores. 6. La representación de personas naturales o jurídicas que tengan por objeto las mismas actividades, o que sean similares o complementarias. 7. Prestar el servicio de garajes, en terrenos propios o arrendados. En desarrollo de su objeto social, la compañía, podrá realizar planes o programas de recreación social o receptiva, construir hoteles, clubes y cabañas para el turismo y dedicar terrenos para el campig; explotar estaciones de servicios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines con el objeto principal; adquirir, vender, arrendar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; girar, aceptar, adquirir, novar, cobrar, descontar, endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos valores; formar parte de empresas que tengan objeto igual o similar y fusionarse con ellas; tomar dinero u otros objetos en mutuo o comodato, con interés y garantías o sin ellas; celebrar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, que tengan relación directa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con las actividades antes indicadas y tiendan al mejor logro de los fines propuestos por la compañía.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$700,000,000.00

No. de acciones : 7,000,000.00

Valor nominal : \$100.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$540,000,000.00

No. de acciones : 5,400,000.00

Valor nominal : \$100.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$540,000,000.00

No. de acciones : 5,400,000.00

Valor nominal : \$100.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal es el gerente. En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente o cuando este se hallare legalmente impedido para actuar en asunto determinado, será reemplazado por los suplentes, primero y segundo, en su orden, nombrados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: A- ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. B- nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la junta directiva. C- constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, considere necesario para representar a la empresa. D-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado control y aplicación de sus fondos; E- vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. F- constituir hipotecas, prendas sobre los activos sociales y realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales vigentes. Si excediere de dicha cuantía, deberá someterlos a la autorización previa de la junta directiva; G- citar a la junta directiva cuando lo considere conveniente o necesario y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances trimestrales de prueba y suministrarles todos los informes que ella le solicite en relación con la compañía y con sus actividades sociales. H- presentar a la asamblea anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes, proyectos y distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación inicial de junta directiva. I- las demás que le corresponda de acuerdo con la ley. Corresponde a la junta directiva autorizar previamente al gerente para realizar todos los actos y contratos comprendido dentro del objeto social, así como constituir prenda e hipotecas sobre los activos sociales, cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales vigentes; suplentes: En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente o cuando este se hallare legalmente impedido para actuar en un asunto determinado, será reemplazado por los suplentes, primero y segundo, en su orden, nombrados por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2009, inscrita el 24 de abril de 2009 bajo el número 01292208 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ARENIZ GUERRERO JAVIER EMIRO	C.C. 000000013361724

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
COBOS SANABRIA PEDRO JOSE	C.C. 000000079720806
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
COBOS CARRILLO PEDRO JOSE	C.C. 000000000879209

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2009, inscrita el 24 de abril de 2009 bajo el número 01292203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
COBOS SANABRIA PEDRO JOSE	C.C. 000000079720806
SEGUNDO RENGLON	
COBOS DE ORO JESUS ANTONIO	C.C. 000000019304165
TERCER RENGLON	
COBOS CARRILLO JOSAFAT	C.C. 000000002917211

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2009, inscrita el 24 de abril de 2009 bajo el número 01292203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
COBOS DE ORO JOSE ADONAY	C.C. 000000019286435
SEGUNDO RENGLON	
ARENIZ GUERRERO JAVIER EMIRO	C.C. 000000013361724
TERCER RENGLON	
SANABRIA BECERRA ELVIA	C.C. 000000041434263

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2009, inscrita el 24 de abril de 2009 bajo el número 01292206 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUTIERREZ OLIVEROS ABEL GUSTAVO	C.C. 000000000800664
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ZARTA GUZMAN FLORESMIRO

C.C. 000000019462451

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.926	2-VIII-1.969	7A. BTA.	19-VIII-1.969-NO. 81.544
3.300	21-VI-1.972	7A. BTA.	26-VI-1.972-NO. 3.232
4.130	31-VII-1.972	7A. BTA.	17-VIII-1.972-NO. 4.173
3.733	20-VI-1.973	7A. BTA.	31-VII-1.973-NO. 11.057
7.800	23-XII-1.977	4A. BTA.	16-II-1.978-NO. 54.660
4.300	2-VIII-1.978	4A. BTA.	14-VIII-1.978-NO. 60.602
2.979	8-VIII-1.983	27. BTA.	21-IX-1.983-NO.139.472
337	23-II-1.983	32. BTA.	21-IX-1.983-NO.139.471
6.283	16-X-1.984	27. BTA.	26-X-1.984-NO.160.202
3.479	12-VI-1.985	27. BTA.	3-VII-1.985-NO.172.603
9.554	30-XII-1.985	27. BTA.	28-I-1.986-NO.184.302
4.705	19-V-1.988	27. BTA.	2-VI-1.988-NO.237.560
13.130	30-X-1.990	27. BTA.	2-XI-1.990-NO.309.399

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003014	1997/08/15	Notaría 12	1997/08/21	00598247
0002160	2006/08/24	Notaría 61	2006/08/30	01075574
2739	2017/12/07	Notaría 43	2017/12/12	02283584

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 7911

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BERLINASTUR AGENCIA DE VIAJES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00362210
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 1989
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 15-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BERLINASTUR S.A TERMINAL NORTE
Matrícula No.:	03196782
Fecha de matrícula:	10 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 192 # 19 - 01 Taq 9
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BERLINASTUR S.A TERMINAL SALITRE
Matrícula No.:	03196784
Fecha de matrícula:	10 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 22 C # 68 F - 89 Md 3
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10,821,434,381

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2020 Hora: 14:11:21

Recibo No. AB20179646

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20179646C3EDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá D.C., octubre 16 de 2020

DF-649-10-20

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

RADICADO: 2020-007

PROCESO: Verbal / Responsabilidad Civil Contractual

DEMANDANTE: DONALDO CORREA MARTÍNEZ y OTROS

DEMANDADO: TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. y OTROS

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para comunicarle formalmente que hemos sido designados como peritos por la parte apoderada de la parte solicitante y que igualmente no nos encontramos inmersos o impedidos, para prestar nuestros servicios periciales o como auxiliares de la justicia, por ninguna de las causales que expresa el Artículo 50 del C.G.P.

Paralelamente manifestamos sobre el informe pericial emitido para la presente audiencia que respecto de métodos, experimentos y etc. utilizados para la elaboración son los mismos en general para la elaboración de informes periciales de reconstrucción de accidente de tránsito, es decir que son los utilizados diariamente en el ejercicio de la profesión y la labor de reconstrucción y se basan en el análisis desde el punto de vista de la física en conjunto con la técnica criminalística y el conocimiento de accidentes de tránsito, de toda la evidencia técnica-objetiva recopilada y suministrada sobre el evento o siniestro, las ecuaciones plasmadas pueden diferir entre informes porque dependen del accidente analizado, pero estas están sujetas a las leyes de la física y la experimentación en el ámbito de los accidentes de tránsito.



Para este siniestro en particular se utilizó como evidencia objetiva para analizar físicamente los elementos enunciados en el Numeral 2 del informe pericial RAT 200925845 segmento Documentación recibida.

En su integridad frente al dictamen que se aportará en el proceso del asunto, manifestamos bajo juramento que nuestra opinión es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional.

Cordialmente y agradeciendo la atención prestada a la presente,



Alejandro Umaña Garibello
Ingeniero Forense



Diego M López Morales
Físico Forense

INFORME TÉCNICO - PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R. A. T[®] 2



VEHÍCULO No. 1: CAMIÓN - ESTACAS, CHEVROLET FRR, modelo 2014, color blanco, placa **WCX 198**.

VEHÍCULO No. 2: MICROBUS, MERCEDES BENZ 515 CDI, modelo 2016, color blanco verde, placa **WFQ 539**.

INFORME No. 200925845

Bogotá D.C., octubre 9 de 2020

R.A.T[®] es una marca registrada por IRSVIAL S.A.S, Resolución 39860 del 29/11/2007, SIC

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA.....	4
2.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE OCURRENCIA:	4
2.2 LA VÍA:	8
2.3 VEHÍCULOS:.....	16
2.4 MARCAS Y EVIDENCIAS SOBRE EL TERRENO:.....	28
2.5 VICTIMAS:	33
3. POSICIÓN RELATIVA DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DEL IMPACTO. 34	
4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.....	36
5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO	43
6. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DESENCADENARON EL ACCIDENTE - ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.	46
7. HALLAZGOS	47
8. CONCLUSIONES:	49
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52

1. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito utilizan técnicas y metodologías desarrolladas y probadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente que permitan identificar las causas del siniestro. El análisis de las evidencias es la piedra angular de la investigación; su recolección y descripción conforman el punto de partida del análisis retrospectivo del accidente.

El presente informe muestra los procedimientos técnicos desarrollados durante la investigación y reconstrucción del siniestro ocurrido en la vía que conduce de Barranquilla – Cartagena, ruta 9006, vía la Cordialidad, kilómetro 28 + 300 m, donde se encuentran involucrados el **VEHÍCULO No. 1: CAMIÓN - ESTACAS, CHEVROLET FRR**, modelo 2014, color blanco, placa **WCX 198** y el **VEHÍCULO No. 2: MICROBUS, MERCEDES BENZ 515 CDI**, modelo 2016, color blanco verde, placa **WFQ 539**.

CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE CON VEHÍCULO

➤ Documentación recibida:

Todo el proceso de la investigación y reconstrucción analítica del siniestro, se basa en la información considerada por el grupo técnico de IRSVIAL, que fue suministrada y recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica, planimétrica, y técnicas analíticas de reconstrucción de accidentes basadas en las leyes de la física, biomecánica, ingeniería automotriz, medicina forense, como se indica a continuación:

- a) Siete (7) fotografías de las características de la vía.
- b) Nueve (9) fotografías del estado final de los vehículos.
- c) Cuatro (4) fotografías del día de los hechos.
- d) Informe policial de accidentes de tránsito.

2. EVIDENCIA FÍSICA DOCUMENTADA

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y reconstrucción del accidente se describe y se analiza a continuación con el fin de determinar de manera retrospectiva la secuencia del accidente y sus causas.

2.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE OCURRENCIA:

De acuerdo al reporte del accidente de tránsito el siniestro ocurrió el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 15:30 horas en la vía que conduce de Barranquilla – Cartagena, ruta 9006, vía la Cordialidad, kilómetro 28 + 300 m, departamento de Bolívar. Ubicación: 10°35'17.6"N 75°18'06.9"W



IMAGEN No. 1: En esta imagen se aprecia la ubicación geográfica del lugar de los hechos (Fuente Google Maps).

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: **13222000** **FISCALÍA DE CIENFUELAS**

2. GRAVEDAD: CON LESIONES CON HERIDOS SOLO DAÑOS

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: **Carra 9006 km 28+300 Ciudad de Cienfueles**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: **CIENFUELAS**

4. FECHA Y HORA: **18/05/2018 15:30**

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOCOS CAÍDA DE PERSONA ATROPELLADO VOLCARAMIENTO OTRO

5.1. CHOCOS CON: VEHÍCULO PEDEREGUERO PERSONA OTRO

5.2. OBJETO FLEJO: VEHÍCULO PASAJEROS PASAJEROS PASAJEROS

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR: **6.1. ÁREA: RESIDENCIAL** **6.2. SECTOR: 6.3. ZONA: URBANA**

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS: **7.1. GEOMETRÍA: VÍA 1: 2, VÍA 2: 2**

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS:

CONDUCTOR		VEHÍCULO	
1. APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
PODERRA LINDA JOSE ANTONIO	OC 4230662	COLOMBIANO	03/08/86
RESECCIÓN DE DISEÑO			
CARRERA 310 N. SB-18 BARRIO VENEZUELA	8633814	342955338	0006/1
4210662	C2	22/06/18	1100100

9. VEHÍCULO: **WVA-198** **CHRYSLER** **FEE** **Blanco** **2014** **Estrada** **6** **2** **1000662347**

10. PROPIETARIO: **RAMÍREZ JUSTINE LOGÍSTICA LTDA** **NET 000131683**

11. CLASE VEHÍCULO: **COLECCIONADO**

12. TIPO DAÑO: **Presencia de daños en la parte frontal y lateral.**

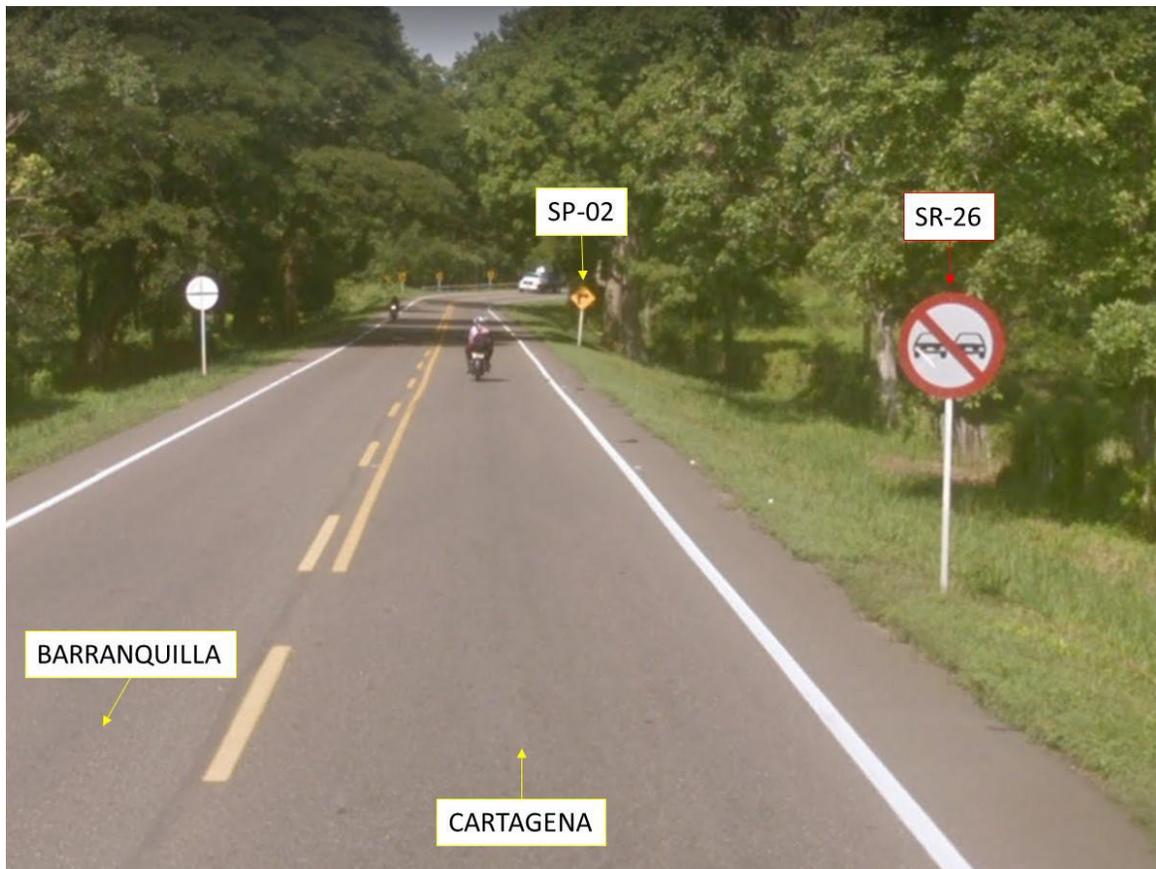
IMAGEN No. 2: En esta imagen se muestra la página No.1 del informe policial de accidente de tránsito - IPAT.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS		VEHÍCULO 2	
8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: <u>HERRERA LOPEZ LUIS ALBERTO</u> DIRECCIÓN DE DOMICILIO: <u>BARRIO LOS LOPEZ</u> CIUDAD: <u>Barranquilla</u> TELÉFONO: <u>3024512994</u>		IDENTIFICACIÓN No.: <u>C.C. 1.096.190.071</u> NACIONALIDAD: <u>Colombiano</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>01/07/87</u> SEXO: <u>M</u> GRAVEDAD: <u>MUERTO</u>	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: <u>1096190031</u> CATEGORÍA/RESTRICCIÓN: <u>C2</u> HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: <u>CLÍNICA CENTRAL DEL CARIBE</u>		AUTORIZO: <u>NO</u> EMBRIAGUEZ: <u>NO</u> GRADO: <u>00067</u> PSICOACTIVAS: <u>NO</u>	
PLACA: <u>WFO-534</u> EMPRESA: <u>BELTRAN DE S.A.</u> MATRICULADO EN: <u>HOLANDA</u> INMOVILIZADO EN: <u>LOS 3 ELEFANTES</u> REV. TEC. MEC.: <u>NO</u> PORTA SCOT: <u>NO</u> PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: <u>NO</u> No.: <u>706541036</u> ASEGURADORA: <u>QBE SEGUROS S.A.</u> VENCIMIENTO: <u>23/03/19</u>		MODELO: <u>Mercedes Benz Sprinter</u> CARROCERÍA: <u>Van</u> TON.: <u>2.0</u> PASAJEROS: <u>20</u> LICENCIA DE TRANS. No.: <u>10013273528</u> A DISPOSICIÓN DE: <u>FISCALÍA DE CHIMBOYA</u> TAJUETA DE REGISTRO No.: <u>28884</u> ASEGURADORA: <u>Seguro Del Estado S.A.</u> VENCIMIENTO: <u>23/12/18</u>	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: <u>PROSPERITA S.A.</u> IDENTIFICACIÓN No.: <u>NIT 900797854</u>		8.2 VEHÍCULO PLACA: <u>WFO-534</u> NACIONALIDAD: <u>COLOMBIANO</u> MARCA: <u>MERCEDES BENZ</u> LINEA: <u>Sprinter</u> COLOR: <u>Blanco</u> MODELO: <u>2016</u> CARROCERÍA: <u>Van</u> TON.: <u>2.0</u> PASAJEROS: <u>20</u> LICENCIA DE TRANS. No.: <u>10013273528</u>	
8.3 FALLAS EN: <u>NO</u> FRENOS: <u>NO</u> DIRECCIÓN: <u>NO</u> LUCES: <u>NO</u> BOCINA: <u>NO</u> LLANTAS: <u>NO</u> SUSPENSIÓN: <u>NO</u> OTRA: <u>NO</u>		8.4 CLASE SERVICIO: <u>8.4.1 PASAJEROS COLECTIVO</u> 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: <u>8.5.1 ESPECIAL TURISMO</u> 8.6 RADIO DE ACCIÓN: <u>8.6.1 NACIONAL</u>	
8.8 LUGAR DE IMPACTO: <u>LATERAL</u> DIAGRAMA:		8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: <u>Presenta daños en la parte lateral.</u>	
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. <u>1</u> DEL VEHÍCULO No. <u>1</u>		APELLIDOS Y NOMBRES: <u>HERNANDEZ DONALDO</u> DIRECCIÓN DE DOMICILIO: <u>W-47-47 APTO 160 TORRE B</u> CIUDAD: <u>Barranquilla</u> TELÉFONO: <u>302640202</u>	
IDENTIFICACIÓN No.: <u>C.C. 72.000.550</u> NACIONALIDAD: <u>Colombiano</u> FECHA DE NACIMIENTO: <u>03/03/73</u> SEXO: <u>M</u> GRAVEDAD: <u>MUERTO</u>		9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA: CATEGORÍA: <u>PEATÓN</u> PASAJERO: <u>NO</u> ACOMPAÑANTE: <u>NO</u> GRAVEDAD: <u>MUERTO</u> HERIDO: <u>NO</u>	
10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN <u>0</u> ACOMPAÑANTE <u>0</u> PASAJERO <u>0</u> CONDUCTOR <u>01</u> TOTAL HERIDOS <u>01</u> MUERTOS <u>01</u>		11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: DEL CONDUCTOR: <u>157</u> DEL VEHÍCULO DE LA VÍA: <u>NO ASEGURAR LA CARGA</u> DEL PEATÓN DEL PASAJERO: <u>NO ASEGURAR LA CARGA</u>	
12. TESTIGOS: APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No.: _____ DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____			
13. OBSERVACIONES: _____			
14. ANEXOS: ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) <u>NO</u> ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) <u>NO</u> OTROS ANEXOS (Fotos y videos) <u>NO</u>			
15. DATOS DE QUIEN COÑOCE EL ACCIDENTE: NOMBRE: <u>Dr. D...</u> APELLIDOS Y NOMBRES: _____ DOC: _____ IDENTIFICACIÓN No.: _____ PLACA: _____ ENTIDAD: _____ FIRMA: _____			

IMAGEN No. 3: En esta imagen se muestra la hoja No. 2 del informe policial de accidente de tránsito - IPAT.

2.2 LA VÍA:

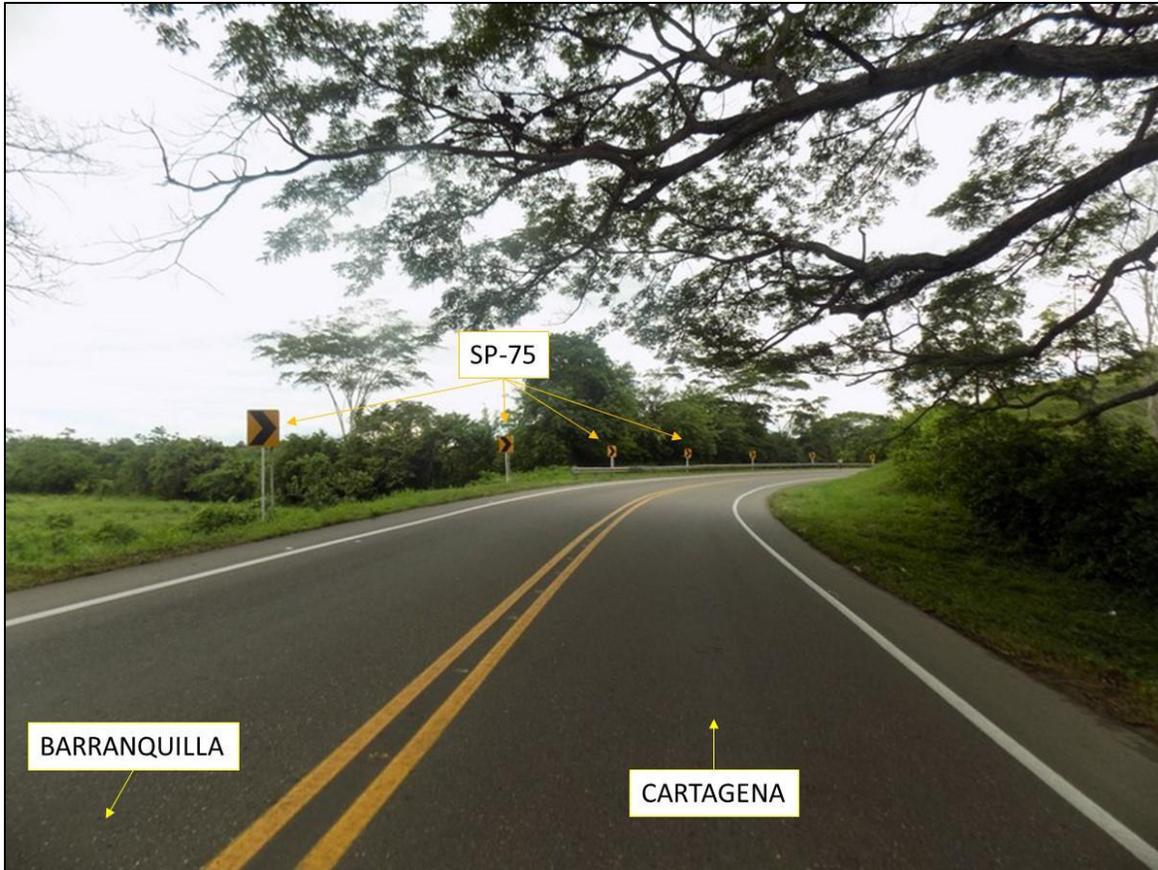
Las condiciones y características de la vía donde se produce el accidente de tránsito se aprecian en las fotografías No. 1 a la No. 7, así como en la tabla No. 1.



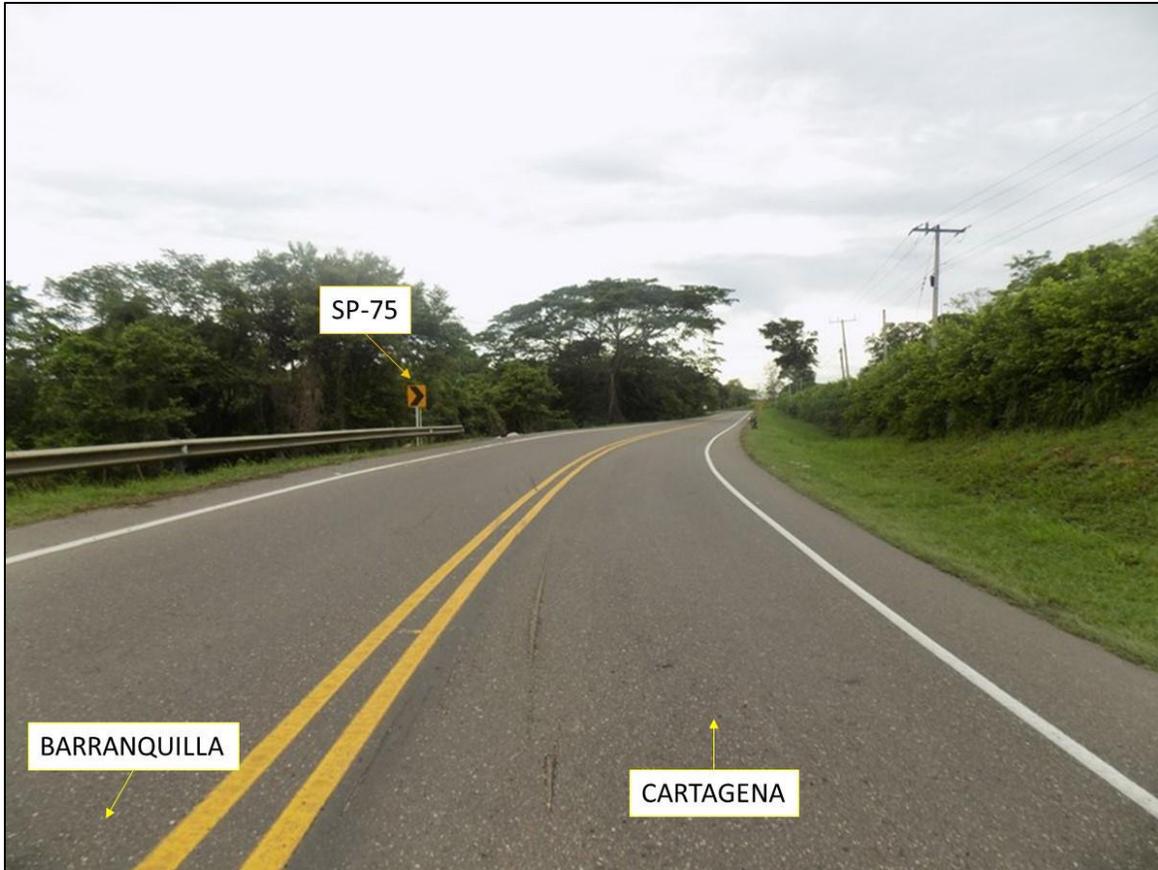
FOTOGRAFÍA No. 1 PANORÁMICA: En esta fotografía tomada en sentido Barranquilla - Cartagena a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, recta, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla segmentada y continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SR-26 "Prohibido adelantar" y SP-02 "Curva cerrada a la derecha"; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 2 PANORÁMICA: Fotografía complemento de la anterior tomada en sentido Barranquilla - Cartagena a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, recta, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla segmentada y continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-02 "Curva cerrada a la derecha". De acuerdo al IPAT, el material de construcción de la vía es en asfalto en buen estado; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 3 PANORÁMICA: Fotografía complemento de la anterior tomada en sentido Barranquilla - Cartagena a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, curva, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-75 "Delineador de curva horizontal". De acuerdo al IPAT, la condición climática era normal; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 4 PANORÁMICA: Fotografía complemento de la anterior tomada en sentido Barranquilla - Cartagena a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, curva, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-75 "Delineador de curva horizontal" y barrera metálica en el costado izquierdo de la vía. De acuerdo al IPAT, la vía se encontraba seca; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 1 Camión.



FOTOGRAFÍA No. 5 PANORÁMICA: Fotografía tomada en sentido Cartagena - Barranquilla a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, recta, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-01 “Curva cerrada a la izquierda”. De acuerdo al IPAT, la vía no cuenta con iluminación artificial. En este sentido se desplazaba el vehículo No. 2 Microbús.



FOTOGRAFÍA No. 6 PANORÁMICA: Fotografía complemento de la anterior, tomada en sentido Cartagena - Barranquilla a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, recta, plano, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-75 "Delineador de curva horizontal" y barrera metálica en el costado derecho de la vía. De acuerdo al IPAT, la visibilidad era normal; en este sentido se desplazaba el vehículo No. 2 Microbús.



FOTOGRAFÍA No. 7 PANORÁMICA: Fotografía complemento de la anterior, tomada en sentido Cartagena - Barranquilla a la altura del km 28, se aprecian las características generales: tramo de vía nacional, recta, curva, con berma, doble sentido de circulación, una calzada, dos carriles, en la cual se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua, líneas de borde blancas, con señalización vertical SP-75 "Delineador de curva horizontal" y barrera metálica en el costado derecho de la vía. En este sentido se desplazaba el vehículo No. 2 Microbús.

NOTA 1: La inspección a la vía por parte del equipo de IRS Vial se realizó el día 18 de mayo de 2018.

En la siguiente tabla se describen las características de la vía.

Tramo de vía Barranquilla – Cartagena, ruta 9006, vía la Cordialidad, km 28 + 300m, departamento de Bolívar	
ÁREA, SECTOR	<i>Rural nacional</i>
GEOMÉTRICAS	<i>Curva (R: 154 – 158 m), Plano</i>
UTILIZACIÓN	<i>Doble sentido</i>
CALZADAS	<i>Una</i>
CARRILES	<i>Dos</i>
MATERIAL	<i>Asfalto</i>
ESTADO	<i>Bueno</i>
CONDICIONES Y TIEMPO	<i>Normal, Seco</i>
ILUMINACIÓN	<i>Sin iluminación artificial</i>
CONTROLES Y SEÑALES	<i>Demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua y líneas de borde blancas. Señalización vertical SR-26 “Prohibido adelantar”, SP-02 “Curva cerrada a la derecha”, SP-75 “Delineador de curva horizontal” y SP-01 “Curva cerrada a la izquierda”.</i>

TABLA No. 1

2.3 VEHÍCULOS:

Las características técnico mecánicas de los vehículos, son consideradas en el presente análisis. Sin embargo, el aspecto más importante a observar radica en la ubicación de los daños sobre su estructura; variables que permitirán identificar la severidad del impacto y la posición relativa al momento del impacto.

La severidad del impacto está determinada por la magnitud del daño (dimensiones transversales, longitudinales y de profundidad), su ubicación (lo cual determina la rigidez de la estructura deformada) y el elemento que sirve de esfuerzo para producir el daño.

- **VEHÍCULO No. 1: CAMIÓN - ESTACAS, CHEVROLET FRR, modelo 2014, color blanco, placa WCX 198.**



IMAGEN No. 5: En esta imagen se observa un vehículo de similares características al involucrado motivo de investigación.

Conductor: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LIMAS C.C. 4.210.662 de 61 años de edad.

NOMBRE COMPLETO:	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LIMAS				
DOCUMENTO:	C.C. 4210662	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	14384963		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014				
<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción					
Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
4210662	SDM - BOGOTA D.C.	22/06/2015	ACTIVA		Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 4210662					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua		
C2	22/06/2015	22/06/2018			
B2	22/06/2015	22/06/2022			
4210662	SDM - BOGOTA D.C.	18/07/2014	INACTIVA		Ver Detalle

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación												
Tipo de Documento:		Cedula			No. Documento:		4210662					
Resoluciones												
	Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/>	RC-01972	02/05/2019	1322200000004520891(Foto/Multa)	27/07/2017	13222000 Clemencia	NO REPORTADO NO REPORTADO	Cebro pasativo		388.856	241.376	0	184.430
<input type="checkbox"/>	MATL2018003727	27/08/2018	08834001000019579887(Foto/Multa)	19/07/2017	08000000 Atlantico	JOSE ANTONIO RODRI .	Cebro pasativo		388.870	250.816	92.217	278.652
<input type="checkbox"/>	CORMP2017001951	21/05/2018	COR0065345(Foto/Multa)	01/11/2016	70215000 Corozal	JOSE ANTONIO RODRI .	Cebro pasativo		344.730	312.504	0	172.386
											Total a Pagar	633.447

| Página 1 / 1 |

IMAGEN No. 6: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del camión, donde se encuentra la licencia de conducción categoría C2 activa y vigente para la fecha del accidente, no presenta restricciones para conducir y tiene tres foto-multas pendientes por pagar.

A continuación se describen las características técnico - mecánico del vehículo No.1 Camión.

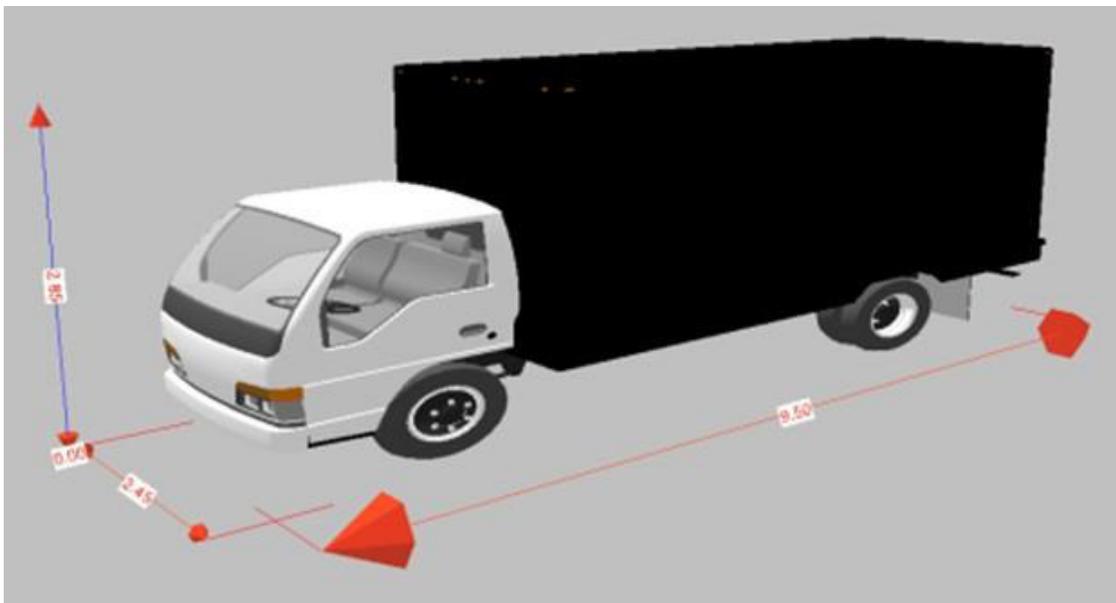
CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 1
SERVICIO	<i>PÚBLICO</i>
CARGA	-
DIMENSIONES	
	
https://www.autolarte.com.co/files/fichas/40/frr-reward-web-compressed.pdf	
PESO TOTAL	<i>6500 kg – 7500 kg</i>

TABLA No. 2

8.9. LUGAR DE IMPACTO	FRONTAL <input type="checkbox"/>	LATERAL <input checked="" type="checkbox"/>	POSTERIOR <input type="checkbox"/>
-----------------------	----------------------------------	---	------------------------------------

IMAGEN No. 7: En esta imagen se aprecia el diagrama del informe de la autoridad en el cual indican la ubicación de los daños o evidencia en la zona frontal y lateral del Camión.

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO
PRESENTA DAÑOS EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL.

IMAGEN No. 8: En esta imagen se observa la descripción de daños realizada por la autoridad: *“Presenta daños en la parte frontal y lateral”*.

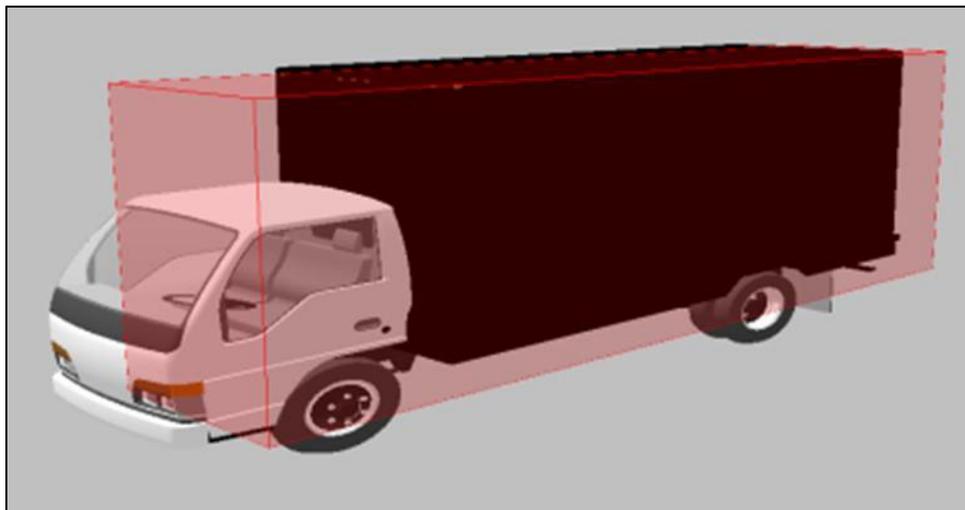


IMAGEN No. 9: En esta imagen se indica con el recuadro amarillo la ubicación de los daños o evidencias en el Camión.



FOTOGRAFÍAS No. 8 y 9 PLANO MEDIO: En estas fotografías se aprecia el estado final del vehículo costado izquierdo zona anterior y posterior, el cual presenta daños en piezas como: polifragmentación panorámico, doblamiento paral anterior izquierdo, puerta izquierda desajustada, techo aplastado costado izquierdo, huellas de abrasión en la base de la carrocería de estacas costado izquierdo, otros daños por establecer.



FOTOGRAFÍAS No. 10 y 11 PLANO MEDIO: En estas fotografías se aprecia el estado final del vehículo costado derecho zona anterior y posterior, el cual presenta daños en piezas como: polifragmentación panorámico, doblamiento paral anterior izquierdo, techo aplastado costado izquierdo, otros daños por establecer.

- **VEHÍCULO No. 2: MICROBUS, MERCEDES BENZ 515 CDI, modelo 2016, color blanco verde, placa WFQ 539**



FOTOGRAFÍA No.12: En esta fotografía se observa las características del vehículo tipo Microbús involucrado en el accidente de tránsito.

Conductor: LUIS ALBERTO MIRANDA ROBLES. C.C. 1.096.190.071 de 30 años de edad.

NOMBRE COMPLETO:	LUIS ALBERTO MIRANDA ROBLES				
DOCUMENTO:	C.C. 1096190071	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	3150196		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2012				

<input type="checkbox"/> Licencia(s) de conducción					
Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1096190071	STRIA DE TTOyTTE MALAMBO	27/03/2018	ACTIVA		Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 1096190071					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua		
C2	27/03/2018	27/03/2021			
A2	22/08/2008	10/01/2022			
B2	27/03/2018	27/03/2028			
1096190071	INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA	27/03/2015	INACTIVA		Ver Detalle
9860463	INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA	04/09/2012	INACTIVA		Ver Detalle
683070004824138	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	22/08/2008	INACTIVA		Ver Detalle
680810005629621	INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA	16/06/2007	INACTIVA		Ver Detalle

\$ Multas e infracciones			
TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	NO	NRO. PAZ Y SALVO:	458590463060

IMAGEN No. 10: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del Microbús, donde se encuentra la licencia de conducción categoría C2 activa y vigente para la fecha del accidente de tránsito, no presenta restricciones para conducir y no tiene multas o infracciones pendientes por pagar.

A continuación se describen las características técnico - mecánico del vehículo No. 2 Microbús.

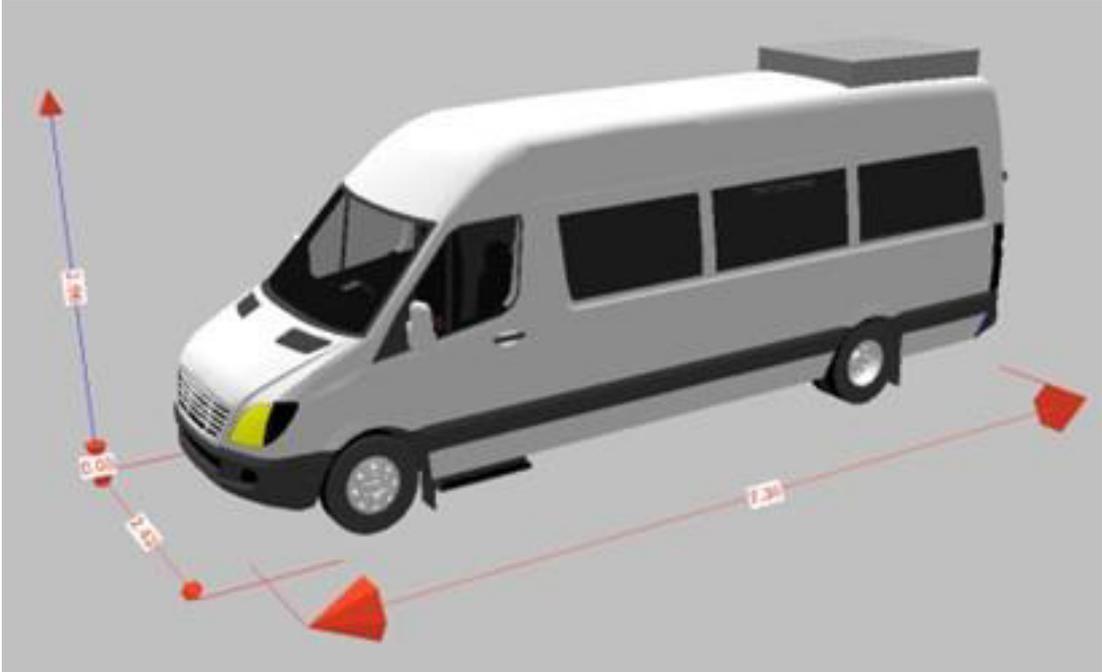
CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO No. 2
SERVICIO	PÚBLICO
PASAJEROS	-
DIMENSIONES	
	
https://www.kaufmann.cl/wp-content/uploads/2016/10/SPRINTER-515-CDI-17-M3-1.pdf	
PESO TOTAL	3400 - 3800 kg

TABLA No. 3

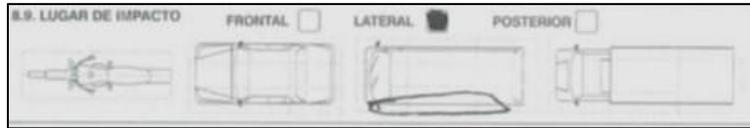


IMAGEN No. 11: En esta imagen se aprecia el diagrama del informe de la autoridad en el cual indican la ubicación de los daños o evidencia en la zona lateral derecha del microbús.

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
PRESENTA DAÑOS EN LA PARTE
LATERAL.

IMAGEN No. 12: En esta imagen se observa la descripción de daños realizada por la autoridad: “Presenta daños en la parte lateral”.

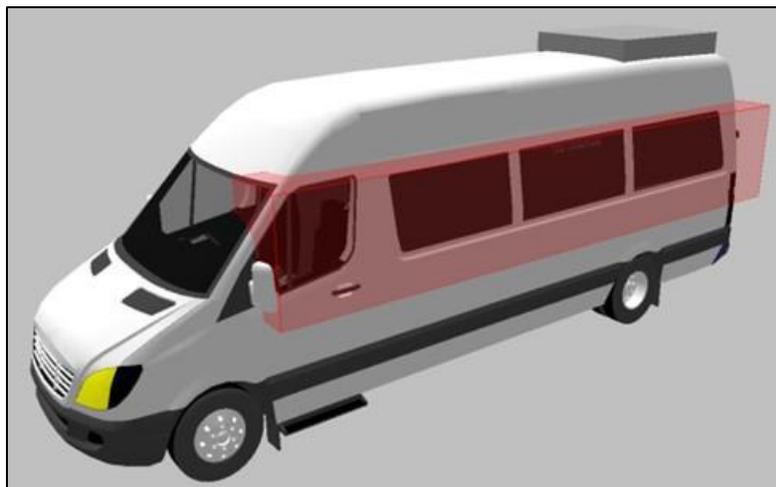


IMAGEN No. 13: En esta imagen se indica con el recuadro amarillo la ubicación de los daños o evidencias en el microbús.



FOTOGRAFÍAS No. 13 y 14 PLANO MEDIO: En estas fotografías se aprecia el estado final del vehículo, el cual presenta daños en su zona anterior y posterior costado izquierdo, afectando piezas como: par anterior izquierdo doblado, vidrios del costado izquierdo rotos, abolladuras y rayones en la lámina superior del costado izquierdo y par posterior izquierdo, abolladuras en la puerta posterior, entre otras cosas.



FOTOGRAFÍAS No. 15 y 16 PLANO MEDIO: En estas fotografías se aprecia el estado final del vehículo, el cual no presenta daños o evidencias en su zona anterior y posterior costado derecho.

2.4 MARCAS Y EVIDENCIAS SOBRE EL TERRENO:

En el formato de levantamiento de accidente de tránsito realizado por la autoridad se aprecian las siguientes evidencias:

- Características y dimensiones de la vía
- Posiciones finales de los vehículos.
- Sentidos de circulación y posible trayectoria de los vehículos.
- Punto de referencia (poste de energía - A y puente - B).
- Huellas de arrastre metálico sin acotar.
- Posible punto de impacto.

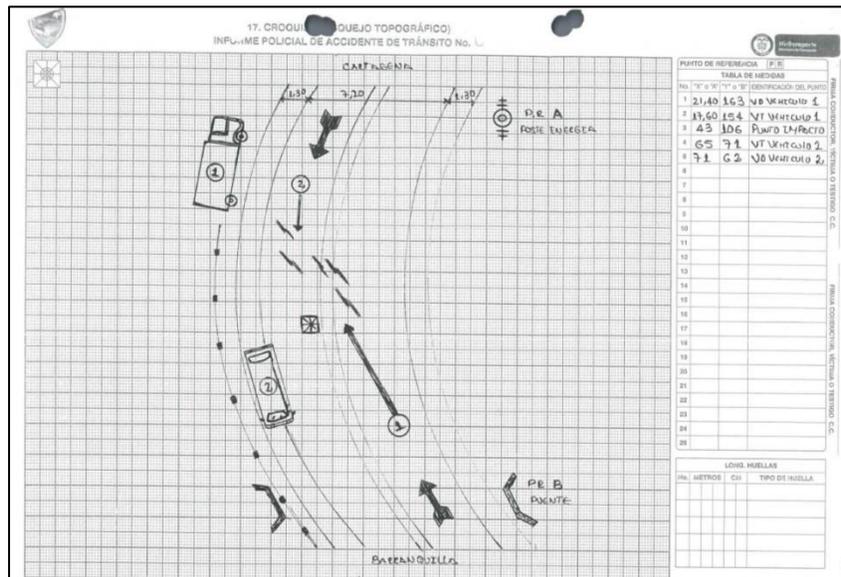
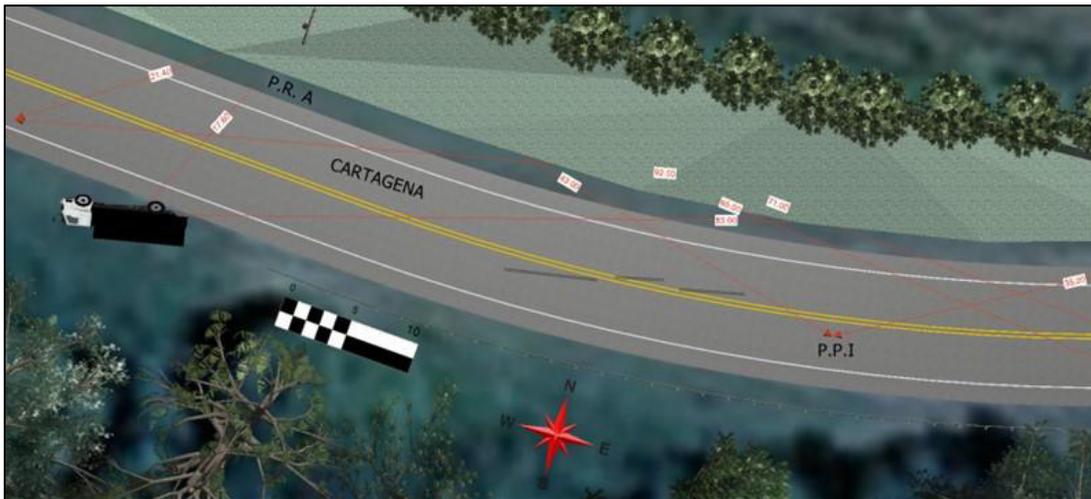
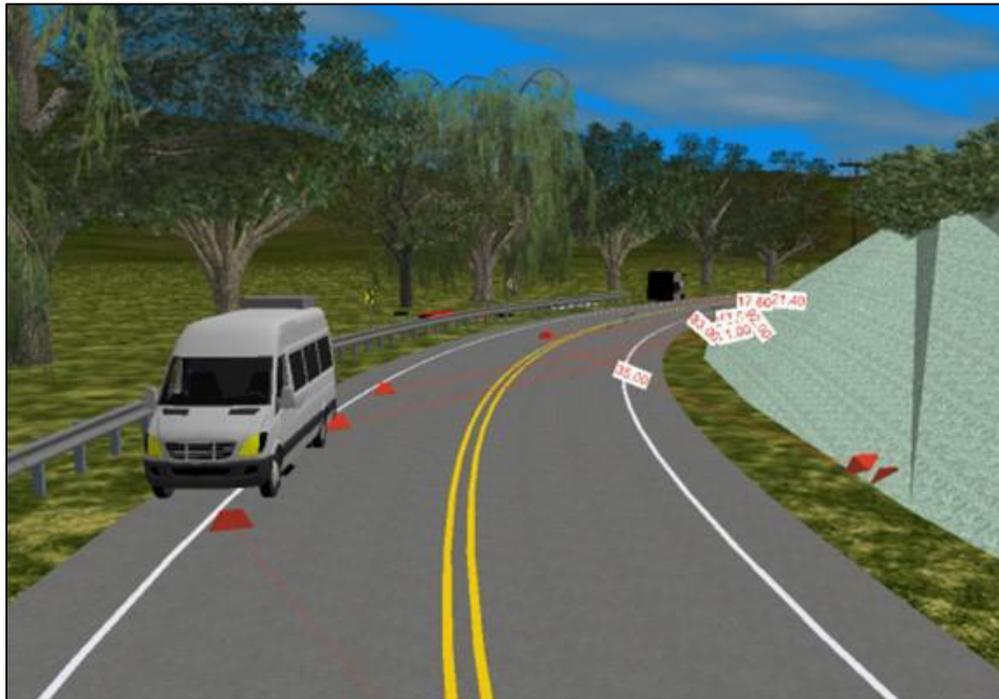


IMAGEN No. 14: En esta imagen se muestra el bosquejo topográfico del accidente realizado por la autoridad de tránsito.

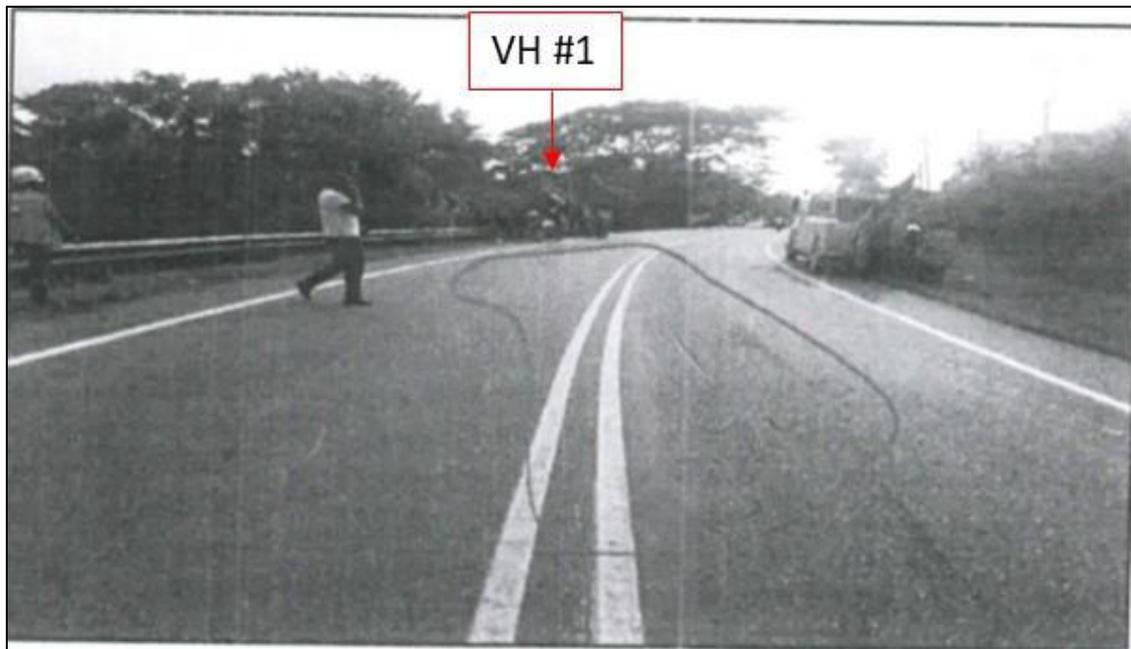
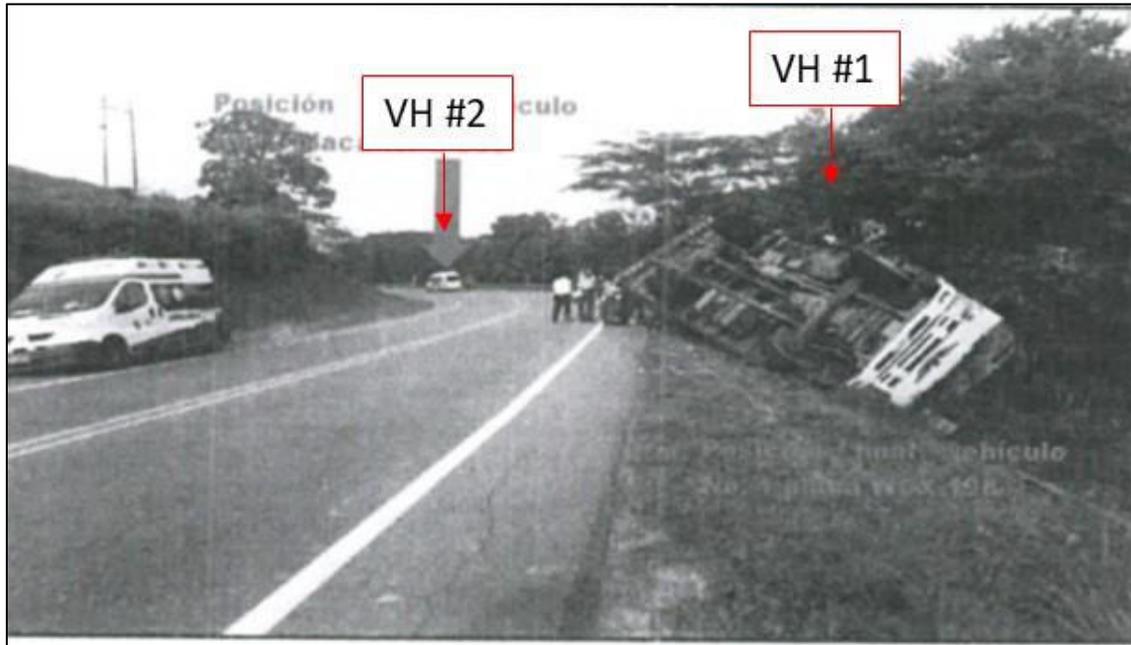
NOTA 2: La autoridad de tránsito utilizó el método de triangulación, pero no se relaciona la distancia que hay entre el punto A y el punto B. Al realizar el plano en el programa vista Edge FX, algunos de los puntos no se interceptan y otros dan en lugares diferentes a lo que se evidencia por las fotografías del día de los hechos. Se utilizó fotogrametría para ubicar los vehículos y evidencias en la vía.



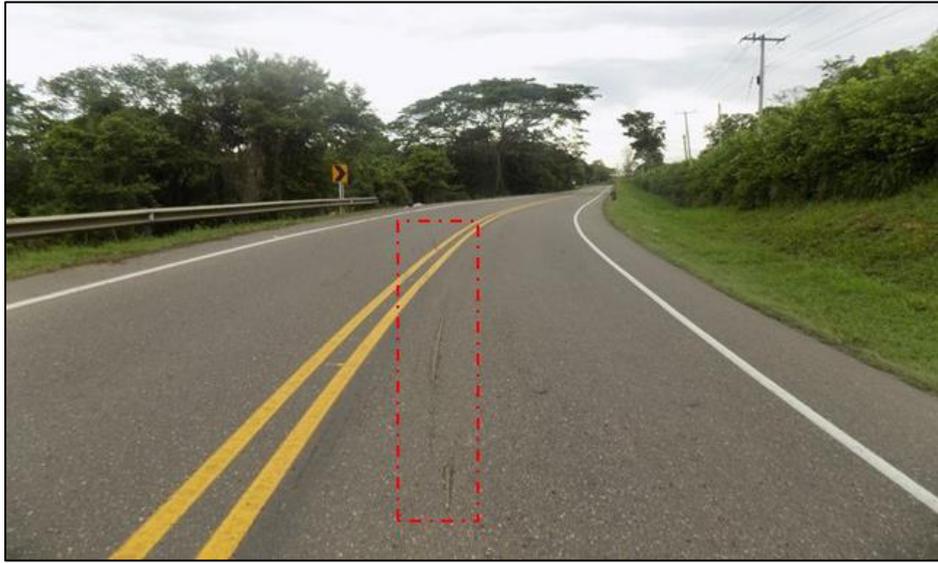
IMÁGENES No. 15, 16 y 17: En estas imágenes, vista en planta, se aprecian las evidencias diagramadas en el bosquejo topográfico del informe de la autoridad.



IMÁGENES No. 18 y 19: En estas imágenes, vista en perspectiva 3D, se observan las evidencias diagramadas en el bosquejo topográfico del informe IPAT.



FOTOGRAFÍAS No. 17 y 18 PANORÁMICA: En estas fotografías a blanco y negro se observa la ubicación de la posición final de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, y las huellas de arrastre metálico sobre la capa asfáltica.



FOTOGRAFÍAS No. 19 y 20 PANORÁMICA: En estas fotografías se observa las huellas de arrastre metálico sobre la capa asfáltica, inician en el carril derecho y terminan en el carril izquierdo, sentido Barranquilla - Cartagena a la altura del km 28. En la fotografía inferior se observa restos de la carga que transportaba el vehículo No. 1 Camión.

2.5 VICTIMAS:

Producto del accidente se reportan una (1) persona lesionada, la cual fue remitida a la clínica General del Caribe, en la ciudad de Cartagena.

No.	NOMBRES	DATOS
1	DONALDO CORREA MARTINEZ. C.C. 72000550	<i>Pasajero del vehículo No. 2 - Herido Edad: 45 años.</i>

TABLA No. 4

De acuerdo al informe pericial de clínica forense No. UBBAQ-DSATL-14027-2018, del señor Donald Correo Martínez identificado con C.C. 72.000.550, fue examinado el día lunes 24 de septiembre de 2018 en primer reconocimiento médico legal. En el informe se hace referencia a la historia clínica No. 72000550, y se indica: "Paciente quien ingresa por accidente de tránsito con trauma en codo izquierdo, se realiza Rx de articulación con evidencia de fractura de radio proximal expuesta: desbridamiento de tejidos + curetaje óseo fractura de cúbito + ligamentorrafia codo, reducción abierta y osteosíntesis fractura de húmero y olécranon sección parcial de nervio cubital codo izquierdo. Rx de codo izquierdo: trazo de fractura de orientación oblicuo, no desplazado, comprometiendo el segmento proximal del cúbito, tejidos blandos sin alteraciones. Firma ilegible: Dr. Armando Caraballo, médico radiólogo".

3. POSICIÓN RELATIVA DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DEL IMPACTO.

A partir de las evidencias encontradas, daños de los vehículos y posiciones finales, se determinó la posición relativa al momento del impacto, la cual se muestra en la imagen No. 20, para el vehículo No.1 **CAMIÓN** en su zona anterior parte superior; mientras tanto en el vehículo No. 2 **MICROBÚS**, en su costado anterior izquierdo.

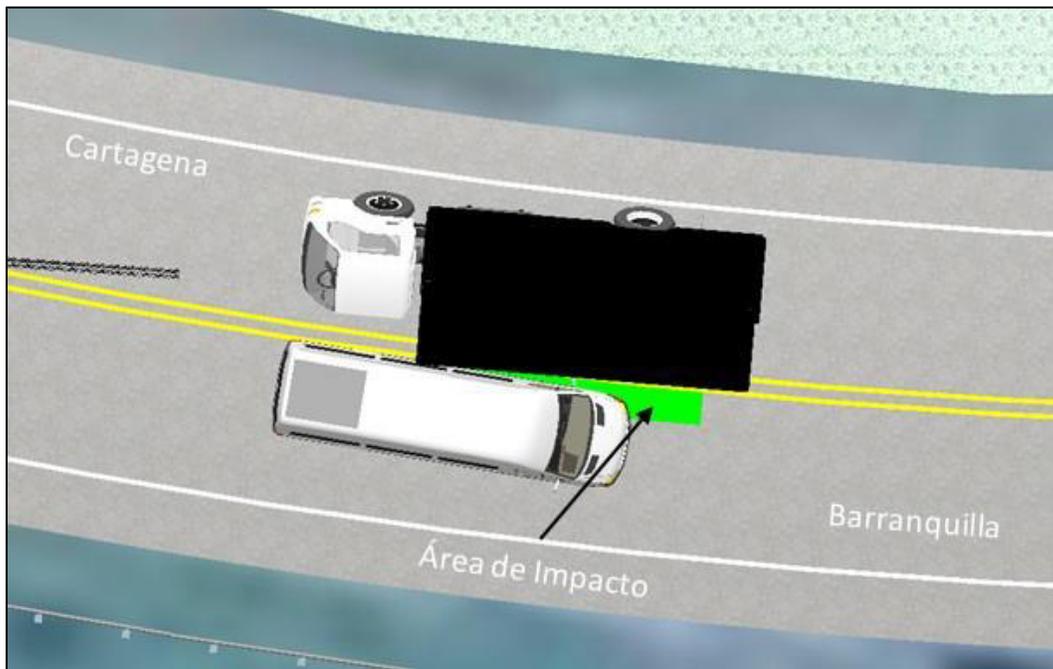
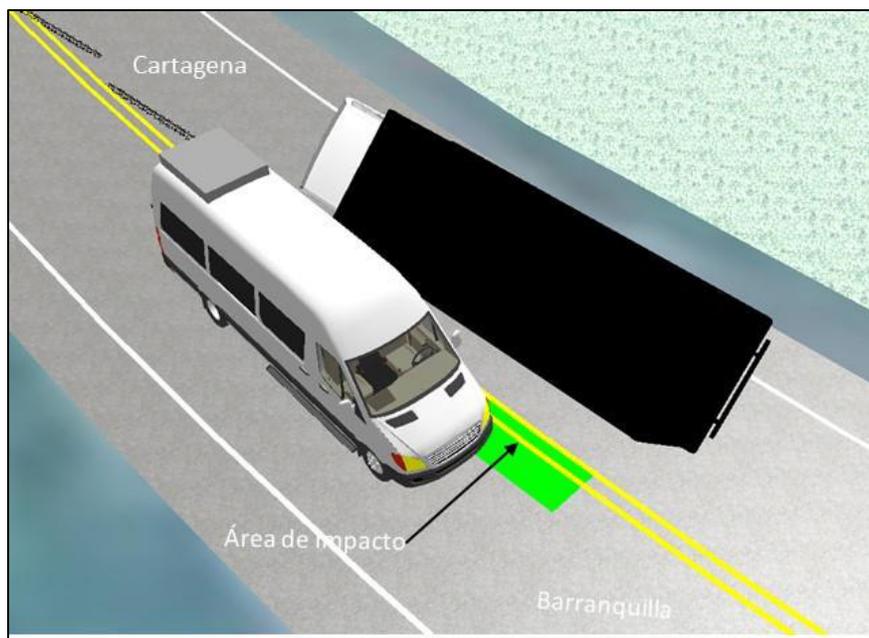
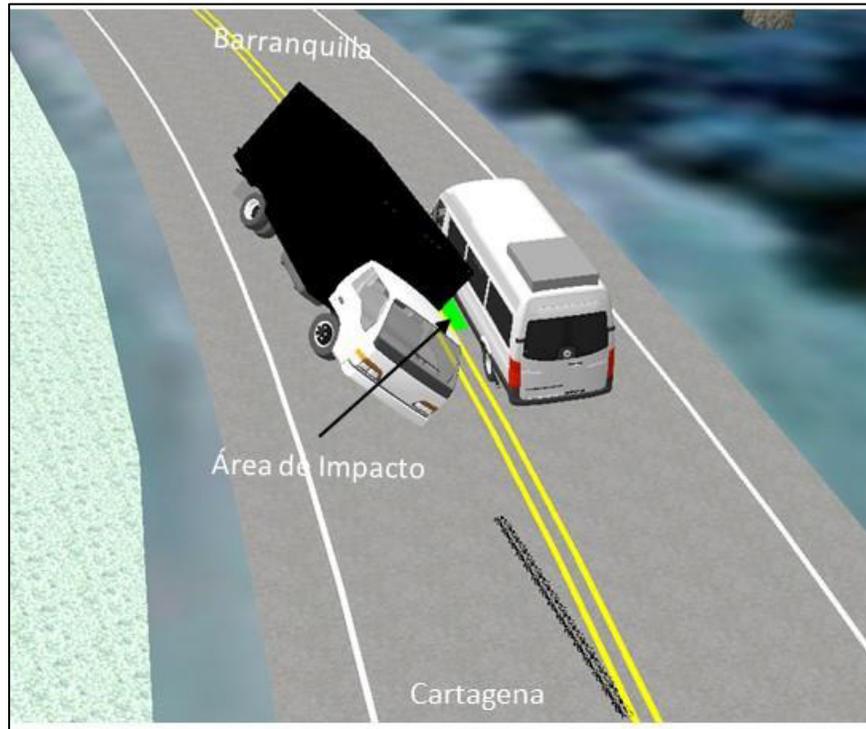


IMAGEN No. 20: En esta imagen se muestra la posición relativa de los vehículos al momento del impacto y el área de color verde donde se presentó la colisión.

El área de 5,0 x 1,0 m, área de color verde, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada, en el carril derecho de la vía en sentido Cartagena - Barranquilla, a la altura del km 28 + 300 m, es decir en el sentido de desplazamiento del Microbús.



IMÁGENES No. 21 y 22: En estas imágenes, vista en perspectiva 3D, se muestra la posición relativa de los vehículos al momento del impacto.

4. DESARROLLO ANALÍTICO DE LA DINÁMICA DE MOVIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

Uno de los aspectos principales de la investigación y la reconstrucción está vinculado con la determinación objetiva de la velocidad de circulación de los vehículos, momentos previos al accidente, el lugar de la vía donde ocurre el impacto y la posición relativa de los vehículos en ese instante, así como la secuencia de movimiento después del impacto. La valoración de estos interrogantes permitirá conocer la o las causas que desencadenaron el hecho.

Conceptos básicos: teóricos-físicos.

La deducción analítica de la velocidad de circulación de los vehículos y la secuencia del accidente se basa en la utilización de un **MODELO FÍSICO** basado de las leyes de la física, en este caso la ley de conservación de la energía y de la cinemática, que tenga en cuenta las principales variables que intervienen en el siniestro, e involucre los parámetros que determinan la ocurrencia del mismo, además se tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- El área de impacto y la posición relativa se localizaron teniendo en cuenta las trayectorias que seguían los vehículos antes, los daños que estos presentaron, las posiciones finales y las evidencias en la vía, a partir de los resultados de los cálculos realizados utilizando en conjunto las leyes de conservación de la energía y de la cinemática, lugares diferentes no dieron resultados físicamente posibles y por tal motivo se descartan.
- Los vehículos después del impacto se detienen por arrastre metálico de la carrocería con el asfalto para el camión y el rozamiento de las llantas con el asfalto seco para el microbús.

- Los coeficientes de rozamiento efectivo¹ después del impacto que se usaron para realizar los cálculos se tomaron de tal forma que involucraran todo el proceso de detención de los vehículos descrito anteriormente, entre $\mu=0,2$ y $\mu=0,3$ para el camión y entre $\mu=0,2$ y $\mu=0,3$ para el microbús.
- La región donde se produjo la colisión y hasta donde se detuvieron los vehículos es una vía curva, plana, material en asfalto, se encontraba seca y con iluminación natural.
- Las técnicas² para determinar los valores de EES para cada vehículo son:
 - a. Comparación a partir de pruebas controladas de laboratorio (Crash Test).
 - b. Realizar mediciones de los daños y utilizar algoritmo de cálculo.
 - c. A partir del daño medido y la utilización de la curva velocidad – deformación y/o fuerza – desplazamiento.
 - d. Utilización de Redes de energía.
 - e. Por comparación con catálogos EES, el cual contiene fotos de vehículos siniestrados, categorizados por modelos y gravedad de colisión, esto permite ver rápidamente si el EES del impacto estimado es razonable, en base a una comparación visual del daño.
- Un proceso de frenada de emergencia se calcula teniendo en cuenta un tiempo de reacción del conductor entre uno coma dos (1,2 s) y uno coma cinco (1,5 s) segundos, la desaceleración del vehículo durante la frenada es uniforme con un *coeficiente efectivo de rozamiento* mínimo de $\mu=0,7$ y máximo de $\mu=0,8$ para el microbús y mínimo de $\mu=0,65$ y máximo de $\mu=0,75$ para el camión.

¹ *Coeficiente de rozamiento efectivo significa que se tienen en cuenta todos los factores que influyen en la desaceleración del vehículo, impactos posteriores, estado de la vía, pendiente de la vía y estado de rotación de las llantas (bloqueadas, libres o aceleradas).*

² Accident Reconstruction Guidelines, Pan-European Co-ordinated Accident and Injury Databases, PENDANT, 2004, pag 96.

- Los cálculos se realizan con la herramienta *IRS® Calculator*, hoja de cálculo en Excel, en la cual se ingresan las fórmulas de los modelos físicos utilizados, herramienta elaborada por la Dirección Forense de IRS VIAL SAS.

NOTA 3: Los resultados del análisis y los cálculos aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; sin embargo los rangos usados para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en realidad sucedió.

4.1 CALCULO DE LA VELOCIDAD RELATIVA INICIAL Y EL ΔV DE LOS VEHÍCULOS A PARTIR DE LA TECNICA EES.

$$V_{R1} = \sqrt{V_{R2}^2 + \frac{2\Delta E}{m^*}} \quad (1)$$

V_{R1} = Velocidad relativa inicial: entre 65 y 92 km/h.

V_{R2} = Velocidad relativa final: entre 60 y 85 km/h.

m^* = masa reducida

$$m^* = \frac{m_1 * m_2}{m_1 + m_2} \quad (2)$$

$$\Delta E = \frac{1}{2} m_1 * EES_1^2 + \frac{1}{2} m_2 * EES_2^2 \quad (3)$$

$$\Delta V_1 = \sqrt{\frac{2Em_2}{m_1 * (m_1 + m_2)}} \quad (4)$$

$$\Delta V_2 = \sqrt{\frac{2Em_1}{m_2 * (m_1 + m_2)}} \quad (5)$$

ΔV : Cambio de velocidad del vehículo durante el impacto.

E: Energía total absorbida por los dos vehículos debido a la deformación.

m_1 : masa del vehículo 1: entre 6500 – 7500 kg.

m_2 : masa del vehículo 2: entre 3400 y 3800 kg.

EES_1 = Velocidad equivalente de Energía del vehículo No. 1: entre 12 y 17 km/h.

EES_2 = Velocidad equivalente de Energía del vehículo No. 2: entre 10 y 15 km/h.

Se obtiene un ΔV para el vehículo No.1: entre 8,1 y 11,7 km/h.

Se obtiene un ΔV para el vehículo No. 2: entre 15,8 y 22,8 km/h.



IMAGEN No. 23 En esta imagen se observa el desarrollo de los cálculos realizados con la herramienta *IRS® Calculator*.

**4.2 VELOCIDAD DE IMPACTO DE LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO CON LA
DESACELERACIÓN ELLA DE FRENADA Y EL DELTA V O CAMBIO DE
VELOCIDAD**

$$V = \sqrt{2\mu g_{ef} d + V_{imp}^2} \quad (6)$$

μ : Coeficiente de rozamiento efectivo entre las llantas y la vía

g : Valor de la aceleración de la gravedad: 9,8 m/s²

d: Distancia en desaceleración: entre 51 y 56 m para el camión y entre 22,0 y 27,0 m para el microbús.

V_{imp}: Cambio de la velocidad del vehículo por el impacto: entre 8,1 y 11,7 km/h para el camión y entre 15,8 y 22,8 km/h para el microbús.

V: Velocidad del vehículo al momento del impacto: entre 59 y 77 km/h para el camión, y entre 49 y 68 km/h

IRS® Calculator
VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO DE ACUERDO A LA DISTANCIA RECORRIDA, FACTOR DESACELERACION Y TIEMPO DE RESPUESTA HASTA LA DETENCIÓN

DISTANCIA MINIMA	d min (m)	51		
DISTANCIA MAXIMA	d max (m)	56		
COEFICIENTE DE FRICCION MINIMO	μ min	0.2		
COEFICIENTE DE FRICCION MAXIMO	μ max	0.3		
TIEMPO DE RESPUESTA MINIMO	tr min (seg)	0		
TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO	tr max (seg)	0		
PENDIENTE DE LA VIA	%	0	0.00	0.00

RESULTADOS

PLANO				
VELOCIDAD MINIMA	14.14	50.9	km/h	
VELOCIDAD MAXIMA	18.15	65.3	km/h	

IRS® Calculator
VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO DE ACUERDO A LA DISTANCIA RECORRIDA, FACTOR DESACELERACION Y TIEMPO DE RESPUESTA HASTA LA DETENCIÓN

DISTANCIA MINIMA	d min (m)	22		
DISTANCIA MAXIMA	d max (m)	27		
COEFICIENTE DE FRICCION MINIMO	μ min	0.2		
COEFICIENTE DE FRICCION MAXIMO	μ max	0.3		
TIEMPO DE RESPUESTA MINIMO	tr min (seg)	0		
TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO	tr max (seg)	0		
PENDIENTE DE LA VIA	%	0	0.00	0.00

RESULTADOS

PLANO				
VELOCIDAD MINIMA	9.29	33.4	km/h	
VELOCIDAD MAXIMA	12.60	45.4	km/h	

IMAGEN No. 24: En esta imagen se observa el desarrollo de los cálculos realizados con la herramienta *IRS® Calculator*

4.3 VELOCIDAD LIMITES PARA EL DERRAPE Y EL VUELCO DE UN VEHÍCULO AL REALIZAR UN GIRO

$$V_D = \sqrt{gR \frac{\mu_L + \tan \theta}{1 - \mu_L \tan \theta}} \quad (7) \quad V_v = \sqrt{gR \frac{B/2h + \tan \theta}{1 - B/2h + \tan \theta}} \quad (8)$$

V_D : Velocidad mínima para el derrape: 99 km/h.

V_v : Velocidad mínima para el volcamiento: 111 km/h.

μ : Coeficiente de rozamiento lateral neumático calzada: entre 0,5 y 0,6.

R: Radio de giro: entre 154 y 158 m.

b: vía del vehículo, distancia transversal entre las llantas del vehículo: 1,9 y 2,0 m.

h: Altura del centro de gravedad del vehículo: entre 1,3 y 1,5 m.

IRS® Calculator		VELOCIDAD DE DERRAPE Y VOLCAMIENTO						IRS® Calculator	
b	h	b* = b/2	b*/h	RADIO	COEFICIENTE	VELOCIDAD DERRAPE m/s	VELOCIDAD DERRAPE km/h	VELOCIDAD VOLCAMIENTO m/s	VELOCIDAD VOLCAMIENTO km/h
1,9	1,3	0,95	0,63	154	0,5	27,47	98,9	30,9	111,3
2	1,5	1,00	0,77	158	0,6	30,48	109,7	34,5	124,2

IMAGEN No. 25: En esta imagen se observa el desarrollo de los cálculos realizados con la herramienta *IRS® Calculator*

4.4 DISTANCIA QUE REQUIERE UN VEHÍCULO PARA DETENERSE Y QUE SE DESPLAZA A UNA VELOCIDAD V_v .

$$D_T = \frac{V_v^2}{2\mu g} + t_r V_v \quad (9)$$

D_T : Distancia total recorrida.

g: Valor de la aceleración de la gravedad: 9,8 m/s²

V_v : Velocidad del vehículo.

t_r : tiempo de reacción de una persona atenta entre 1,2 y 1,5 s.

μ : Coeficiente de rozamiento entre las llantas del vehículo y el piso.

IRS® Calculator		IRS® Calculator	
DISTANCIA TOTAL DE PARADA CAMIÓN			
VELOCIDAD MINIMA INICIAL	Vo min (km/h)	59	16,4
VELOCIDAD MAXIMA INICIAL	Vo max (km/h)	77	21,4
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MINIMO	μ min	0,65	
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MAXIMO	μ max	0,75	
TIEMPO DE REACCIÓN MINIMO	tr min (seg)	1,2	
TIEMPO DE REACCIÓN MAXIMO	tr max (seg)	1,5	Radianes
PENDIENTE DE LA VIA	%	0	Grados
			0,00
RESULTADOS			
PLANO	distancia de reacción	distancia de frenado	Distancia total
DISTANCIA MINIMA	19,7 m	18,3 m	37,9 m
DISTANCIA MAXIMA	32,1 m	35,9 m	68,0 m
IRS® Calculator		IRS® Calculator	
DISTANCIA TOTAL DE PARADA MICROBUS			
VELOCIDAD MINIMA INICIAL	Vo min (km/h)	49	13,61
VELOCIDAD MAXIMA INICIAL	Vo max (km/h)	68	18,89
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MINIMO	μ min	0,7	
COEFICIENTE DE FRICCIÓN MAXIMO	μ max	0,8	
TIEMPO DE REACCIÓN MINIMO	tr min (seg)	1,2	
TIEMPO DE REACCIÓN MAXIMO	tr max (seg)	1,5	Radianes
PENDIENTE DE LA VIA	%	0	Grados
			0,00
RESULTADOS			
PLANO	distancia de reacción	distancia de frenado	Distancia total
DISTANCIA MINIMA	16,3 m	11,8 m	28,1 m
DISTANCIA MAXIMA	28,3 m	26,0 m	54,3 m

IMAGEN No. 26 En esta imagen se observa el desarrollo de los cálculos realizados con la herramienta *IRS® Calculator*.

5. SECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Basados en el registro de evidencias y el análisis realizado para el evento se plantea la secuencia probable en donde: Un instante antes del impacto, el vehículo No. 1 **CAMIÓN** se desplazaba sobre el carril derecho en sentido Barranquilla - Cartagena, a la altura del km 28 + 300 m, a una velocidad comprendida entre cincuenta y nueve (**59 km/h**) y setenta y siete (**77 km/h**) kilómetros por hora, mientras tanto el vehículo No. 2 **MICROBÚS**, se desplazaba en sentido contrario (Cartagena - Barranquilla) por el carril derecho a una velocidad comprendida entre cuarenta y nueve (**49 km/h**) y sesenta y ocho (**68 km/h**) kilómetros por hora.

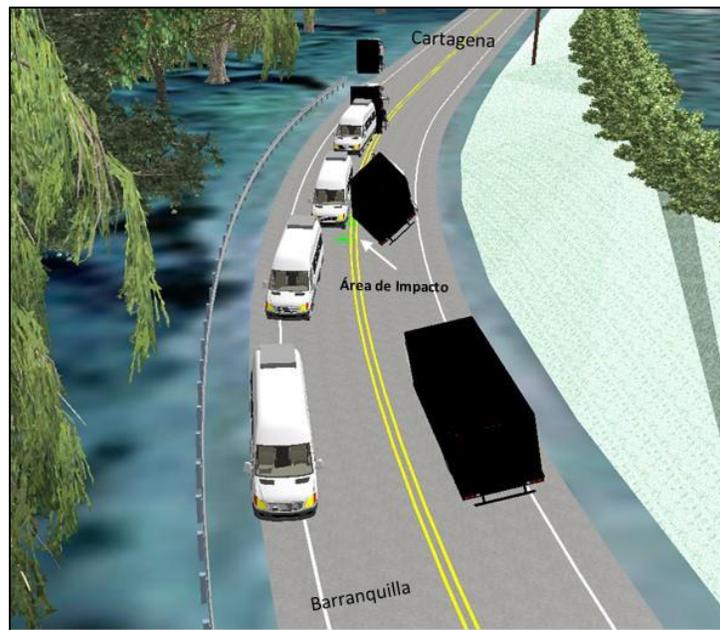
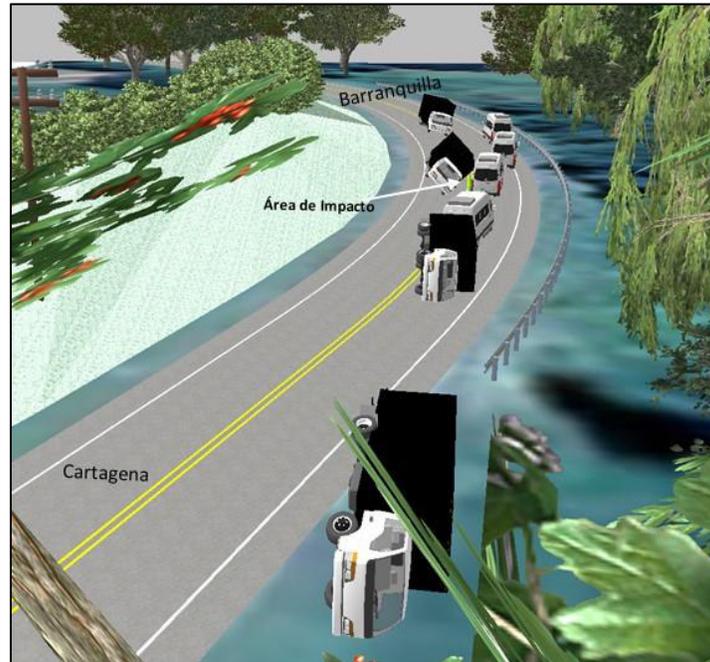
El vehículo No.1 Camión en el centro de la curva inicia un proceso de volcamiento lateral hacia la izquierda, impacta al vehículo No.2 MICROBÚS que en ese instante se desplazada en sentido contrario, continúa su trayectoria diagonalmente arrastrándose sobre el asfalto, pasando del carril derecho al izquierdo y salir de la calzada hasta terminar en posición final en la zona verde. Por su parte, el conductor del vehículo No. 2 Microbús, al percibir una situación de riesgo (camión volcando tránsito en su dirección), gira el volante hacia su derecha, aplica el sistema de frenos hasta terminar en la posición final registrada.

Es importante anotar que las velocidades calculadas para los vehículos son al momento del impacto, antes se podía desplazar a mayor velocidad sin poder determinar su valor.

No es posible determinar la presencia de más vehículos sobre la calzada.



IMÁGENES No. 27 y 28: En estas imágenes, vista en planta y en perspectiva 3D, se aprecia la secuencia del siniestro, nótese el sentido de desplazamiento de los vehículos y el área de impacto de color verde.



IMÁGENES No. 29 y 30: En estas imágenes, vista en perspectiva 3D, se aprecia la secuencia del accidente, nótese el sentido de desplazamiento de los vehículos y la posición relativa al momento del impacto y los desplazamientos hasta sus posiciones finales.

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DESENCADENARON EL ACCIDENTE - ANÁLISIS DE EVITABILIDAD.

En la generación de todo accidente, se vinculan causas relacionadas con la APTITUD y ACTITUD de los conductores, con el estado de la vía y del vehículo.

Por evitabilidad se entiende el análisis realizado a la secuencia del accidente, en las condiciones específicas del mismo, que permita determinar si los conductores de los vehículos durante su proceso de conducción una vez percibido el riesgo, podían o no realizar maniobras FÍSICAMENTE posibles que le permitieran evitarlo, teniendo en cuenta las normas establecidas, la visibilidad, tiempos de reacción, estado de los vehículos, etc. Cuando un conductor percibe un riesgo, inician una serie de eventos, procesos, que se desarrollan con el único fin de evitar el peligro o hacerlo menos grave, estos procesos dependen de aspectos dinámicos, anímicos, conductuales, siendo los más usados las maniobras evasivas hacia izquierda o derecha así como el proceso de frenada de emergencia. Para analizar la EVITABILIDAD del accidente se describe a continuación un proceso normal de maniobra de emergencia, el cual es aproximadamente como sigue: El conductor observa el peligro, a partir de este instante transcurren aproximadamente entre uno coma dos (1,2) y uno coma cinco (1,5 s) segundos³, en aplicar los frenos o realizar alguna maniobra, por ejemplo girar; si se elige por la frenada, al actuar los frenos, las llantas disminuyen su velocidad de giro, y si se pisa fuertemente el pedal se pueden bloquear las llantas, por lo que el vehículo finalmente se desplaza un trayecto frenando con llantas a punto de bloquearse o deslizando antes de detenerse totalmente, en este último caso es posible que quede marcada una huella de frenada, si se elige la maniobra de giro el vehículo se desviará en la trayectoria que el conductor le dé a la dirección, y dependiendo del ángulo el vehículo solamente cambiará de dirección sin derrapar lateralmente.

³ Tiempo de reacción normal para un conductor atento en condiciones ambientales normales diurnas.

En los anteriores procesos se involucran dos distancias recorridas por el vehículo, primero la distancia que recorre el vehículo durante el tiempo de reacción del conductor, llamada distancia de reacción **dR**, y segundo la distancia que recorre el vehículo durante la frenada **dF**, la distancia total de parada **dT**, es la suma de las dos, es decir, **dT = dR + dF**; Es importante anotar que cuando se bloquean las llantas se pierde maniobrabilidad en la conducción.

VELOCIDAD	Distancia de Reacción dR	Distancia de Frenado dF	Distancia Total de parada dT
CAMIÓN <i>Entre 59 y 77 km/h</i>	<i>Entre 19,7 y 32,1 m</i>	<i>Entre 18,3 y 35,9 m</i>	<i>Entre 38,0 y 68,0 m</i>
MICROBÚS <i>Entre 49 y 68 km/h</i>	<i>Entre 16,3 y 28,3 m</i>	<i>Entre 11,8 y 26,0 m</i>	<i>Entre 28,1 y 54,3 m</i>

TABLA No. 5

El hecho que analiza la evitabilidad del accidente radica en determinar en qué lugar se encontraba cada vehículo cuando podía percibir al otro como riesgo, y así realizar las maniobras tendientes a evitar el contacto entre ellos, maniobras como frenar o girar.

7. HALLAZGOS:

- a) Los resultados del análisis hecho son compatibles con el modelo físico utilizado, en particular con la posición final de los vehículos y los daños que se presentaron.
- b) En el croquis del informe de la autoridad se diagramaron vestigios como consecuencia del impacto (posible punto de impacto).

- c) En el croquis del informe de la autoridad de tránsito se diagramaron huellas de arrastre metálico sin acotar ni determinar la longitud de las mismas.
- d) En el informe de la autoridad indican en su numeral 6.1 que el área donde se presenta el siniestro es rural - nacional.
- e) Es importante anotar que en el IPAT se indica como hipótesis del accidente la No. **157**, “*No asegurar la carga*”, sin establecer para cuál de los dos vehículos.
- f) En el numeral 13 del informe policial de accidentes no se indican observaciones.
- g) Producto del accidente se reportan una (1) persona lesionada, el señor Donaldo Correa Martínez identificado con C.C 72000550, el cual fue remitido a la clínica General del Caribe, en la ciudad de Cartagena.
- h) Es de anotar que en el tramo de vía que conduce de Cartagena - Barranquilla, a la altura del km 28 + 300 m, se encuentra demarcación horizontal de línea central amarilla doble continua y líneas de borde blancas, con señalización vertical SR-26 “Prohibido adelantar”, SP-02 “Curva cerrada a la derecha”, SP-75 “Delineador de curva horizontal” y SP-01 “Curva cerrada a la izquierda”.
- i) En el informe policial de accidente de tránsito se registró que a los dos conductores se les practicó el examen de embriaguez con resultado negativo.
- j) Es importante anotar que las velocidades calculadas para los vehículos son al momento del impacto, antes se debían desplazar a mayor velocidad sin poder determinar su valor.
- k) El área de 5,0 x 1,0 m, área de color verde, indica que el impacto se presenta en cualquier punto de esta área, la cual se encuentra ubicada en el centro de la calzada, en el carril derecho de la vía en sentido Cartagena - Barranquilla, a la altura del km 28 + 300 m, es decir en el sentido de desplazamiento del Microbús.
- l) No es posible determinar la presencia de más vehículos sobre la calzada.
- m) No se posee información técnica que indique una maniobra riesgosa por parte del vehículo No. 2 MICROBÚS.

8. CONCLUSIONES:

8.1 Secuencia:

1. Basados en el registro de evidencias y el análisis realizado para el evento se plantea la secuencia probable⁴ en donde: Un instante antes del impacto, el vehículo No. 1 CAMIÓN se desplazaba sobre el carril derecho en sentido Barranquilla - Cartagena, a la altura del km 28 + 300 m, a una velocidad comprendida entre cincuenta y nueve (59 km/h) y setenta y siete (77 km/h) kilómetros por hora, mientras tanto el vehículo No. 2 MICROBÚS, se desplazaba en sentido contrario (Cartagena - Barranquilla) por el carril derecho a una velocidad comprendida entre cuarenta y nueve (49 km/h) y sesenta y ocho (68 km/h) kilómetros por hora.

2. El vehículo No.1 Camión en el centro de la curva inicia un proceso de volcamiento lateral hacia la izquierda, impacta al vehículo No.2 MICROBÚS que en ese instante se desplazada en sentido contrario, continúa su trayectoria diagonalmente arrastrándose sobre el asfalto, pasando del carril derecho al izquierdo y salir de la calzada hasta terminar en posición final en la zona verde. Por su parte, el conductor del vehículo No. 2 Microbús, al percibir una situación de riesgo (camión volcando tránsito en su dirección), gira el volante hacia su derecha, aplica el sistema de frenos hasta terminar en la posición final registrada.

⁴ Probable hace alusión a un resultado enmarcado dentro de un margen lógico, basado en un análisis objetivo de evidencias con sustento técnico-científico que soporta el resultado obtenido, es decir, la secuencia y dinámica planteadas es la más probable desde la óptica forense, una diferente no sería consistente con la evidencia y las leyes de la física.

8.2 Factor Vía:

Las características de la vía, diseño, estado, señalización y demarcación no fueron factores contribuyentes a la causa del accidente.

8.3 Facto Vehículo:

No se encuentran elementos técnicos que indiquen una falla mecánica en alguno de los vehículos involucrados, no hay evidencia técnica que muestre un problema con la carga que transportaba el vehículo No.1 CAMIÓN.

8.4 Factor Humano:

1. La velocidad del vehículo No. 1 CAMIÓN (59 – 77 km/h) es inferior a 80 km/h límite de velocidad en el lugar de los hechos de acuerdo al área (rural) sin señalización vertical SR-30.
2. La velocidad del vehículo No. 2 MICROBÚS (49 – 68 km/h) es inferior a 80 km/h límite de velocidad en el lugar de los hechos de acuerdo al área (rural) sin señalización vertical SR-30.
3. La causa⁵ fundamental (DETERMINANTE) del accidente de tránsito obedece a la pérdida de control y ocupación del carril contrario por parte del vehículo No. 1 CAMIÓN.

⁵ CAUSA desde la óptica de la SEGURIDAD VIAL, es decir, se determinan los factores que de alguna forma originan riesgos viales, relacionados con el factor humano, la vía y los vehículos, no corresponden a juicios de valor o responsabilidad.

NOTA 4: *Para la introducción de este informe pericial en un proceso penal y/o civil como elemento material probatorio y su sustentación en audiencia por parte de los peritos firmantes, es necesaria la comunicación a la dirección forense de IRSVIAL S.A.S para su autorización.*

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Investigation Traffic Accident Manual. University Northwestern Institute Traffic. Stannard Baker & Lynn Fike.
2. "Vehicular response to emergency braking", Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 879501).
3. "Motor Vehicle Accident Reconstruction and Cause Analysis, Rudolf Limpert, Fifth Edition, 1999, Lexis Publishing.
3. "Friction Applications in Accident Reconstruction" by Warner et al. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 830612).
4. "Vehicular Deceleration and Its Relationship to Friction" Walter S. Reed. University of Texas at Austin. A. Taner Keskin. ALFA Engineering, Inc. (Society of Automotive Engineers document number: SAE 870936).
5. Energy Basis for Collision Severity. Environmental Activities Staff, Kenneth L. Campbell, General Motors Corp. SAE 740565.
6. A method for Quantifying Vehicle Crush Stiffness Coefficients James A. Neptune, George Y. Blair y James E. Flynn. Blair, Church & Flynn Consulting Engineers, SAE 920607.
7. A Method for Determining Accident Specific Crush Stiffness Coefficients, James A. Neptune y James E. Flynn J₂ Engineering. Inc. SAE 940913.
8. Delta V: Basic Concepts, Computational Methods and Misunderstandigs. Ric. D Robinette, Richard J. Fay y Rex E. Paulsen. Fay Engineering Corp. SAE 940915.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9. System – Based Energy and Momentum Analysis of Collisions Bruno, F. Schimdt Southwest Missouri State University W. R. “Rusty” Haight Texas Engineering Extension Service (TEEX) Texas A&M University System Thomas J. Szabo y Judson B. Welcher Biomechanical Research & Testing. SAE 980026.
10. Collision Reconstruction using delta V from energy measurements as a parameter of control for momentum analysis”, Alejandro Rico y Diego López IRSVIAL, Poster in World Reconstruction Exposition 2016, Orlando FL, May 2016.
11. “Perception/reaction time values for accident reconstruction”, Michael J., OH Philip H. Cheng, John F. Wiechel, S.E.A., Inc., Columbus, OH Dennis A. Guenther Ohio State Univ., Columbus, OH, SAE 890732.



Alejandro Umaña Garibello
Ingeniero Forense



Diego Manuel López Morales
Físico Forense

NOTA 5: Cada uno de los peritos forenses que firman el presente informe técnico pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito autoriza expresamente al otro individualmente a comparecer ante los estrados judiciales para sustentar en audiencia de juicio oral el contenido del mismo.

Ms Diego Manuel López Morales

- Físico y Magíster en ciencias Físico Matemáticas.
- Físico Forense Investigador y Reconstructor de accidentes de tránsito.
- Físico Forense - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1994 - 2005.
- Centro Internacional Forense FCI, ex director Forense FCI. 2005 – 2007.
- Reconstructor de más de 3100 accidentes de tránsito.
- Perito experto en las cortes de Colombia.
- Docente Universitario, autor de artículos sobre accidentología y seguridad vial.
- Certificado como **PERITO FORENSE AVANZADO** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA ISO/IEC 17024 -2012. PFT 0010**
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).

Ing. Alejandro Umaña Garibello

- Ingeniero Mecánico 2017 (Universidad ECCI)
- Tecnólogo en investigación judicial y analista de accidentes de tránsito (Fundación Autónoma de las Américas)
- Tecnólogo en Mecánica Automotriz 2015 (Universidad ECCI).
- Certificado como **PERITO FORENSE** en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA ISO/IEC 17024 -2012 PFT 0012.**
- Ex funcionario del Centro de Experimentación de Seguridad Vial CESVI COLOMBIA S.A. 2009
- Investigador de más de 1100 accidentes de tránsito.
- Primer seminario internacional de accidentología 2011.
- Curso de entrenamiento paquete Edge FX.
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Curriculum Vitae

Nombres: DIEGO MANUEL

Apellidos: LÓPEZ MORALES

Documento De Identidad: C.C. 79.341890 de Bogotá

Fecha de Nacimiento: 1 de febrero de 1965 en Bogotá.

Estado civil: Casado

Dirección casa: Carrera 87 A #127-59 Interior 2 Casa 6, TEL: 8062428 - 4361204

Dirección Oficina: IRSVIAL LTDA - INVESTIGACIONES FORENSES,
RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL. Calle 99A No. 70 B - 82, Tel:
7422426 – 7422429- 3176424982

E –mail: dlopez@irsvial.com; diego.dilop65@gmail.com

Idiomas: Español – Ruso – Ingles.



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: FÍSICO 1989.
- **UNIVERSIDAD AMISTAD DE LOS PUEBLOS.** Moscú – Rusia.
TITULO: MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS 1989.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Capítulos Complementarios de Mecánica.....69 Horas
- Electrodinámica de medios continuos 30 “
- Teoría Cuántica del campo 90 “
- Métodos de la Física Estadística 90 “
- Relatividad general 102 “
- Teoría de grupos 54 “
- Teoría del Cuerpo Sólido102 “
- Física Cinética 54 “
- Problemas de la Física – Matemática36 “
- XV Congreso Nacional de Física. Armenia - Quindío, Septiembre 6 – 10 de 1993.
- Seminario “Estrategias del Éxito Ejecutivo” Universidad Militar “Nueva Granada” Bogotá, 28 de mayo de 1999, 4 Horas.
- Curso de Pedagogía y Lasallismo, Niveles I, II y III. Universidad de la Salle 1992, 2002.
- Curso Standard de “Medicina Legal y Ciencias Forenses” Instituto de Medicina Legal, Octubre – Noviembre de 1994.
- Seminario de Balística Forense. 1995. 30 Horas.
- Curso – Taller “Diagnóstico Electrónico de frenos ABS e Inyección. 1995. 40 Horas.
- Curso Seminario “Redacción Profesional II”. Noviembre 1995. 16 Horas.
- VIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Pereira, 14 – 16 de Septiembre de 1995.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- IX Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 18 – 20 de Septiembre de 1997.
- X Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, 8 – 11 de noviembre de 2000.
- XI Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manizales, 3 – 5 de noviembre de 2002.
- Curso “Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito”, Santa fe de Bogotá, Mayo – Junio de 1999. 84 Horas.
- I Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, 12, 13 y 14 de Septiembre de 2000
- Curso de INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Noviembre 8 de 2000.
- II Seminario de Seguridad Vial, Bogotá, Octubre de 2001
- Curso “Metodología para la Formulación y Gestión Nacional e Internacional de Proyectos de Investigación, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, 32 horas.
- Curso “La Prueba Pericial Frente a la ley penal”, SENA – MEDICINA LEGAL, Bogotá 2002, 16 horas.
- Manejo del lugar de los hechos y cadena de custodia, Octubre 2002, Bogotá. 40 horas.
- Diplomado en ACCIDENTOLOGÍA VIAL, Escuela de Programas Técnicos CEDEP, Bogotá, 110 horas
- Sistema acusatorio visto desde la Fiscalía General de la Nación – Medicina Legal 2004. – 13 horas.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Sistema acusatorio visto desde la Defensoría Pública– Medicina Legal 2004. – 10 horas. – Medicina Legal 2004. – 13 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2004 24 horas.
- Curso “El testimonio pericial en el sistema acusatorio colombiano, United States Department of Justice, ICITAP, Bogota 2004, 40 horas.
- XI Simposio Internacional de Criminalística, POLICIA NACIONAL, Bogotá 2004, 24 horas.
- Seminario “Procedimientos y Estrategias de la defensa con Énfasis en los delitos de accidentes de Tránsito, CENTRO INTERNACIONAL FORENSE FCI, Bogotá 2006, 16 horas.
- Curso “Advanced Collision Diagramming – 3D animation”, VS Visual Statement Inc. Bogotá, 2007, 24 horas.
- Curso de Manejo Preventivo y Técnicas de Conducción, Instituto Tecnológico del Transporte ITTSA, Bogotá, 12 Horas, agosto 27 de 2007.
- Organización Iberoamericana de protección contra incendios, Seminario de Prevención y Control de Incidentes con Materiales Peligroso en la Industria, Cartagena, Mayo 11 – 14 de 2010.
- Curso “Reconstrucción Virtual con ARAS 360 de accidentes de tránsito con animación 3D y Mapeado Forense. Bogotá, 2010, 18 horas.
- Defensive Driving Course, National Safety Council, Febrero 25 2011.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso Señalización con seguridad vial, Escuela Colombiana de Ingeniería, 9 al 13 de diciembre de 2013.
- Diplomatura de Reconstrucción Analítica de Colisiones de Tránsito Terrestre, Mayo 10 de 2014, Bogotá D.C. CEIRAT.
- Expositor World Reconstruction Exposition, May 2 – 6, 2016, Orlando, Florida.
- Curso INVESTIGACION DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS, CESVIMAP, 7 marzo al 11 de abril de 2017.
- Curso Fundamental Techniques Of Crash Investigation, Institute of Police Technology and Management, University of North Florida, June 2018.
- Certificate of training “The Virtual CRASH Interface”, February 20, 2019.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- DIRECTOR FORENSE – **IRSVIAL LTDA.** 2007 – Actual.
- DIRECTOR NACIONAL DEPARTAMENTO FORENSE – **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS – FCI.** 2005 – 2007.
- FÍSICO FORENSE del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.** Bogotá 1994 - 2005.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD MILITAR “NUEVA GRANADA”** Santa fe de Bogotá. 1989 – 1994.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** Santa fe de Bogotá. 1991 – 1994 y 1999 - 2004.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA** Santa fe de Bogotá. 1992 – 1993.
- Catedrático en el área de Física en la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** Santa fe de Bogotá. 1993 – 1994 y 1998 – 1999.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Policía de Carreteras a nivel nacional desde 1995.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Santiago de Cali 1999 y 2000.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO – JURIDICOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a la Secretaría de tránsito de Bogotá 1998 - 2000.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Boyacá - 2001.
- Expositor en los cursos de Capacitación en **“MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios del C.T.I., D.A.S. y SIJIN en Casanare - 2003.
- Catedrático de la **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA GENERAL SANTANDER** en la Especialización de Investigación Criminal e Investigación de Accidentes de tránsito desde 2002 - 2008.
- Catedrático de la **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA** en el diplomado de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de tránsito desde 2008.
- Expositor en los 21 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, 2003.
- Consultor en seguridad vial y conferencista en investigación, reconstrucción y análisis de accidentes de tránsito de empresas operadoras de Transmilenio. Bogotá 2002 - 2004
- Expositor en los 18 cursos de Capacitación en **“MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO”** a los funcionarios de Policía Judicial de Bogotá, 2006.
- Investigador principal del proyecto titulado: **“ESTUDIO DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR UN PEATÓN ADULTO (19 - 55 años) EN ATROPELLOS FRONTALES CON AUTOMÓVIL”**, el cual forma parte de la línea de investigación: **ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, del área temática de **FÍSICA FORENSE** adelantado bajo la coordinación de COLCIENCIAS dentro de la convocatoria en salud.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, 7- 10 Julio de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Julio – Agosto de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Policía Nacional, Bogotá, Septiembre – octubre de 2008. Universidad Piloto de Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“DIPLOMADO MANEJO Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ÉNFASIS EN TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*, para la Policía Nacional del Departamento del Meta, Villavicencio, Diciembre de 2009. World Training Colombia - IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS”*, para la Policía Nacional, Bogotá Mayo de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: *“HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHÍCULOS”*, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- Coordinador académico y docente de los programas de educación continuada en: “INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, para la Dirección de Tránsito y Transporte, Bogotá, Julio de 2010. World Training Colombia – IRSVIAL LTDA.
- Columnista Periódico el Tiempo – Sección de Vehículos en temas de accidentes de tránsito y seguridad vial, 2002 – 2007.
- Autor del artículo “Técnica de *“distancia de Lanzamiento”* empleada en la reconstrucción de colisiones vehículo – Peatón” publicado en la revista del Instituto Nacional de medicina legal 2004.
- Coautor del artículo “*Modelos Físicos en Accidentes de Tránsito*” publicado en la revista Colombiana de Física, Junio 2006.
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración de un manual de seguridad vial dentro del proyecto titulado: *DISEÑO, FORMULACIÓN Y ASESORIA DE UN PROGRAMA DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE ACCIEENTALIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.. CMSV- PC-07, con la firma CAL Y MAYOR asociados – Bogotá – 2005.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DE LA SAGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con la firma CENTROVIAL S.A. – Bogotá – 2008.*
- Profesional especializado AREA DE INVESTIGACION Y RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en la elaboración del proyecto titulado: *“ESTRUCTURACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y PUESTA EN MARCHA A TRAVÉS DE UNAPRUEBA PILOTO, con la Universidad Javeriana. – Bogotá – 2010.*

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

INFORMACION PROFESIONAL

- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Agosto – Diciembre 2010.*
- *Asesor en RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, 2011.*
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en el área de educación continuada en las áreas de investigación y reconstrucción de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Docente de la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL** en la especialización de investigación de Accidentes de tránsito desde 2012 - 2013.
- Autor del libro: “Manual de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito”, 2007, Ed. IRSVIAL LTDA.
- Miembro **NAPARS** (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialist).
- Perito Forense Avanzado en hechos de Tránsito, Organización Internacional de Accidentología Vial **OIAV**, Certificado **DEKRA ISO/IEC 17024 -2012**.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

EXPERIENCIA FORENSE:

- **INVESTIGADOR y RECONSTRUCTOR** de cerca de 3900 accidentes de tránsito así:
 - Colisiones vehículo – peatón: 1127 accidentes.
 - Colisiones vehículo – vehículo: 1250 accidentes.
 - Colisiones vehículo – Motocicleta - Bicicleta: 1350 accidentes.
 - Colisiones de un solo vehículo: 245 accidentes.
 - Otro tipo de accidentes de un solo vehículo (Choque con objeto fijo, pérdidas de control, etc.: 450 accidentes.
- **PERITO EXPERTO EN AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL** en 140 oportunidades en juzgados de Colombia desde el 2005.

Handwritten signature of Diego Manuel López Morales, consisting of stylized initials 'DM' and the name 'López Morales' written below.

Diego Manuel López Morales

c.c. 79.341890 Bogotá

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

UNION OF SOVIET SOCIALIST REPUBLICS

DIPLOMA

ДИП № 149602

This is to certify that *Lopez Morales*
Diego Manuel

was admitted in 1983 to *Patrice Lumumba Peoples'*
Friendship University decorated with
the order of Friendship among Peoples
and in 1989 completed the full course of
the same University

having specialized in *Physics*

By the Resolution of the State Examination Commission of
June 20, 1989 he/she is qualified as *Physicist*

By the Special decision of the State Examination Commission
Lopez Morales Diego Manuel
is awarded the degree of Master
of Science in Physics and Mathematics

He/she is entitled by this Diploma to carry out professional activities
of any kind connected with the above-mentioned qualification and
speciality.

Chairman of the State Examination Commission
Rector *[Signature]*
Dean of the Faculty *[Signature]*
Moscow, June 23, 1989

Regd. No. *2120/n*



Автоматиз. 89.

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 002715 DE 19

27 SET. 1991

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero

EL DIRECTOR GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que
le confiere el Decreto Extraordinario 81 de 1980, y

C O N S I D E R A N D O:

Que DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 79.341.890 de Bogotá, D.E., presentó ante este Instituto el título de FÍSICO, otorgado el 26 de junio de 1989, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el convenio de reconocimiento mutuo de estudios y títulos de educación superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en Bogotá el 23 de junio de 1986 y ratificado por Ley 48 de 1988;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION NUMERO **002715** DE 19 **27 SET 1991** 2

Por la cual se convalida un título obtenido en el extranjero a **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **FISICO**, otorgado el 28 de junio de 1988, por la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía No. 791341.890 de Bogotá, D.E., como equivalente al título de **FISICO** que, en la modalidad de Formación Universitaria, otorgan las instituciones colombianas de educación superior, según el artículo 31 inciso tercero del Decreto Ley 80 de 1980 y el literal d) del artículo 30. del Decreto 2725 de 1980.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la División de Evaluación Jurídica de este Instituto el registro de dicho título y para tal efecto preséntese el original del diploma y la copia de esta providencia.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en la vía gubernativa.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **27 SET. 1991**

Original firmado por **DR. ROQUE GONZALEZ GONZALEZ**
Director General

GUILLERMO SOLARTE LINDO
Jefe Oficina Coordinación Interinstitucional y Convalidación de Títulos.

ALVARO MARTINEZ SUAREZ
Secretario General

D-04

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Certificado de Acreditación Profesional concedido a

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES
DIN: 79341890

La Organización Internacional de Accidentología Vial certifica que acreditó satisfactoriamente la evaluación técnica de acuerdo a las actuales referencias de la OIAV y sus objetivos, con base en la norma ISO/IEC 17024-2012

Ámbito de Certificación:
**PERITO FORENSE AVANZADO
EN HECHOS DE TRÁNSITO**

Esta certificación expira el: 29-09-2019
Fecha de Certificación Original: 29-09-2017
Certificado No: 057-2017- PFT-0010


RAIMUNDO GARCÍA CUESTA
PRESIDENTE OIAV


JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ MOTA
DIRECTOR GENERAL COFORENSE S. C.


www.accidentologiavial.net
www.coforense.com
www.dekra.es




Proceso Verificado
www.dekra.com
DEKRA
certificado

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE**

International Criminal Investigative Training
Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

Diego López

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller "El Testimonio Pericial en el Sistema Acusatorio Colombiano", realizado en la ciudad de Bogotá, del 13 al 17 de Septiembre de 2004, con una intensidad de 40 horas.

Gary T. Sheridan
Director ICITAP - Colombia

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



República de Colombia

CEDEP

ESCUELA DE PROGRAMAS TÉCNICOS

Nos. 3001 / 1327 / 2759 # E.D.

En consideración a que:

Diego Manuel López

Identificado con C. C. 79.341.890 expedida en Bogotá



Ha cumplido con todos los requisitos exigidos,
le confiere el diplomado en

Accidentología Vial

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2005

Director General

Coordinador del Diplomado

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

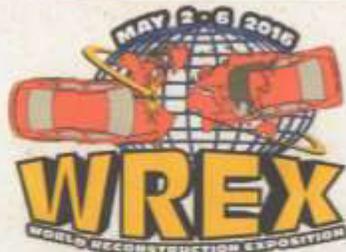


DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Presented to

Diego Lopez

WORLD RECONSTRUCTION EXPOSITION

May 2 – 6, 2016

Rosen Shingle Creek

Orlando, Florida

Presented by:

ASPACI, CAZRS, CATAIR, IAARS, IACAI, IATAI, IPTM, ITAI, MATAI, MdATAI, NAPARS, NATARI,
NJAAR, OTARA, PCARS, PSFM, SATAI, SCARS, SOAR, TAARS, WATAI

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Certificate of Qualification

Presented to: **Diego López Morales**

has successfully completed training in the following:

**Advanced Collision Diagramming &
Crime Scene Reconstruction Including 3D Animation**

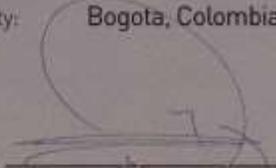


Software: Vista FX2 Premium

Date: 23 - 25 July, 2007

Hours: 8am-2pm, 18 Hours

City: Bogota, Colombia


Fernando A. Barrera
Trainer

Visual Statement

a Tenon Company




Mike Kennedy
Chief Executive Officer

1.888.828.0383 • www.visualstatement.com

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



ACADEMIA FERRARI

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Resoluciones No. 4703/96 y 110209/2010 Secretaría de Educación

Resolución No. 000113/98 Ministerio de Transporte

Otorga el presente Certificado a:

Diego Manuel López Morales

Cédula de ciudadanía No.79.341.890 de Bogotá

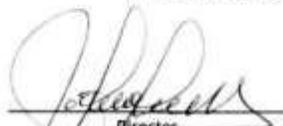
Por haber cursado y aprobado la formación de:

**"INSTRUCTOR EN TECNICAS DE
CONDUCCION"**

CATEGORIAS B1-C1-

De acuerdo a los planes y programas establecidos por los
Ministerios de Transporte y Educación

*En Testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá D.C
A los seis (6) días del mes de julio de dos Mil doce (2012)*


Director


Secretario Académico



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que

Diego Manuel López

CONFERENCISTA INVITADO

Asistió al

Primer Seminario Internacional de Accidentología

Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.

Clemencia González Fajardo
Directora Unidad de Gestión Externa
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Diego Manuel López Morales
Director Forense
IRSVIAL

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

 **NATIONAL SAFETY COUNCIL**
Making our World Safer®

Control No. _____
Security Control No. **609134**

Drivers License Number: 79.341.890
Course Completion Date: 25-02-2011

DIEGO MANUEL LOPEZ
Carrera. 19 B No. 83-29
Bogotá - Colombia

Name _____
Address _____
Address _____
City, State, Zip _____

Training Center: Consejo Colombiano de Seguridad
Instructor Name: Luz Orietta Henao
Instructor Number: 86102

Defensive Driving Courses
DDC - 8/6

CERTIFICATE OF COMPLETION

6-hour 8-hour

This certifies that the person named above
has successfully completed the National Safety Council's
Defensive Driving Course - 8/6.

THIS DOCUMENT IS VOID IF REPRODUCED

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Consejo
Colombiano de
Seguridad

Hace constar que

DIEGO MANUEL LOPEZ

C.C. 79.341.890

Asistió a

CURSO: MANEJO DEFENSIVO

con una intensidad de 8 horas

Bogotá, Febrero 25 de 2011

Registro No. MD - 017

Presidente Ejecutivo CCS

Director de Servicios Técnicos

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



The certificate is issued by the Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas (FCI). It certifies that Diego Manuel López Morales, with C.C. 79.341.890, participated in the course "Investigación - Reconstrucción Nivel I de Accidentes de Tránsito" in Bogotá D.C. from August 22 to August 30, 2005, with an intensity of 400 hours. The certificate is signed by Juan Carlos Rojas Cerón, a forensic physicist, and Diego Manuel López Morales, a forensic physicist. The background features a stylized road and a white van with FCI branding.

El Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas
certifica que:

Diego Manuel López Morales
C.C. 79.341.890

Participó en el curso de "Investigación - Reconstrucción Nivel I de Accidentes de Tránsito"
Dado en Bogotá D.C. del 22 de Agosto al 30 de Octubre de 2005. Con una intensidad de 400 Horas.

Juan Carlos Rojas Cerón
Físico Forense

Diego Manuel Lopez Morales
Físico Forense

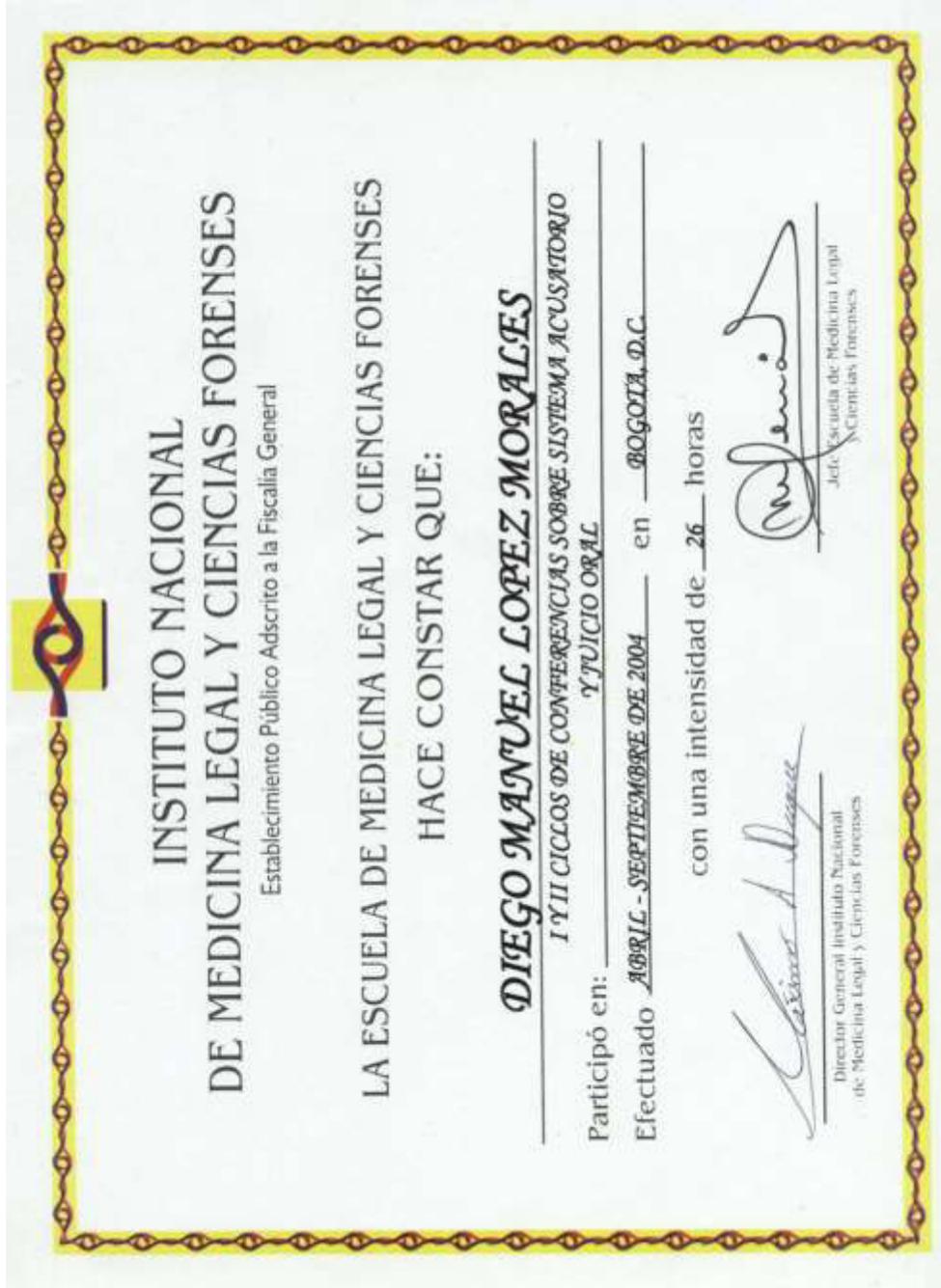
FCI

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

**I Y II CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE SISTEMA ACUSATORIO
Y JUICIO ORAL**

Participó en: _____ en **BOGOTÁ, D.C.**
Efectuado **ABRIL - SEPTIEMBRE DE 2004**

con una intensidad de **26** horas

Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Jefe Escuela de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HACE CONSTAR QUE:

DIEGO MANUEL LÓPEZ

Participó como conferencista en: "CURSO DE FÍSICA
FORENSE Y ACCIDENTE DE TRÁNSITO"

Efectuado el 26 JUNIO 24 A OCTUBRE 01 DE 2010 en BOGOTÁ, D.C.


Coordinador


Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses


Coordinador

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Municipio de Yopal

CERTIFICA
Que!

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

C.C. No. 78741690

Participó en el Seminario Taller sobre

**DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE ACCIDENTES DE
TRANSITO**

Durante los días del 21 al 25 de abril de 2003, total 36 horas

MIRA ADELANTE
CON
RESPONSABILIDAD,
RECTITUD Y
HONESTIDAD,
CUANDO ACTUES
CON LA
HUMANIDAD.



INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

Diego Manuel Lopez
D.M.L.
DIEGO MANUEL LOPEZ
Conferenciasta

ALBERTO ORLANDO MENDIETA CAÑÓN
Secretario de Tránsito Municipal

Johnny Currea Angarita
JOHNNY CURREA ANGARITA
Director Seccional Medicina Legal

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS S.A.

certifica que:

Diego Manuel López Morales

Asistió los días 3 de junio y 29 de julio de 2006, al primer conversatorio sobre el Sistema Penal Acusatorio
“ Procedimientos y Estrategias de la defensa con énfasis en los delitos de accidentes de tránsito”

BOGOTÁ, D.C. 15 DE AGOSTO DE 2006



Juan Carlos Rojas Cebón

Dr. Juan Carlos Rojas Cebón.
Vicepresidente Técnico F.C.I

Dr. Iván Alfonso Cancino.
Coordinador Jurídico Evento



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de
Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

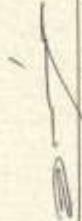


Asociación Colombiana de Reconstructores de
Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial

CERTIFICAN QUE:

DIEGO MANUEL LÓPEZ M.

Participó como expositor en el Seminario Taller de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito
Bogotá, 28 y 29 de marzo de 2003


Jefe Escuela de Medicina Legal
y Ciencias Forenses


Presidente Asociación Colombiana de Reconstructores
de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



**CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALÍSTICAS
FCI**

CERTIFICACION

El Director del Departamento Nacional Forense del **CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALÍSTICAS FCI**, certifica que el Físico Forense **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con c.c. 79341890 ha participado a la fecha en la Reconstrucción Analítica y Animación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) Accidentes de Tránsito.

Bogotá, 10 de diciembre de 2006.

**Dirección Nacional
Departamento Forense FCI**

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL (E)

N°2051-2006-OP

HACE CONSTAR:

Que, el doctor **DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.341.890 de Bogotá, prestó sus servicios al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el día **21 de Noviembre de 1994 hasta el 03 de Abril de 2005**

Que, por Resolución No. 000402 del 04 de Abril de 2005, le fue aceptada la renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE Clase I Grado 16**, destinado al GRUPO DE FISICA FORENSE – DIRECCION REGIONAL BOGOTA.

Que de conformidad con el Acuerdo N°19 del 31 de octubre de 1995, la finalidad del cargo fue "Responder por la adecuada y oportuna prestación del servicio pericial en materia de Física Forense y por la realización de los exámenes, análisis y demás procedimientos técnicos periciales de su área que soliciten las autoridades competentes conforme a las normas establecidas por la Dirección General". desempeñó las funciones descritas a continuación:

1. Responder por la buena marcha del laboratorio y supervisar la productividad y la calidad del mismo
2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
3. Promover el establecimiento y difusión de procedimientos para la seguridad de los elementos materiales de prueba y controlar su ejecución.
4. Identificar, aplicar y adaptar tecnología que modernicen el desarrollo de las actividades del laboratorio.
5. Elaborar, difundir y controlar procedimientos estandarizados de los procesos del laboratorio.

CONEX. 289 6000 / 0677 - 333 4850 / 4750 Ext. 570 / 72 / 73 / 75 / 76 TELFAX. 333 4783
CALLE 7A N°12-61 - TEL. 800.150.861-1 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Oficina de Personal

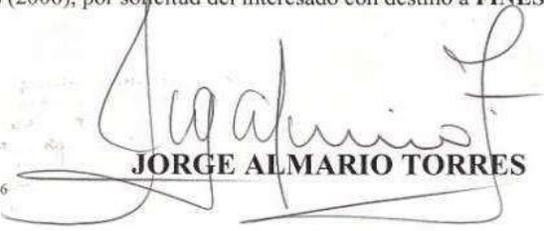
Hoja N°2–CERTIFICACION N°1958-2006-OP- DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES-C.C. 79.341.890

18. Ejecutar oportunamente la labor pericial a solicitud de las Seccionales y Unidades Locales pertenecientes a la Dirección Regional Oriente siguiendo los delineamientos que la Dirección General desarrolle al respecto.
19. Participar en las labores de docencia para los diferentes grupos del Instituto y también para las personas que rotan en él de acuerdo a las programaciones que se realicen.
20. Cumplir con las demás funciones acordes con el cargo asignadas por el jefe inmediato.

Que, según oficio No. 841-06-GF-RB, suscrito por el Coordinador del Grupo de Física Forense, durante la vinculación con el Instituto como Perito Forense realizó un total de 533 Dictámenes Periciales en el área de Física Forense.

Se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006), por solicitud del interesado con destino a **FINES PERSONALES**.

JAT/az-2006


JORGE ALMARIO TORRES

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

DISÑO DEL CENTRO DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y DE
LA ESTRATEGIA TÉCNICA, INSTITUCIONAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA SU
IMPLEMENTACIÓN
AGRADECIMIENTOS
FO-COR-30



**OFICIO AGRADECIMIENTO CONSULTORES
PROFESIONALES DE APOYO Contrato BM-69-2007**

FOCOR: 29-2009

Especial saludo Sr. Diego.

En nombre de los Socios de Centro Vial y los responsables de la Dirección y Gestión de este proyecto, queremos manifestarle nuestro especial agradecimiento por su labor y aporte en la ejecución y cumplimiento del contrato para el **Diseño del Centro de Gestión e Investigación de la Seguridad Vial para Bogotá – BM-69-2007**.

Como lo expresamos al inicio de labores, se quería conformar un equipo caracterizado y poseedor de grandes virtudes y fortalezas que actuara de manera integrada, complementaria y articulada para que de esta forma contribuyera significativamente al desarrollo del proyecto, es evidente el cumplimiento de este propósito, dado los resultados obtenidos.

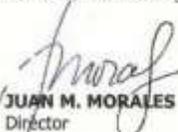
Esperamos que la visión que construimos sobre el manejo científico-técnico de la Seguridad Vial y el Accidente de Tránsito, permita materializar esta iniciativa en el menor tiempo posible como vital aporte al manejo eficiente, eficaz y efectivo de este fenómeno y su problemática que afecta a cada una de los habitantes y visitantes de Bogotá.

Entendemos que el compromiso con la Secretaría Distrital de la Movilidad se extiende hasta un acompañamiento que facilite, oriente, poseione, y viabilice este proyecto frente a la comunidad y sus posibles gestores, funciones de liderazgo que sí conocemos y en efecto asumimos desde la visión definida a fin de ayudar a todos los involucrados a implementarla.

Si bien, la dirección y gestión de proyectos involucran habilidades técnicas y de liderazgo, para nosotros el resultado final y cumplimiento de lo encomendado no hacen más que ratificar, que desde la misma selección de ustedes fuimos asertivos.

Solo resta desearles lo mejor, en el ejercicio de su profesión y realización personal y que la seguridad vial le siga siendo sensible y nos permita poder volver a verlos y ojalá continuar aportando al desarrollo de esta disciplina.

Con sentimientos de gratitud y aprecio,


JUAN M. MORALES
Director


RAÚL G. ARIAS GÓMEZ
Gerente


LIDIA E. OCHOA Q.
Coordinadora



Centro Vial – JMMorales & Asociados
Unión Temporal Internacional

Revisó: NED – 16/02/2009
Revisó: LED – 20/02/2009
Aprobó: RGA – 21/02/2009

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



La Dirección de Posgrados

CERTIFICA QUE

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES identificado con número de cédula 79.341.890 de Bogotá, participó como conferencista y coordinador académico en los siguientes programas de educación continuada:

- **DIPLOMADO MANEJO Y ANALISIS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS CON ENFASIS EN TRANSITO**, del 07 al 10 de Julio del 2008 con una intensidad total de 16 horas presenciales desarrollando la temática "LESIONES"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (I)**, realizado del 21 al 31 de Julio y 8 de Agosto de 2008 con una intensidad Total de 61 Horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (II)**, realizado del 11 al 27 de Agosto de 2008 con una intensidad total de 75 horas presenciales desarrollando la temática "FUNDAMENTOS DE ACCIDENTOLOGÍA VIAL" y "FÍSICA APLICADA A LA R.A.T"
- **DIPLOMADO HOMOGENIZACIÓN Y ANALISIS DE EXPERTICIOS TÉCNICOS EN VEHICULOS)** coordinación Académica realizada del 8 de Septiembre 11 de Octubre de 2008.

Que se desempeñó satisfactoriamente, con gran compromiso, alta calidad académica y responsabilidad en el desarrollo de estas actividades.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 05 de Mayo de 2009.

Cordialmente,

SANDRA XIMENA FARFAN SOFO
Directora de Posgrados y Educación Continuada

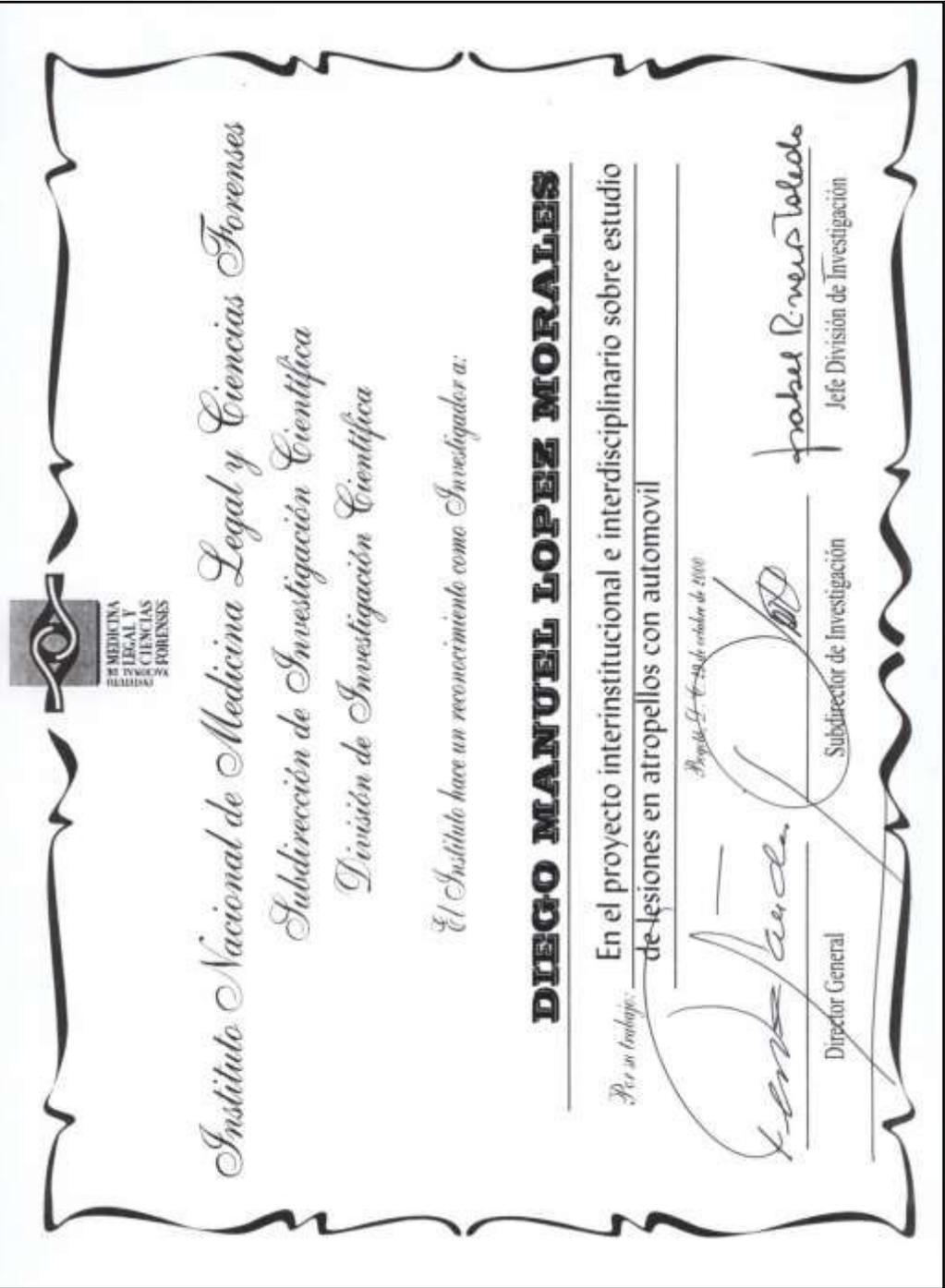
MARIA NELLY TRIANA GONZALEZ
Programa Contaduría Pública

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



República de Colombia
Universidad Libre
Facultad de Derecho
en Convenio con la
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno



Alcaldía Mayor
de Bogotá, D.C.
Secretaría de Gobierno

CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE
Al Doctor
Diego Manuel López Morales
C.C. 79.341.890 de Bogotá

CURSO TALLER SOBRE MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO
EN LOS 21 CICLOS DEL
Dictado a la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.

Realizado en Bogotá, D.C. Del 19 de Mayo al 10 de Octubre de 2003



Realizado en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Octubre de 2003



Policía Metropolitana de Bogotá

Decano Facultad de Derecho

Coordinador Cursos

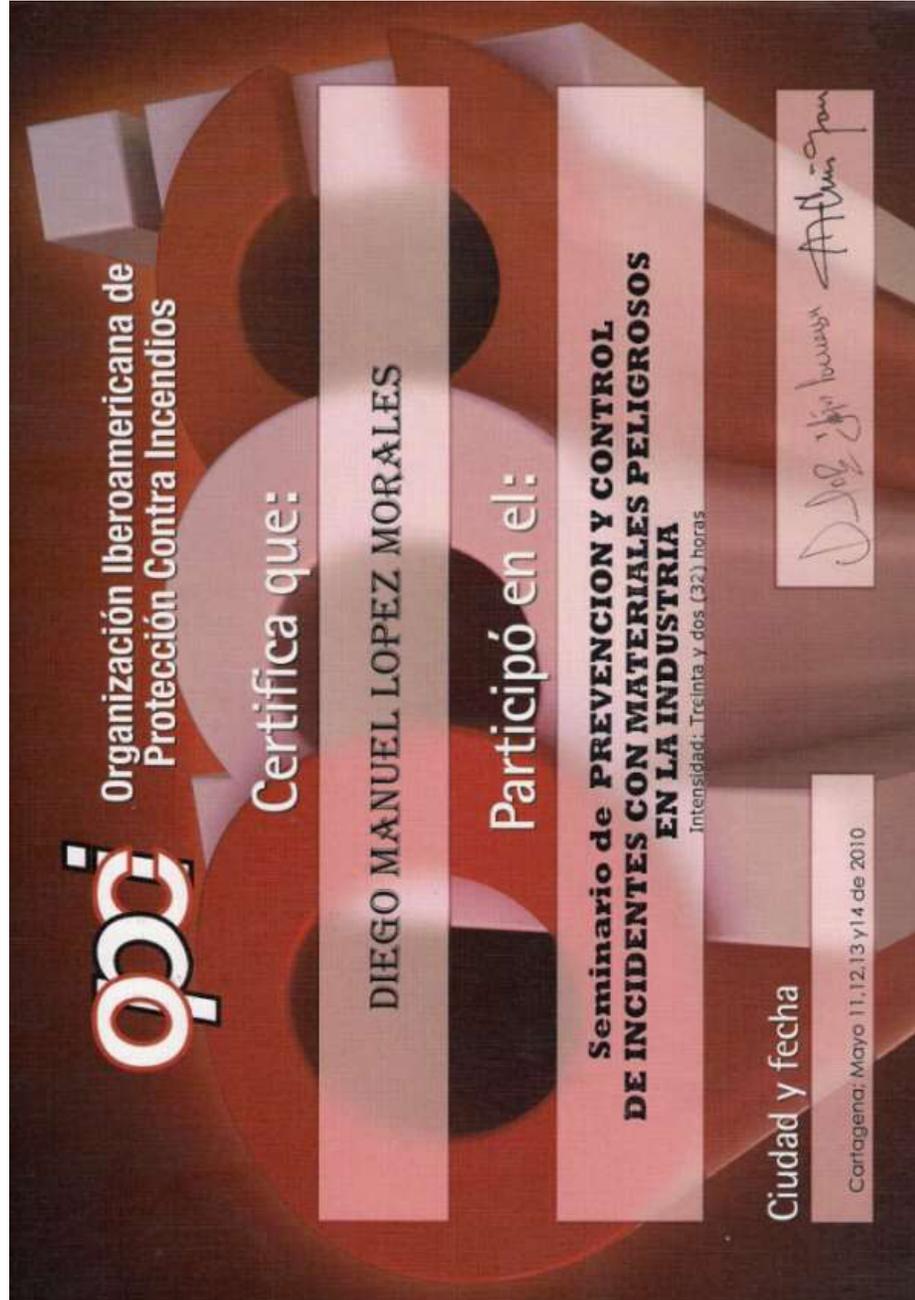
Comunicado de Credencial No. 011 de marzo 10 de 2003

DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

**Señalización
con Seguridad Vial**



**El programa de Ingeniería Civil de La Escuela Colombiana
de Ingeniería Julio Garavito y La Corporación Fondo de Prevención Vial**

Certifican que

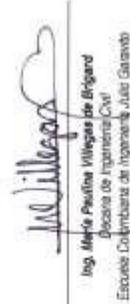
Diego Manuel López Morales

Asistió al:

Curso Señalización con Seguridad Vial

Realizado en Bogotá D.C., del 9 al 13 de diciembre de 2013


Ing. Manuel Pincha Rivera
Zona de Ingeniería y Control
Fondo de Prevención Vial


Ing. María Piedad Villalobos de Brizard
Zona de Ingeniería Civil
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Organizó:



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

DIPLOMATURA DE RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE



Por la presente, el Centro de Entrenamiento de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT CERTIFICA, que

DIEGO MANUEL LÓPEZ

CEDULA:79.341.890 , (Colombia) ha finalizado y APROBADO el CURSO DE OPERADOR DEL SOFTWARE EDGE FX ADVANCE y OPERADOR BASICO DEL SOFTWARE 3D STUDIO MAX; con una carga horaria de 50 horas cátedras. Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 10 días del mes de Mayo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.


Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT


Act. Gisela Insaurralde
Docente CE-IRAT


Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSF


Magister Juan Martín Hernández Mora
Director de la Diplomatura

DOCTOS
Consultora
Integrada a los sistemas de gestión de calidad y acreditada por el organismo de certificación

raefl
RECONSTRUCCION ANALITICA DE FENOMENOS



Campus Virtual



DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES

FÍSICO FORENSE

INVESTIGADOR – RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL

Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.63.00 - F +34.920.20.63.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirrecambios.com | www.revistacesvimap.com



Centro de Experimentación y Seguridad Vial, S.A. (CESVIMAP)

CERTIFICA QUE:

Diego Manuel López Morales

con N.I.F.79341890 ha realizado el curso "INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS", celebrado durante los días del 07 de marzo al 11 de abril de 2017, con una duración de 25 horas lectivas. Ha obtenido una calificación de 8.68.

En Ávila a 09 de mayo del 2017.

LUIS F. MAYORGA MALVÁREZ
Jefe Dpto. Formación, Comunicación y Marketing

Número de registro:17115

Le informamos que los datos personales que usted nos facilita, se recogen confidencialmente en un fichero que es responsabilidad de CESVIMAP, Centro de Experimentación y Seguridad Vial MAPFRE, S.A. (CESVIMAP), Ctra. de Valladolid, km. 1 - 05004 ÁVILA, con la finalidad de gestionar su solicitud y facilitarle información sobre productos, servicios, ofertas o promociones de esta entidad y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) por vía postal y electrónica (incluido una vez establecida la relación registral existente). Al facilitar los referidos datos, usted autoriza su tratamiento para las finalidades indicadas y su comunicación a los colaboradores de la entidad que vayan a gestionar su solicitud. Así mismo, le informamos que puede usted dirigirse por escrito en cualquier momento a la dirección antes indicada de la sede de la entidad para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o a la dirección de correo electrónico cesvimap@cesvimap.com. En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas diferentes del comunicante, éste deberá con carácter previo a facilitar los mismos, informarnos de lo indicado anteriormente. Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor en nuestro domicilio social. Gracias por su colaboración.

R.M. DE ÁVILA, LIBRO DE SOCIEDADES, HOJA 931, FOLIO 164, TOMO 38º, LIBRO 22, SECCIÓN 3ª. NIF: A-28272474
Ctra. de Valladolid, Km 1 05004 Ávila (España)
T +34.920.63.00 - F +34.920.20.63.19 - email: cesvimap@cesvimap.com
www.cesvimap.com | www.cesvirrecambios.com | www.revistacesvimap.com



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE

Documento de identidad: CC. 1.075.219.708 Neiva – Huila

Profesión: Técnico en Criminalística y Ciencias Forenses, Tecnólogo en Investigación Judicial, Tecnólogo en Mecánica Automotriz e Ingeniero Mecánico.

Dirección: calle 99A N° 70B-82 (Nuevo Monterrey- Bogotá)

Teléfonos: (1) 742 2426 – 744 7024 – 744 7025 Ext.: 102. Celular: 350 554 7553

E-mail: a.umana@irsvial.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Técnico en Criminalística y Ciencias Forenses.**

José Celestino Mutis.

2004 - 2005

- **Tecnólogo en Investigación Judicial.**

Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

2006 – 2007

- **Tecnólogo en Mecánica Automotriz.**

Universidad ECCI.

2012 – 2015

- **Ingeniero Mecánico.**

Universidad ECCI.

2012 – 2017

- **Certificado de perito forense en hechos de tránsito bajo la norma ISO/IEC 17024 – 2012.**

Organización Internacional Accidentología Vial – OIAV.

29/09/2017

• **Seminario Manejo de Armas Largas.**

José Celestino Mutis.

2004

• **Taller en Explosivos.**

José Celestino Mutis.

2005 – 15 horas

• **Especialización en Técnicas de Investigación.**

José Celestino Mutis.

2005

• **Formador de Formadores.**

CESVI Colombia.

2008 – 40 horas

• **Manejo Preventivo.**

IRS VIAL Ltda.

2010 – 24 horas

• **Reconstrucción Virtual con Aras 360 de Accidentes de Tránsito con Animación 3D y Mapeo Forense.**

Aras 360technologies Inc.

2010 – 18 horas

• **Primer Seminario Internacional de Accidentología.**

Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

IRS VIAL Ltda.

2011 – 22,5 horas

• **Auditor interno para el sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la norma NTC-ISO 9001:2008.**

Matcom Consultores LTDA.

2012 – 24 horas

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE

- **Curso de entrenamiento paquete EDGE FX.**

Visual Statement Inc.

2012 – 40 horas

- **Participante en el 1er Congreso Internacional de Mecánica Automotriz.**

Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI.

15 al 16 de mayo de 2014

- **Participante en el Seminario de investigación en fuentes y aplicación de biocombustibles para motores de combustión interna estacionarios en Colombia “Aplicación de aceite de palma para motor diesel estacionario en la vereda Guayanas en el municipio de Maní- Casanare”.**

Universidad ECCI

Diciembre 2014 - enero 2015 - 200 horas

- **Seminario internacional en sistemas energéticos y energización rural.**

Universidad ECCI, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Cooperativa de Colombia.

Noviembre 3 al 5 de 2015

- **Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito.**

Politécnico de Colombia.

23 de febrero al 29 de marzo de 2019

- **1er Encuentro Internacional de Seguridad Vial e Investigación de Accidentes de Tránsito.**

Escuela de Seguridad Vial.

21 y 22 de agosto de 2019

- **Miembro NAPARS (National Association of Professional Accident Reconstruction Specialists).**

Member since: 07 February 2020

ID: 53709098

EXPERIENCIA LABORAL

- **Cargo: Analista forense del área de reconstrucción de accidentes de tránsito (RAT).**

Investigación, Reconstrucción y Seguridad Vial “IRS VIAL Ltda.” 2009 - Actual

- **Cargo: Soporte Analista del área de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.**

Centro de Experimentación y Seguridad Vial “CESVI COLOMBIA S.A” 2008 – 2009

- **Cargo: Acompañamiento en Móviles.**

Centro Internacional Forense “F.C.I” 2007

- **Cargo: Investigación de accidentes de tránsito.**

Rivera Pinzón E.U 2007

- **Cargo: Docente.**

Diplomado de manejo de tecnologías para la prevención e investigación de accidentes de tránsito y peritación técnica de vehículos. “Escuela de seguridad vial ESEVI - IRS Vial” 2015.

- **Cargo: Docente**

Diplomado de manejo de tecnologías para la prevención e investigación de accidentes de tránsito y peritación técnica de vehículos. “Escuela de seguridad vial ESEVI - IRS Vial” 2016

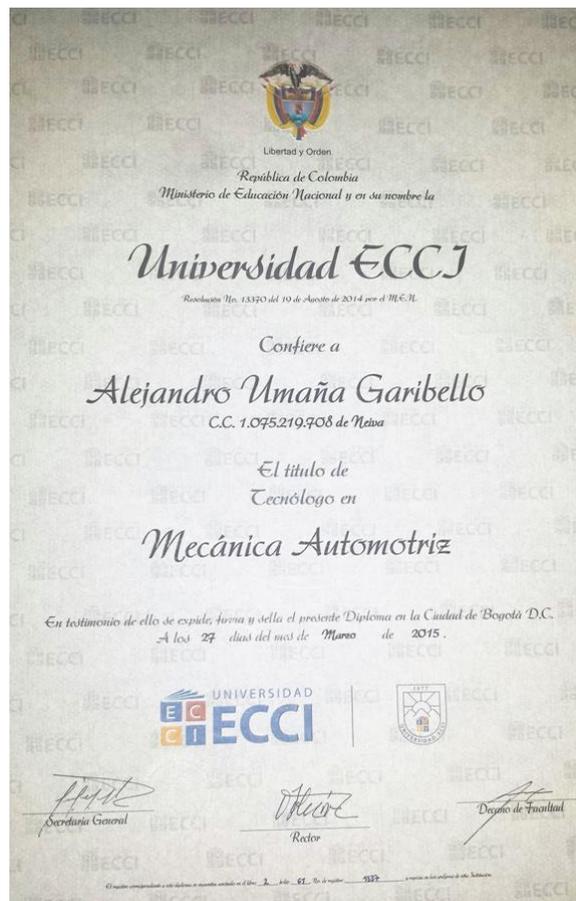
- **Experiencia** de 9 años en investigación y análisis de información de accidentes de tránsito donde ha realizado más de 1100 casos de reconstrucción a nivel nacional. 2013-2019

- **Consultor en seguridad vial y reconstrucción de accidentes de tránsito,** toma de datos en el lugar de los hechos y análisis forense.

- **Conferencista en el seminario de Investigación y Reconstrucción en Accidentes de Tránsito Universidad La Gran Colombia.**

16 de mayo de 2019.

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



Certificado de Acreditación Profesional concedido a

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
DIN: 1075219708

La Organización Internacional de Accidentología Vial certifica que acreditó satisfactoriamente la evaluación técnica de acuerdo a las actuales referencias de la OIAV y sus objetivos, con base en la norma ISO/IEC 17024-2012

Ámbito de Certificación:

**PERITO FORENSE
EN HECHOS DE TRÁNSITO**

Esta certificación expira el: 29-09-2019

Fecha de Certificación Original: 29-09-2017

Certificado No: 057-2017- PFT-0012

RAIMUNDO GARCÍA CUESTA
PRESIDENTE OIAV

JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ MOTA
DIRECTOR GENERAL COFORENSE S. C.



www.accidentologjavial.net
www.coforeNSE.com
www.dekra.es



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES**

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.075.219.708 de Neiva (Huila), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Ecci el día 20 de Octubre de 2017.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 1 del 22 de Enero de 2018 expidió la matrícula profesional a ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 3 del 23 de Enero de 2018, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN230-130117

Este certificado se expide en Bogotá el día 23 de Enero de 2018.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS
Personería jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

OTORGA A

Alejandro Umaña Garibello

Con C.C. 1075219708 Expedida en Neiva

EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Investigación Judicial

QUIEN HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LAS
NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
EN TESTIMONIO DE ELLO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN MEDELLÍN,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EL 22 DE Septiembre DE 2007,
Y SE REFRENDA CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS.

Rector
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

Secretaría General
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto 0636 del 3 de abril de 1996
en el libro de Registro de Títulos de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas
No. 04 Folio No. 222, el 22 de Septiembre de 2007.



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
En su nombre la

Escuela de Capacitación Laboral José Celestino Mutis

Reconocida mediante Resolución No. 001138 del 26 de Octubre de 2001
expedida por la Secretaría de Educación Departamental

Otorga el Certificado de Aptitud Laboral
Técnico en Criminalística y Ciencias Forenses

A
Umaña Garibello Alejandro

C.C. No. 1.075.219.708 Expedida en Neiva.
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

En la ciudad de Neiva, a los 17 días, del mes de Diciembre de 2005.

Director

Coordinador Académico

Registrado al Folio 67 del libro de Diplomas No. 01 Acta de Grado No. 67

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE



La suscrita Subgerente de IRS VIAL SAS. Nit. - 900.128.699-3, quien se identifica con C.C 52.085.070 de Bogotá y el departamento de Gestión Humana

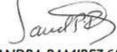
CERTIFICA

Que el señor(a) **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.708 de NEIVA., labora en nuestra empresa con contrato a término indefinido, desde el 19 de marzo de 2009 hasta la fecha; desempeñando el cargo de **ANALISTA RAT**, cuyas funciones son:

- Elaborar y entregar en las fechas establecidas los informes RAT.
- Recopilar y verificar el levantamiento de información de accidente de tránsito.
- Analizar la información recolectada en las asistencias técnicas.
- Labores de investigación de accidentes de tránsito.
- Comparecer en los juicios a los que sea solicitado de forma oportuna y con la información recolectada verídicamente en el lugar y las fechas establecidas.
- Asistir a reuniones y entregar información en las oficinas de los diferentes clientes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 17 de agosto de 2017 en la ciudad de BOGOTÁ.

Cordialmente,


SANDRA RAMIREZ SANTOS
GERENTE
IRS VIAL SAS



Bogotá D.C,
Marzo 2 de 2009

A QUIEN INTERESE

Estimados señores:

Nos permitimos informar que el señor Alejandro Umaña Garibello identificado con C.C. No.1.075.219.708 de Bogotá, laboro en esta entidad desde el día 12 agosto del 2.008 hasta el día 20 de febrero del 2009.

El señor Umaña ocupaba el cargo de soporte analista rat y su asignación salarial es ochocientos sesenta mil pesos m/ct (\$860.000) con un contrato laboral a término indefinido.

Con gusto suministraremos cualquier información adicional al respecto.

Cordialmente,


MARIA CRISTINA FLECHAS
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CESVI COLOMBIA S.A



BOGOTÁ: Autopista Bogotá - Medellín a 8 Km. al occidente de la (Ronda de Siberia) - Pbx: (571) 877 2013 - Fax: (571) 877 2032
BOGOTÁ: Calle Regional Antioqueña (Banderón) - Regional Occidente (Call)
E-mail: cesvicol@cesvicolombia.com - www.cesvicolombia.com



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE

RIVERA PINZON E.U
Servicios Profesionales Integrados
NIT.900113366-0

RIVERA PINZON E.U
NIT.900113366-0

CERTIFICA:

Que ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.219.708 de Neiva, realizo en nuestra empresa las practicas correspondientes al trabajo de grado según convenio realizado con la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS; enfocadas a la investigación de campo, aprobando un total de 400 horas practicas comprendidas desde el mes de Marzo al mes de Junio del presente año , cumpliendo con los requisitos exigidos por la institución.

La presente se expide en Bogota a los 20 días del mes de Junio de 2007.


LUIS GABRIEL RIVERA PINZON
Representante Legal

Transversal 6 No 27 - 10 Ed.Antares Of. 203 A Bogota D.C - Colombia
/ lugaripi@hotmail.com Tel (1) 3375541 / 313 4210479



EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALISTICAS S.A.

NIT. 830.504.256-3

CERTIFICA

Que conforme al convenio suscrito para la realización de las pasantias con la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS, el señor ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO identificado con cedula de ciudadanía 1.075.219.708 de Neiva, presto satisfactoriamente los servicios de pasante en el CENTRO INTERNACIONAL FORENSE, cumpliendo las funciones de acompañamiento a las móviles forenses en la asistencias al lugar de los hechos de accidentes de transito con lesiones y homicidios, desempeñando labores técnicas como fijación fotográfica, topográfica e investigativa, toma de entrevistas y labor de vecindario, manejo de los equipos forenses y elaboración del informe final del accidente de transito durante el tiempo comprendido entre el 2 de Abril y el 18 de Mayo de 2007.

Dada en Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2007 a solicitud del interesado.

Atentamente,


HELDER ORTIZ GUEVARA
Director Nacional de Investigaciones

BOGOTÁ: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	ARMENIA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	BARRANQUILLA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	BUCARAMANGA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	CAJAMARCA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	CAI: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	CIROGIGUAY: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	HONDA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	IBAGUÉ: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	PASTO: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479
PALESTRA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	MEDELLÍN: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	NECOTÁN: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	NEIVA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	PEREIRA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	PIPIRI: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	POPAYÁN: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	TUNJA: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	VALPARAÍSO: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479	YACOPÁN: CALLE 100 N° 100-100 TEL. 337 5541 / 313 4210479

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

**DIPLOMATURA DE RECONSTRUCCIÓN
ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE**

Por la presente, el **Centro de Entrenamiento de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT CERTIFICA**, que

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

CEDULA: 1.075.219.708, (Colombia) ha finalizado y APROBADO el **CURSO DE OPERADOR DEL SOFTWARE EDGE FX ADVANCE y OPERADOR BÁSICO DEL SOFTWARE 3D STUDIO MAX**; con una carga horaria de 50 horas cátedras. Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 10 días del mes de Mayo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

ApC. Gisela Insaurralde
Docente CE-IRAT

Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSE

Magister Juan Martín Hernández Mota
Director de la Diplomatura

DOCTOS Consultora
Investigación para la seguridad vial y reconstrucción de accidentes

ragit

Campus Virtual

1er Seminario Internacional Accidentología Vial

Ciencia y tecnología aplicadas en la seguridad vial

$V_{imp} = \sqrt{2gd} + \dots$

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

IRSVIAL
Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial

**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
C.C. 1.075.219.708

Asistió al

Primer Seminario Internacional de Accidentología

Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.


Clemencia González Fajardo
Directora Unidad de Gestión Externa
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito


Diego Manuel López Morales
Director Forense
IRSVIAL

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

Por su asistencia y participación en el:
1er CONGRESO INTERNACIONAL DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Realizado del 15 al 16 de Mayo de 2014

Firma y sella en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2014

La validez de este documento puede ser verificada con el número: 301348


Ing. Carlos Alberto Cris­tancho Rivera
Coordinador Ingeniería Mecánica
Escuela Colombiana de Carreras Industriales


Ing. Carlos Garzón
Comite Organizador
Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Código: 18182-011 Versión 01 Fecha de emisión: 25-Abr-2011

ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL
“JOSE CELESTINO MUTIS”
Por la Paz Capacitamos a Colombia
Res. de aprobación. No. 001138 del 26 de Oct. de 2001, expedida por la Secretaria de Educación del Huila.

CERTIFICA QUE:
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
ASISTIÓ A LA INSTRUCCIÓN DE:
“MANEJO DE ARMAS LARGAS”
“FUSIL GALIL CAL. 5.56mm”

Expedida en la ciudad de Neiva a los cinco (5) días del mes de marzo de 2004


ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL
JOSE CELESTINO MUTIS
RESOLUCIÓN No. 001138 del 26 de Octubre de 2001
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
VÍCTOR MANUEL FLÓRIAN
Director Escuela J.C.M.


HECTOR TOVAR PUNTES
Coordinador Académico

J.C.M.

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL
“JOSE CELESTINO MUTIS”
Por la Paz Capacitamos a Colombia

Res. de aprobación No. 001138 del 26 de octubre de 2001, expedida por la Secretaria de Educación del Huila.

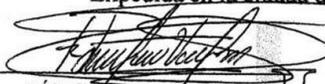
CERTIFICA QUE:

UMAÑA GARIBELLO ALEJANDRO
C.C. No. 1.075.219.708 de Neiva

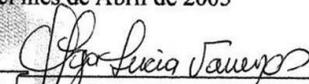
ASISTIÓ AL SEMINARIO TALLER DE:

“EXPLOSIVOS”

Con una Intensidad de 15 Horas
Expedida en la ciudad de Neiva a los 15 días del mes de Abril de 2005


VÍCTOR MANUEL FLORIAN
Director Escuela J.C.M.

J.C.M.


OLGA LUCIA VANEGAS P.
Secretaria Académica



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

ALEJANDRO UMAÑA

C.C. No 1.075.219.708

Por su participación en el curso TEÒRICO - PRÀCTICO en **MANEJO PREVENTIVO**, realizado los días 10,11 Y 12 de abril de 2010 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad de 24 horas.

En Bogotá, 12 de abril de 2010



Diego M. López Morales
Director Forense



Francisco Pulido Varón
Director Técnico

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE

La Caja de Compensación Familiar Compensar
Proceso de Formación y Alto Rendimiento

Certifica Que:

ALEJANDRO UMAÑA G. C. C.1.075.219.708

Asistió al: CURSO: FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES

Con una intensidad de: 40 horas

Bogotá, 15 al 19 de Diciembre de 2.008



Guillermo González López
Lider de Proceso



MATCOM CONSULTORES LTDA.
MANAGEMENT AND TECHNOLOGY FOR COMPETITIVENESS LTDA.
Nit. 830.059.601-2

Hace constar que:

ALEJANDRO UMAÑA
Identificado con c.c. 1.075.219.708

Participó en la Formación:

**“AUDITOR INTERNO PARA EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
BAJO LOS PARAMETROS DE LA NORMA NTC-ISO 9001:2008**

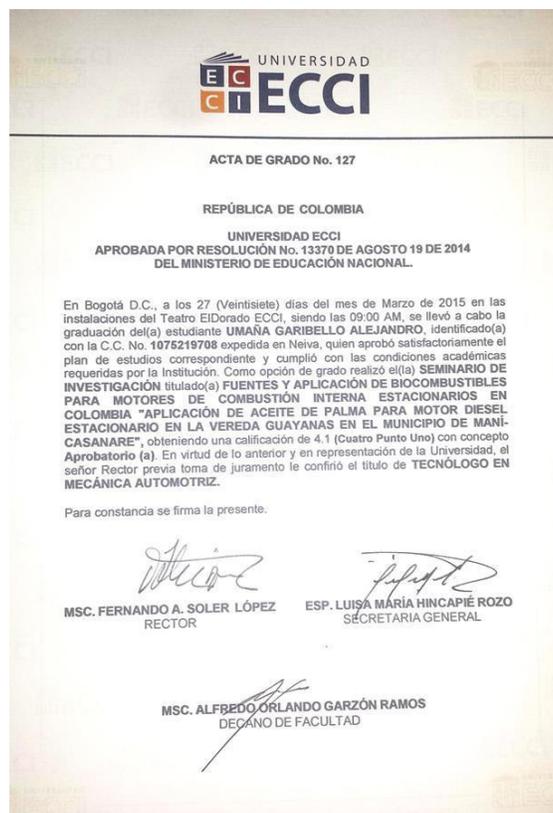
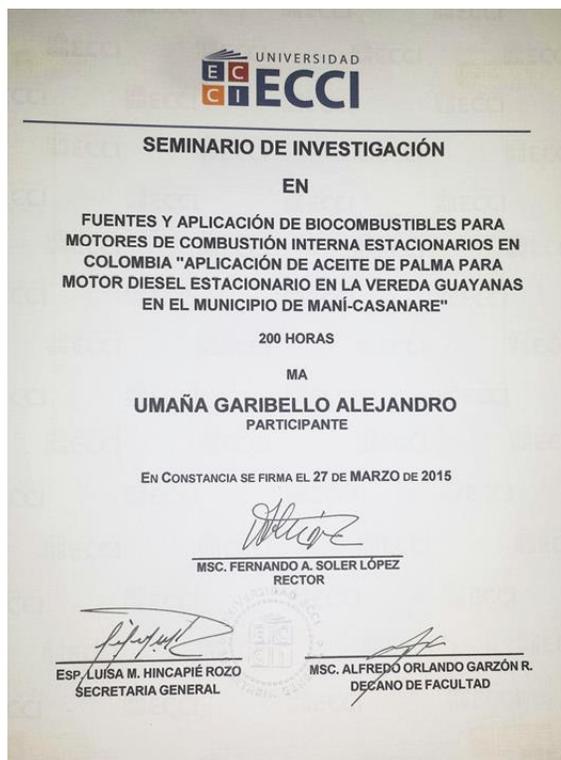
Lugar y Fecha: Bogotá, marzo 5,6,7,8,9,12 de 2012

Intensidad: 24 Horas

MARIA FERNANDA MUÑOZ SEGOVIA.
Centro de Formación
Matcom Consultores Ltda.

Certificado Número: AI-SGI/1360312/BGTA2012

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO

INGENIERO FORENSE


INVESTIGACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD VIAL

La suscrita gerente de IRS VIAL SAS Nit – 900.128.699-3, quien se identifica con C.C. No.55.162.663

HACE CONSTAR:

Que, el señor: **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con la C.C. No. 1.075.219.708 Expedida en Neiva, realizó la capacitación en la Escuela De Seguridad Vial, ESEVI, para el Diplomado Manejo De Tecnologías Para La Prevención E Investigación De Accidentes De Tránsito Y Peritación Técnica De Vehículos, del área de Educación continua y a distancia. En el año 2015.

La anterior se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del trabajador.

Atentamente:



NIT 900.128.699-3

SANDRA PIEDAD RAMIREZ S.
Gerente General IRS VIAL SAS.

REGIONAL CENTRO OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ CALLE 89 # 78B-10 TEL: 011 28405000 EXT: 2000 SEDES: UNITE, TUNJA, VILLAVIEJA	REGIONAL OCCIDENTE OFICINA PRINCIPAL NEIVÓN CALLE 89 # 89-10 C.C. TERMINAL DEL SUR OFICINA 408 TEL: 011 28405000 SEDES: MONTERIA, ARMENIA, PUEBLO, MANIZALES	REGIONAL NORTE OFICINA PRINCIPAL SUCUMBAMBA CALLE 89 # 109-10 BARRIO CAYAMAINGA - FLORIDA BLANCA TEL: 011 28405000 SEDES: CUCUTA, BOGOTÁ, BARRANQUILLA	REGIONAL SUR OFICINA PRINCIPAL CALI CALLE 89 # 110-10 TEL: 011 28405000 SEDES: MANIZALES, NEIVA, PASTO
---	--	--	---

www.irsvia.com - info@irsvia.com


INVESTIGACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD VIAL

La suscrita gerente de IRS VIAL SAS Nit – 900.128.699-3, quien se identifica con C.C. No.55.162.663

HACE CONSTAR:

Que, el señor: **ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**, identificado con la C.C. No. 1.075.219.708 Expedida en Neiva, realizó la capacitación en la Escuela De Seguridad Vial, ESEVI, para el Diplomado Manejo De Tecnologías Para La Prevención E Investigación De Accidentes De Tránsito Y Peritación Técnica De Vehículos, del área de Educación continua y a distancia. En el año 2016.

La anterior se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del trabajador.

Atentamente:



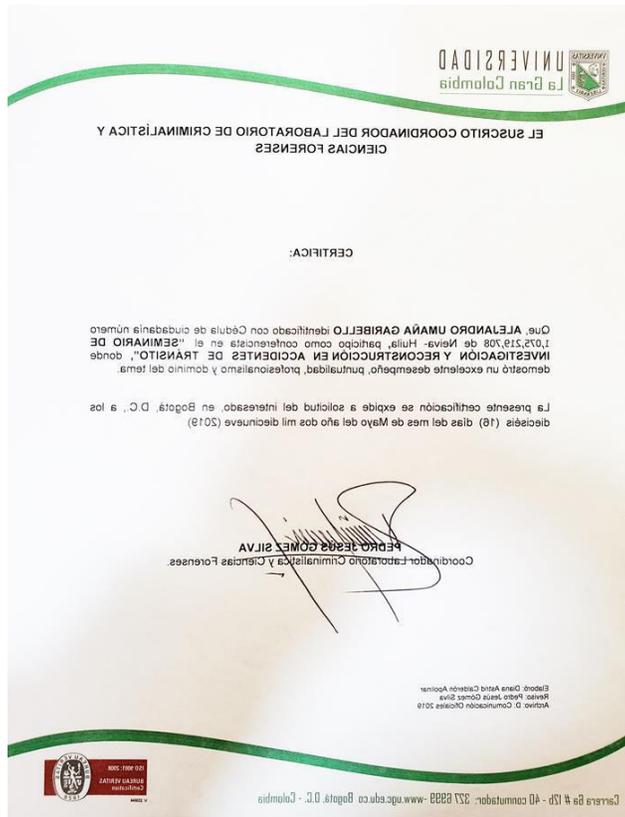
NIT 900.128.699-3

SANDRA PIEDAD RAMIREZ S.
Gerente General IRS VIAL SAS.

REGIONAL CENTRO OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ CALLE 89 # 78B-10 TEL: 011 28405000 EXT: 2000 SEDES: UNITE, TUNJA, VILLAVIEJA	REGIONAL OCCIDENTE OFICINA PRINCIPAL NEIVÓN CALLE 89 # 89-10 C.C. TERMINAL DEL SUR OFICINA 408 TEL: 011 28405000 SEDES: MONTERIA, ARMENIA, PUEBLO, MANIZALES	REGIONAL NORTE OFICINA PRINCIPAL SUCUMBAMBA CALLE 89 # 109-10 BARRIO CAYAMAINGA - FLORIDA BLANCA TEL: 011 28405000 SEDES: CUCUTA, BOGOTÁ, BARRANQUILLA	REGIONAL SUR OFICINA PRINCIPAL CALI CALLE 89 # 110-10 TEL: 011 28405000 SEDES: MANIZALES, NEIVA, PASTO
---	--	--	---

www.irsvia.com - info@irsvia.com

ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO
INGENIERO FORENSE



**Serving Accident
Reconstructionists
worldwide since 1984**

Alejandro Umaña

Full Member

Member ID: 53709098

Member Since: 07 Feb 2020

Renewal date: **06 Feb 2021**



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular ALEJANDRO
UMAÑA GARIBELLO**

D.I 1.075.219.708

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula CN230-130117

Resol. Secc. 1/2018

Fecha de Exp 22/01/2018

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA	PARTES
1	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Municipal de Guaduas	01/09/2015	Partes: Diego Martinez Muñoz, Guillermo Gonzalez Caro, Liberty Seguros. Apoderada de la defensa: Martha Rodriguez.
2	Granada (Meta)	Juzgado Civil del Circuito de Granada	09/03/2016	Partes: Pablo Emilio Galeano, Fredis Ocampo Bernal, Allianz Seguros. Apoderada de la defensa: Dra. Gloria Liliana Díaz Cardenas
3	Barranquilla	Servicios Judiciales de la ciudad de Barranquilla	18/03/2016	Apoderado de la defensa: Giselle Dávila
4	Bogotá	juzgado 12 penal municipal con funciones de conocimiento	28/03/2016	Apoderado de la víctima: Jairo Achury
5	San Gil (Santander)	Juzgado Primero Penal del Circuito	04/04/2016	Apoderado de la defensa: Luisa Consuegra, Radicado No. CUI 6867960000152201400007
6	Bogotá	Juzgado 19 Penal Municipal de Bogotá	19/04/2016	Apoderado de la defensa: Esteban Martinez
7	Manizales		06/05/2016	Apoderado de la defensa: Israel Barbosa
8	Cúcuta	Juzgado Segundo Penal Municipal de los patios	24/05/2016	Apoderado de la defensa: Antonio Jaimes
9	Bucaramanga	Juzgado 2 penal municipal con función de conocimiento de Bucaramanga	31/05/2016	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón.
10	La Dorada (Caldas)	Juzgado Penal del Circuito	09/06/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
11	Cartagena	Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cartagena	22/06/2016	Partes. Iván Enrique Cuentas, Jesús María Vega, Liberty Seguros. Apoderado de la defensa: Alex Fontalvo Velásquez Apoderado víctima: Rigoberto Correa.
12	Tunja (Boyacá)		7/07/2016	Apoderado de la defensa: Ofelia Mendoza
13	Cali	Juzgado 22 Penal del circuito de Cali	14/07/2016	Apoderado de la defensa: Jacqueline Romero
14	Bucaramanga	Juzgado 1 Municipal con función de Conocimiento de Bucaramanga	29/07/2016	Héctor Julio López Poveda, Apoderado de la defensa Stella Pico

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

15	Chaparral (Tolima)		03/08/2016	Apoderado Selene Montoya
16	Cali	Juzgado 4 Penal del circuito de Palmira	25/07/2016	Apoderado de la defensa: Javier Salazar Paz
17	Bogotá	Juzgado 13 Penal municipal	23/08/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
18	Cartagena	Juzgado 3 Penal municipal	18/10/2016	Apoderado de la defensa: Ibis Larrarte
19	Bucaramanga	Juzgado 2 Penal municipal con función de conocimiento	16/01/2017	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón
20	Bogotá	Juzgado 20 Civil del circuito de Bogotá	07/02/2017	Apoderado de la defensa: Hugo Moreno
21	Bogotá	Juzgado 5 Civil del circuito de Bogotá	1/03/2017	Apoderado víctima: Ottavo Apoderado de la defensa: Carlos Vargas – Allianz
22	Medellín	Juzgado 35 Administrativo de Medellín	24/03/2017	Apoderado de la defensa: Irma Vásquez – AIG
23	Villeta (Cundinamarca)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta	15/03/2017	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
24	Socorro (Santander)	Juzgado Tercero penal del circuito del Socorro	30/03/2017	Apoderado de la defensa: Joselín Díaz Aguillón – Equidad
25	Vijes (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal Vijes – Valle	08/05/2017	Apoderado de la defensa: Gerardo Holguín – Allianz
26	Bogotá	Juzgado 37 Administrativo de Bogotá	16/06/2017	Juzgado: <u>11001333603720120009500</u> Tribunal: 11001333603720120009501 Lady Johanna Peña Romero Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca - ICCU y Consorcio Devisab
27	Bogotá	Juzgado 39 Civil del Circuito	28/06/2017	Demandado: Jaime Arturo Velandia López Liberty seguros
28	Cali	Juzgado 7 Penal Municipal con funciones de conocimiento	5/07/2017	Demandado: Allianz Seguros Apoderado: Luz Mary Rodríguez

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

29	Cajamarca (Tolima)	Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca	15/08/2017	Demandado: Carlos Hernando Cuervo Cuervo Apoderado: Hugo Fernando Toro, Liberty Seguros
30	Manizales	Juzgado Quinto Civil del Circuito	05/09/2017	Demandado: Luis Alfonso Orozco Sambrano Apoderado: Luis Fernando Mejía, Allianz Seguros
31	Villavicencio	Juzgado Segundo Penal	8/11/2017	Demandante: Flia. Luis Carlos Muñoz Jiménez Apoderado: Ivonne Marcela Chivata
32	Cúcuta	Juzgado Sexto Civil del Circuito	16/11/2017	Demandante: Flia. Ballesteros Morante Demandado: Suramericana de Seguros. Apoderado: Ricardo Hernán Rivera
33	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga	22/01/2018	Demandante: Elquín Yohani Leal Tarazona Demandado: Empresa Automóviles Cadiz, Angelo Toloza, Seguros Colpatría. Radicado No. 2015-00652-00
34	Ibagué	Juzgado Primero Civil del Circuito	23/01/2018	Demandante: Linda Yeliza Enciso Demandado: La Equidad Seguros. Radicado No. 2017-00171-00
35	Manizales	Juzgado Séptimo Penal del Circuito	26/02/2018	Apoderado Defensa: Israel Barbosa
36	Floridablanca (Santander)	Juzgado Primero Penal Municipal con funciones mixtas	22/03/2018	Procesado: Edinson Eduardo Salazar Rincón Defensor: Ernesto Vasquez Víctima: Carlos Jefferson Steven Torres Ruiz
37	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga	23/03/2018	Defensor: Claudia Cristina Rueda
38	Aguachica (Cesar)	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá	24/04/2018	Fiscalía
39	Tuluá (Valle del Cauca)	Juzgado Tercero Municipal del Circuito	07/06/2018	Abogado: Javier Paz Procesado: Daniel Aristizabal Muñoz
40	Medellín	Juzgado Primero Civil del Circuito	08/06/2018	Abogado: Juan David Gómez Procesado Danilo José Mercado Jiménez

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

41	Bucaramanga	Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	06/08/2018	Abogado: Cesar Pinilla Procesado: Hernán René Angarita Saavedra
42	Bogotá	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá	09/08/2018	Abogado: Carlos Vargas
43	Socorro (Santander)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	13/08/2018	Abogado: Carlos Arguello
44	Bucaramanga	Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	30/08/2018	Abogada: Mabel Lemus Procesado: Jorge Enrique Gonzalez Estúpiñan Rad: 680016000159201480024
45	Zarzal (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal (Valle del Cauca)	11/09/2018	Abogada: Erika Veitia Procesado: Julián Alberto Correa SPOA: 768956000192201300625
46	El Socorro (Santander)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Socorro (Santander)	17/09/2018	Abogado: Humberto Plata Procesado: José Isaías Melgarejo C.U.I 687556000156-2012-80020
47	Bogotá	Juzgado Treinta Y Siete Civil del Circuito de Bogotá	20/09/2018	Abogado: Gilberto Tinoco Proceso: Flota Magdalena
48	Bucaramanga	Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bucaramanga	25/09/2018	Abogado: Henry Zapata Procesado: Luis Francisco Parada Peñaloza CUI: 680016000135200980068
49	El Socorro (Santander)	Juzgado Primero Penal Del Circuito Del Socorro (Santander)	03/10/2018	Abogado: Carlos Arguello Procesado: Jairo Javier López CUI: 687556000156201080188
50	Valledupar	Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar	09/10/2018	Abogado: Claudia Galviz Procesado: Expreso Brasilia y otros.
51	Bucaramanga	Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento	11/10/2019	Abogado: Cesar Pinilla CUI: 68001-6000-159-2012-81383 Procesado: Martín García Rodríguez

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

52	Buga (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal del Circuito Guadalajara de Buga Valle	12/12/2018	Radicado: 76-111-6000-166-2014-01551 Demandados: Julián Gonzalez Murillo y otro.
53	Cúcuta	Juzgado Séptimo Civil del Circuito	21/01/2019	Radicado: 54001-3153-007-2017-00116-00
54	Barranquilla	Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento	23/01/2019	Radicado: 08001-60-010055-2013-09605-00
55	Cali	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali	29/01/2019	Radicado: 76001031030092017-00200-00
56	San Pedro (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (Valle del Cauca)	06/02/2019	Radicado: 2016-00020-00
57	Sahagún (Córdoba)	Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba)	26/02/2019	Radicado: 23-660-31-03-001-2018-00001
58	Cali (Virtual)	Juzgado Veintidós Penal Municipal de Cali	04/03/2019	SPOA: 193201380154
59	Cúcuta	Juzgado Cuarto Penal Municipal de Cúcuta con función de conocimiento	22/03/2019	SPOA: 54001610617301480733
60	Bucaramanga	Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de conocimiento de Bucaramanga	26/03/2019	Demandado: Estanislao Villamizar Lizarazo.
61	Tunja	Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	28/03/2019	CUI: 150016000132201404259
62	Cali	Juzgado Veintidós Penal Municipal de Cali	04/04/2019	SPOA: 193201380154
63	Cereté (Córdoba)	Juzgado Primero Civil del Circuito	10/05/2019	Demandante: Arlys Andrea Posada López Demandado: Generales Suramericana
64	Guamo (Tolima)	Juzgado Penal del Circuito del Guamo (Tolima)	15/05/2019	SPOA:73504600004712014800008 Radicación: 2016-00139-00
65	Cali	Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali	05/06/2019	Radicado: 2018-120

**LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO
ALEJANDRO UMAÑA GARIBELLO**

66	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas (Cundinamarca9	18/06/2019	Proceso: 253206000695201300079-00 Demandado: Luis Hernán Cabrera López
67	Palmira (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira	25/06/2019	Radicado: 76520600018220120046-00 NI: 2017-00156-00
68	Bucaramanga	Juzgado Penal Primero del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga	27/06/2019	Radicado: 68406-6000-245-2013-00102
69	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito	25/07/2019	Radicado: 68001-31-03-010-2017-00246
70	La cumbre (Valle del Cauca)	Juzgado Promiscuo Municipal La Cumbre – Valle	03/09/2019	CUI: 76892600191201500049
71	Villavicencio	Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento	10/10/2019	Radicado: 2019-80090
72	Cali	Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali	13/11/2019	Radicado: 760013103007201800120
73	Cajicá (Cundinamarca)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá	15/11/2019	Radicado: 2017-000051
74	Bogotá	Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá	19/11/2019	Radicado: 110016000023201409597
75	Sincelejo	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo	20/11/2019	Radicado: 2018-00080-00
76	Bogotá	Tribunal Arbitral (Concesionaria vial de oriente Vs Seguros Generales Suramericana)	14/01/2020	Radicado: 15791
77	Villa Rica (Cauca)	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Villa Rica (Cauca)	29/01/2020	CUI 195736000680201480113

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO DIEGO MANUEL LÓPEZ

No.	CIUDAD	JUZGADO	FECHA	PARTES
1	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Municipal de Guaduas	01/09/2015	Partes: Diego Martínez Muñoz, Guillermo González Caro, Liberty Seguros. Apoderada de la defensa: Martha Rodriguez.
2	Granada (Meta)	Juzgado Civil del Circuito de Granada	09/03/2016	Partes: Pablo Emilio Galeano, Fredis Ocampo Bernal, Allianz Seguros. Apoderada de la defensa: Dra. Gloria Liliana Díaz Cardenas
3	Barranquilla (Atlántico)	Servicios Judiciales de la ciudad de Barranquilla	18/03/2016	Apoderado de la defensa: Giselle Dávila
4	Bogotá	juzgado 12 penal municipal con funciones de conocimiento	28/03/2016	Apoderado de la víctima: Jairo Achury
5	San Gil (Santander)	Juzgado Primero Penal del Circuito	04/04/2016	Apoderado de la defensa: Luisa Consuegra, Radicado No. CUI 6867960000152201400007
6	Bogotá	Juzgado 19 Penal Municipal de Bogotá	19/04/2016	Apoderado de la defensa: Esteban Martinez
7	Manizales (Caldas)		06/05/2016	Apoderado de la defensa: Israel Barbosa
8	Cúcuta (Norte de Santander)	Juzgado Segundo Penal Municipal de los patios	24/05/2016	Apoderado de la defensa: Antonio Jaimés
9	Bucaramanga (Santander)	Juzgado 2 penal municipal con función de conocimiento de Bucaramanga	31/05/2016	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón.
10	La Dorada (Caldas)	Juzgado Penal del Circuito	09/06/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
11	Cartagena (Bolívar)	Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cartagena	22/06/2016	Partes. Iván Enrique Cuentas, Jesús María Vega, Liberty Seguros. Apoderado de la defensa: Alex Fontalvo Velásquez Apoderado víctima: Rigoberto Correa.
12	Tunja (Boyacá)		7/07/2016	Apoderado de la defensa: Ofelia Mendoza
13	Cali (valle del Cauca)	Juzgado 22 penal del circuito de Cali	14/07/2016	Apoderado de la defensa: Jacqueline Romero
14	Medellín (Antioquía)		28/07/2016	Apoderado Juan Arbeláez
15	Bucaramanga (Santander)	Juzgado 1 municipal con función de Conocimiento de	29/07/2016	Héctor Julio López Poveda, Apoderado de la defensa Stella Pico

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO DIEGO MANUEL LÓPEZ

		Bucaramanga		
16	Chaparral (Tolima)		03/08/2016	Apoderado Selene Montoya
17	Ibagué (Tolima)		04/08/2016	Apoderado Sandra Cossio
18	Bucaramanga (Santander)	Juzgado Sexto Penal del Circuito	08/08/2016	Apoderado Jorge Mario González
19	Medellín (Antioquía)		9/08/2016	
20	Los Patios (Norte de Santander)		11/08/2016	Apoderado Juan Cáceres
21	Ibagué (Tolima)		17/08/2016	Apoderado Sandra Cossio
22	Medellín (Antioquía)		18/08/2016	
23	Cartagena (Bolívar)			
24	Cali (valle del Cauca)	Juzgado 4 penal del circuito de Palmira	25/07/2016	Apoderado de la defensa: Javier Salazar Paz
25	Bogotá	Juzgado 13 penal municipal	21/06/2016	Apoderado de la defensa: Martha Rodriguez
26	Bogotá	Juzgado 31 Penal del Circuito	24/08/2016	Apoderado de la defensa: Esteban Martinez.
27	Cartagena (Bolívar)	Juzgado 3 penal municipal	18/10/2016	Apoderado de la defensa: Ibis Larrarte
28	Bucaramanga (Santander)	Juzgado 2 penal municipal con función de conocimiento	16/01/2017	Apoderado de la defensa: Oriana Rincón
29	Lérida	Juzgado 2 P.M	29/09/2016	Rad. 730306000457201280037004 Victima Jesús David Gómes Raigoza
30	Popayán	Juzgado 5 civil circuito	15/11/2016	Rad. 19001310300520160006900 Demandado TRANS TUNIA y OTROS

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO DIEGO MANUEL LÓPEZ

31	Pereira	Juzgado 4 civil circuito	29/11/2016	Rad. 2015-107 Apoderado: Hector Giraldo D.
32	Pereira	Juzgado 3 civil circuito	14/12/2016	Rad. 2015-651 Apoderado: Hector Giraldo D.
33	Socorro (Santander)	Juzgado 3 civil circuito	14/12/2016	Rad. 2015-651 Apoderado: Hector Giraldo D.
34	Palmira	Juzgado 5 P.M	01/06/2017	765206000182201100777 en contra de JORGE A. SALAMANCA.
35	Girardota	Juzgado 2 P.M	22/06/2017	Rad. 05 308 40 04 002 2016 001574 víctima FRANCISCO J. BEDOYA G.
36	Bogotá	Juzgado 39 Civil del Circuito	28/06/2017	Demandado: Jaime Arturo Velandia López Liberty seguros
37	Bucaramanga	Juzgado 10 P.C	29/06/2017	CUI 680016000159201281652 en contra de JOSE LEOCADIO PORRAS V.
38	Cali	Juzgado 7 Penal Municipal con funciones de conocimiento	5/07/2017	Demandado: Allianz Seguros Apoderado: Luz Mary Rodríguez
39	Cali	Juzgado 19 P.M	05/07/2017	Proceso 760016000196201202360 contra JOSE SAAVEDRA M.
40	Bogotá	Juzgado 20 C.C	15/08/2017	Proceso 11001310302020160016800 contra JAIRO BOCANEGRA – ANGELICA CALDERON.
41	Jericó	Juzgado Promiscuo	28/08/2017	CUI 053686000338201480114 contra ERMILSON GRAJALES OSORIO N.I 2016-00138
42	Bogotá	Juzgado 13 C.C	30/08/2017	Proceso ordinario No 2016-0247 contra RAFAEL REGINO.
43	Ibagué	Juzgado 12 P.M	01/09/2017	PLACA WTA 522 – DEFENSOR NORBEY URUEÑA ROJAS.
44	Villavicencio	Juzgado 5 C.M	04/10/2017	Rad. 500014003005-201600477-00 víctima Hernán Hurtado C.
45	Cali	Juzgado 2 P.C.C	05/10/2017	Rad. 768926000190201600117 Homicidio Culposo.
46	Buga	Juzgado 1 P.M	07/11/2017	SPOA: 761116000166201500877 Lesiones culposas.

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO DIEGO MANUEL LÓPEZ

47	Villa Rica	Juzgado 1 Promiscuo	12/12/2017	CUI: 195736000680201300122-00 lesiones culposas.
48	Bogotá	Juzgado 37 C.C	06/02/2018	11001310303720160052400 abogada E. Castellanos (SIDAUTO demandado)
49	Guarne	Inspección de Tránsito	01/03/2018	PLACA - DJQ609 lesiones personales. Liberty Seguros.
50	Cali	Juzgado 12 P.C.C	16/03/2018	Rad: 760016000193-2015-80248 Imputado: Heriberto Sanchez L. Homicidio.
51	Bogotá	Juzgado 63 Administrativo	06/06/2018	050016000206201532540 (proceso penal) – Víctima Jesús Albeiro Gaviria
52	El Socorro (Santander)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Socorro	03/10/2018	Abogado: Carlos Arguello Procesado: Jairo Javier López CUI: 687556000156201080188
53	Envigado	Juzgado 3 civil circuito	30/10/2018	Lesiones en accidente de tránsito Rad: 05266 31 03 003 2017 00264 00.
54	Buga (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal del Circuito Guadalajara de Buga Valle	12/12/2018	Radicado: 76-111-6000-166-2014-01551 Demandados: Julián González Murillo y otro.
55	Cali	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali	29/01/2019	Radicado: 76001031030092017-00200-00
56	Sahagún (Córdoba)	Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba)	26/02/2019	Radicado : 23-660-31-03-001-2018-00001
57	Cúcuta	Juzgado Cuarto Penal Municipal de Cúcuta con función de conocimiento	22/03/2019	SPOA: 54001610617301480733
58	Guamo (Tolima)	Juzgado Penal del Circuito del Guamo (Tolima)	15/05/2019	SPOA:73504600004712014800008 Radicación: 2016-00139-00
59	Guaduas (Cundinamarca)	Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas (Cundinamarca)	18/06/2019	Proceso: 253206000695201300079-00 Demandado: Luis Hernán Cabrera López
60	Palmira (Valle del Cauca)	Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira	25/06/2019	Radicado: 76520600018220120046-00 NI: 2017-00156-00



Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial

LISTADO DESIGNACIÓN COMO PERITO RECONSTRUCTOR ACCIDENTES DE TRÁNSITO DIEGO MANUEL LÓPEZ

61	Bucaramanga	Juzgado Décimo Civil del Circuito	25/07/2019	Radicado: 68001-31-03-010-2017-00246
62	Cajicá (Cundinamarca)	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá	15/11/2019	Radicado: 2017-000051

PUBLICACIONES DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES

1. ALEJANDRO BOLIVAR SUAREZ, DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES "Modelos físicos aplicados al análisis de accidentes de tránsito" En: Colombia, Revista Colombiana De Física ISSN: 0120-650 Ed: Revista De La Sociedad Colombiana De Física V.38 p.1375-1378, 2005. 2.
2. LOPEZ DIEGO, "Técnica de distancia de lanzamiento. Empelada en la reconstrucción de colisiones vehículo – peatón, implementada en el laboratorio de física forense regional Bogotá", revista Medicina legal, 2004.
3. DIEGO LÓPEZ, PATRICIA GUZMÁN BARRERA, EDGAR JIMÉNEZ, "Los accidentes de tránsito se pueden prevenir" Revista Forensis 2003 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2004, p 120 – 149.
4. ALEJANDRO RICO, DIEGIO LOPEZ, "Collision reconstruction using delta-v as a parameter of control for momentum analysis", WREX 2016, Orlando – Florida, mayo 2 – 6, 2016.
5. ALEJANDRO RICO LEÓN, DIEGO LÓPEZ MORALES, Cuantificación de la probabilidad o chance de evitabilidad en un accidente de tránsito cuando se supera la velocidad límite en un tramo vial, Revista Escuela Colombiana de Ingeniería, No.102, 2016, 37-41



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	72000550
NOMBRES	DONALDO
APELLIDOS	CORREA MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	06/09/2010	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 10/23/2020 10:57:00 | Estación de origen: 201.244.197.31

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)